



**MEMORIA 2018 TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CATALUÑA**



ÍNDICE

ÍNDICE	1
1.- SALUDO DEL PRESIDENTE DEL TSJ DE CATALUÑA	2
2.- ACTIVIDAD JUDICIAL EN CATALUÑA	3
2.1.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (2014-2018)	3
2.2.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR JURISDICCIONES	4
2.3.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR TIPO DE ÓRGANO	6
2.3.1.- ÓRGANOS UNIPERSONALES	7
2.3.2.- ÓRGANOS COLEGIADOS	10
2.4.- NÚMERO DE RESOLUCIONES FINALES Y EVOLUCIÓN AÑOS 2017-2018	12
2.5.- EJECUTORIAS TRAMITADAS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA Y EVOLUCIÓN 2017/2018	15
2.6.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE LITIGIOSIDAD EN CATALUÑA (2015-2018)	18
2.7.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE CONGESTIÓN EN CATALUÑA (2015-2018)	18
2.8.- CARGA DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA EN 2018 RESPECTO A LOS MÓDULOS DE ENTRADA DE ASUNTOS publicados en el boe el 28 de diciembre de 2018.	19
2.9.- COMPARATIVA CON LOS DATOS ESTATALES	20
2.9.1.- EVOLUCIÓN DE LAS TASA DE LITIGIOSIDAD EN CATALUÑA Y EL CONJUNTO DEL ESTADO (2015-2018)	20
2.9.2.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE CONGESTIÓN EN CATALUÑA Y EL CONJUNTO DEL ESTADO (2015-2018)	20
2.9.3.- MEDIA DE SENTENCIAS, AUTOS Y DECRETOS DICTADOS POR ÓRGANO EN CATALUÑA Y COMPARATIVA CON LA MEDIA ESTATAL	21
2.9.4.- MEDIA DE ASUNTOS INGRESADOS, RESUELTOS Y EN TRÁMITE POR ÓRGANO EN CATALUÑA Y COMPARATIVA CON LA MEDIA ESTATAL	24
3.- CRISIS ECONÓMICA Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	27
3.1.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES: 2014-2018	27
3.2.- PROCEDIMIENTOS LABORALES DE DESPIDO: 2014-2018	28
3.3.- PROCEDIMIENTOS SOCIALES DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD: 2014-2018	29
3.4.- PROCEDIMIENTOS HIPOTECARIOS: 2014-2018	30
3.5.- PROCEDIMIENTOS MONITORIOS: 2014-2018	31
3.6.- LANZAMIENTOS 2014-2018	32
3.7.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS VERBALES ARRENDATICIOS, POSESORIOS Y PRECARIOS 2014-2018	33
3.8. Acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física	34
4.- VIOLENCIA DE GÉNERO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	38
4.1.- DENUNCIAS PRESENTADAS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (2017-2018)	38
4.2.- RENUNCIAS A DECLARAR COMO TESTIGO	38
4.3.- PROCEDIMIENTOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA (2017-2018)	39
4.3.1.- POR TIPOS DE PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS	39
4.3.2.- POR TIPOS DE DELITOS (2017-2018)	40
4.3.3.- PROCEDIMIENTOS POR DELITO LEVE EN MATERIA DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (2017-2018)	40
4.3.4.- PROCEDIMIENTOS POR MUERTE (2017-2018)	41
4.4.- ASUNTOS INGRESADOS, RESUELTOS Y EN TRÁMITE A FINAL DE AÑO (2017-2018)	41
4.5.- ORDENES DE PROTECCIÓN (2017-2018)	42
4.6.- MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA PENAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO (2017-2018)	43
4.7.- RELACIONES ENTRE DENUNCIADO Y VÍCTIMA, Y NACIONALIDAD Y SEXO DE LOS CONDENADOS (2018)	43
5.- RECURSOS HUMANOS	45
5.1.- ÓRGANOS JUDICIALES EN CATALUÑA 2018	45
5.2.- JUECES/ZAS Y MAGISTRADOS/AS DE CATALUÑA A 31/12/2018	46
5.2.1.- PLANTILLA ORGÁNICA Y MOVILIDAD	47
5.2.2.- MAGISTRADOS SUPLENTE Y JUECES SUSTITUTOS PRORROGADOS PARA EL AÑO 2017/2018	48
5.2.3.- DATOS SOCIOLÓGICOS	49
5.3.- LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 2018	49
5.4.- FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL	51
6.- ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA	55
6.1.- SALA DE GOBIERNO	55
6.1.1.- ACTUACIÓN ORDINARIA	55
6.1.2.- ACTUACIONES INSTITUCIONALES	62
6.2.- PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	65
6.2.1.- ACTUACIÓN ORDINARIA	65
6.2.2.- VISITAS A LOS PARTIDOS JUDICIALES DEL TERRITORIO	66
6.2.3.- ACTOS INSTITUCIONALES Y DE REPRESENTACIÓN	67
6.2.4.- OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	69
6.3.- SECRETARÍA DE GOBIERNO	70
6.4.- OFICINA DE COMUNICACIÓN	71
7.- INFORME DEL PRESIDENTE	74
7.1.- CONCLUSIONES	74
7.1.1.- SOBRE LOS NIVELES DE INGRESO Y ACTIVIDAD DE JUZGADOS Y TRIBUNALES	74
7.1.2.- SOBRE EL ESTADO DE LA PLANTA JUDICIAL	76
7.1.3.- SOBRE EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	78
7.1.4.- SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL –NOJ-	78
7.1.5.- SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN –TIC-	79
7.1.6.- SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL CATALÁN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	82
7.2.- PROPUESTAS	82
7.2.1.- LA ADECUACIÓN Y COBERTURA DE LA PLANTA JUDICIAL	83
7.2.2.- UNA POLÍTICA DE PERSONAL CLARA Y FINALISTA EN MATERIA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	84
7.2.3.- LA MODERNIZACIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL	85
7.2.4.- EL DESARROLLO DE LAS TIC	85
7.2.5.- EL USO DEL CATALÁN EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES	86
7.3.- NECESIDADES	87
8.- ANEXOS	90
8.1.- ANEXO I: SALAS DEL TSJ DE CATALUÑA	90
8.2.- ANEXO II: AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA	90
8.3.- ANEXO III: AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIRONA	90
8.4.- ANEXO IV: AUDIENCIA PROVINCIAL DE LLEIDA	90
8.5.- ANEXO V: AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA	90
8.6.- ANEXO VI: JUZGADO DECANO DE BARCELONA	90

1.- SALUDO DEL PRESIDENTE DEL TSJ DE CATALUÑA



Jesús Mª Barrientos Pacho, Presidente del TSJ de Cataluña

Presentamos esta Memoria en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 152.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el objeto de fijar cuál es el estado de la Administración de Justicia en Cataluña a 31 de diciembre de 2018, y poner esa realidad en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial, del Parlament de Catalunya, del Departament de Justícia de la Generalitat, de los demás actores del sistema judicial y de la opinión pública en general. Su conocimiento permitirá la formación de opinión sobre la situación de nuestra Administración de Justicia, sus problemas y las fórmulas propuestas para sus posibles soluciones.

Como en años anteriores, la metodología utilizada consistirá en la presentación, en primer lugar, de los datos numéricos, tanto absolutos como relativos, en su evolución comparativa con los ejercicios precedentes. En capítulos sucesivos y separados, se tratarán los recursos humanos de la Administración de Justicia y, también, por su especial interés, los asuntos judiciales relacionados más directamente con la crisis económica, así como los relacionados con la violencia de género.

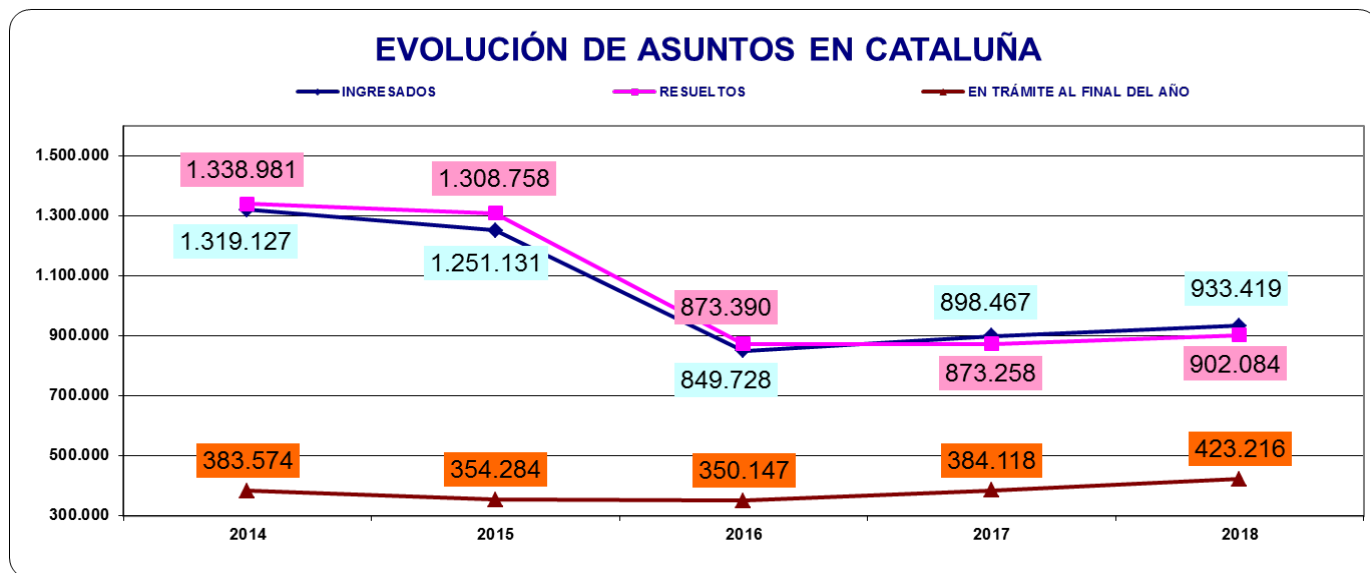
Junto a los datos globales para Cataluña, en anexos separados se expresan los datos por territorios, con mención expresa de los datos del Juzgado Decano de Barcelona por su relevancia, todos ellos a partir de los informes elaborados por los Presidentes de las respectivas Salas del Tribunal Superior de Justicia, por los Presidentes de las Audiencias Provinciales así como por la magistrada Decana de los juzgados de Barcelona y en los que se contienen menciones detalladas de la situación y necesidades de los respectivos órganos de su ámbito de gestión.

2.- ACTIVIDAD JUDICIAL EN CATALUÑA

2.1.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (2014-2018)

El punto de partida es el análisis de la evolución de los procedimientos judiciales ingresados, resueltos y en trámite en el período comprendido entre los años 2014 a 2018 en los juzgados y tribunales de Cataluña, cuyos datos son:

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN CATALUÑA	INGRESADOS		RESUELTOS		EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO		
	AÑOS	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS	EVOLUCIÓN RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS	EVOLUCIÓN RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS	EVOLUCIÓN RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
	2014	1.319.127	-0,67%	1.338.981	-1,97%	383.574	-0,18%
	2015	1.251.131	-5,15%	1.308.758	-2,26%	354.284	-7,64%
	2016	849.728	-32,07%	873.390	-33,25%	350.147	-1,16%
	2017	898.467	5,74%	873.258	-0,02%	384.118	9,70%
	2018	933.419	3,89%	902.084	3,30%	423.216	10,18%



Como consecuencia de la crisis económica se produjo un relevante incremento del ingreso de asuntos en los juzgados y tribunales de Cataluña a partir de 2011. El elevado volumen de ingreso se mantuvo estable hasta el año 2015, que alcanzó la cifra global de 1.251.131 asuntos. En 2016, se apreció un notable descenso con un ingreso de 849.728 asuntos, debido a la modificación de la LECrim. (operada por Ley 41/2015, vigente a partir del 6 de diciembre de 2015) que ha supuesto que los atestados de la Policía por hechos delictivos sin autor conocido no se presenten en los juzgados. Estos atestados

conllevaran un archivo inmediato, por lo que suponía un elevado número tanto de asuntos ingresados como resueltos. La reforma ha motivado un importante descenso en el dato numérico de asuntos ingresados y de asuntos resueltos sin que, en realidad, haya descendido el número de procedimientos que dan lugar a diligencias de investigación.

En 2018, con una cifra de 933.419, ha vuelto a incrementarse el número de asuntos ingresados en más de 34.900 procedimientos con respecto al año anterior, aumentando también el nivel de resolución con respecto al 2017 en 28.826 asuntos más, alcanzando la cifra de 902.084 asuntos resueltos, esfuerzo que no ha bastado para absorber la entrada.

Desde 2011 hasta el 2016, los asuntos resueltos superaban el número de asuntos ingresados, tendencia que en 2017 se interrumpió debido al elevado volumen de ingreso, que ha continuado incrementando en 2018. La tasa resolutive ha alcanzado el 96'64%. Cuando la tasa es igual a 100 supone que se resuelve el mismo número de asuntos que ingresan. La relación porcentual entre asuntos ingresados y resueltos se expresa en el siguiente cuadro:

EVOLUCIÓN EN PORCENTAJE DE LOS ASUNTOS RESUELTOS RESPECTO DE LOS INGRESADOS				
2014	2015	2016	2017	2018
101,51%	104,61%	102,78%	97,19%	96,64%

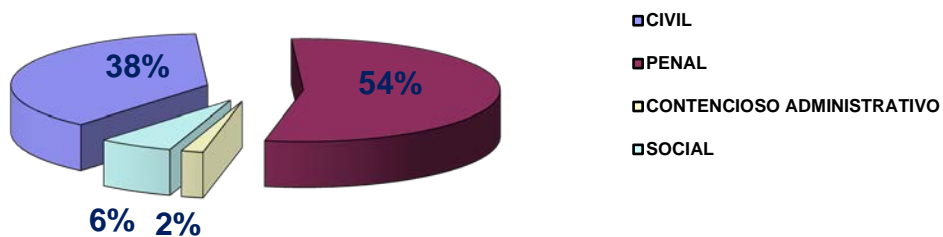
A pesar de que **se han resuelto más asuntos que el año anterior**, con una cifra de 902.084 asuntos resueltos, el incremento de asuntos ingresados en 2018 ha provocado el aumento de la pendencia, ya que se ha incrementado en un 10'18% el número de asuntos en trámite al final del año.

2.2.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR JURISDICCIONES

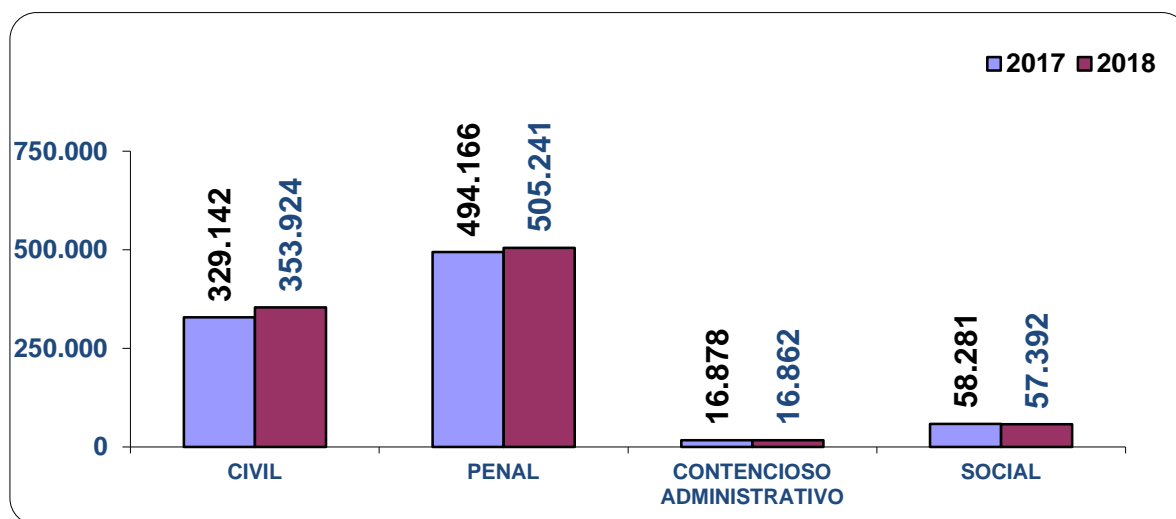
NUMERO ASUNTOS TOTALES INGRESADOS	2017	2018	% EVOLUCIÓN
CIVIL	329.142	353.924	7,53%
PENAL	494.166	505.241	2,24%
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	16.878	16.862	-0,09%
SOCIAL	58.281	57.392	-1,53%
TOTAL CATALUÑA	898.467	933.419	3,89%

Analizando el ingreso de asuntos por jurisdicciones, puede observarse un notable incremento en el orden civil, ligero en el orden penal y un leve descenso en el orden social y en el contencioso-administrativo. Es de destacar, como se ve a continuación, el peso de la jurisdicción penal en el total de asuntos ingresados, pues representa el 54% del total de asuntos ingresados.

% INGRESADOS POR JURISDICCIONES 2018



EVOLUCIÓN ASUNTOS INGRESADOS EN CATALUÑA POR JURISDICCIONES



2.3.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR TIPO DE ÓRGANO

TIPO DE ÓRGANO	INGRESADOS		
	2017	2018	% EVOLUCIÓN
NUMERO ASUNTOS TOTALES			
Jdos. 1ª Instancia	158.275	165.855	4,79%
Jdos. de lo Mercantil	9.942	19.841	99,57%
Jdos. Violencia contra la mujer (civil)	3.593	3.804	5,87%
Jdos. Violencia contra la mujer (penal)	29.911	29.705	-0,69%
Jdos. Familia	26.490	28.586	7,91%
Jdos. 1ª Instª. e Instrucción (civil)	111.633	115.941	3,86%
Jdos. 1ª Instª. e Instrucción (penal)	152.987	160.552	4,94%
Jdos. Instrucción	215.212	220.303	2,37%
Jdos. de lo Penal	30.295	29.465	-2,74%
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	34.448	34.018	-1,25%
Jdos. de Menores (penal)	4.232	4.422	4,49%
Jdos Contencioso-Administrativo	10.668	11.181	4,81%
Jdos. de lo Social	50.653	49.977	-1,33%
A.P. Secciones Civiles	18.914	19.614	3,70%
A.P. Secciones Penales	26.804	26.445	-1,34%
TSJ. Sala Civil y Penal (civil)	295	283	-4,07%
TSJ. Sala Civil y Penal (penal)	277	331	19,49%
TSJ. Sala Contencioso-Administrativa	6.210	5.681	-8,52%
TSJ. Sala Social	7.628	7.415	-2,79%
TOTALES	898.467	933.419	3,89%

El incremento exponencial que se aprecia en los Juzgados Mercantiles, del 99'57%, se debe en gran medida al aumento de las demandas de reclamaciones relacionadas con el transporte aéreo.

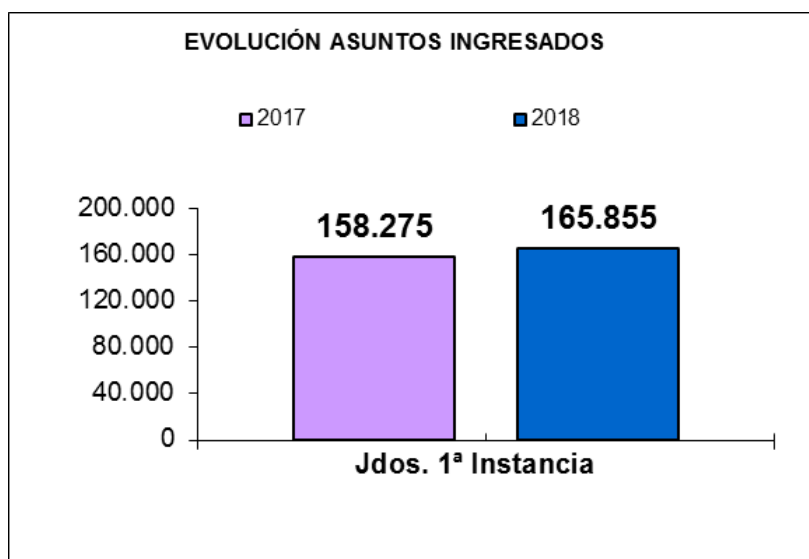
Por otro lado, en los demás tipos de órganos unipersonales se aprecia poca variación respecto al año anterior excepto en los Juzgados de Primera Instancia, de Familia y de Primera Instancia e Instrucción en los asuntos civiles, en los que el incremento ha sido más visible.

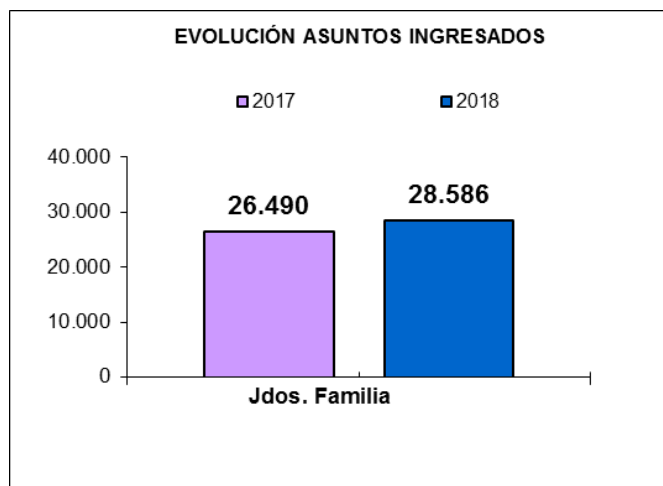
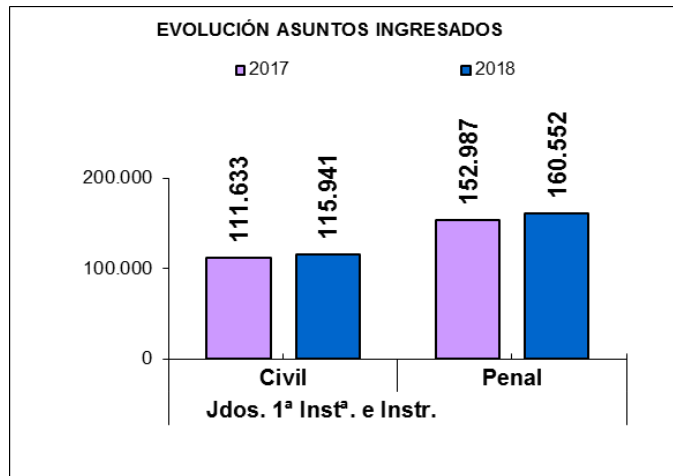
También es apreciable el incremento sufrido en la Sala Civil y Penal del TSJ de Cataluña, cercano al 20%, debido a la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por Ley 41/2015 de 5 de octubre, que generalizó la segunda instancia penal permitiendo los recursos de apelación contra resoluciones

dictadas en primera instancia por las Audiencias Provinciales para los procedimientos penales incoados con posterioridad a su entrada en vigor, el 6 de diciembre de 2015.

2.3.1.- ÓRGANOS UNIPERSONALES

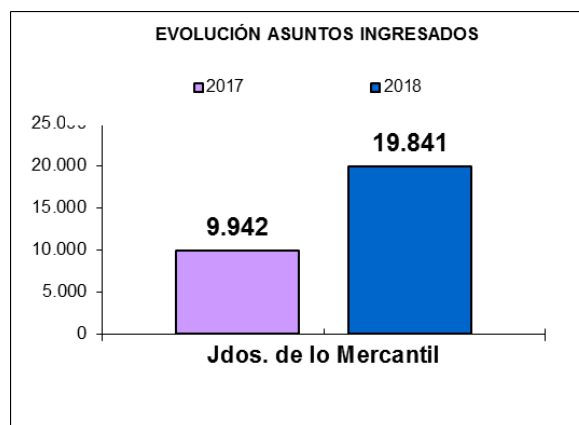
Respecto a los asuntos civiles, continúa el incremento que se viene apreciando en los últimos años en los juzgados de Primera Instancia y de Primera Instancia e Instrucción. Dato que hay que relacionar con el aumento de la litigiosidad, la competencia de estos juzgados para conocer de los concursos de acreedores de persona física no empresario, (desde la LO 7/2015, de 21 de julio) y, especialmente, el elevado número de demandas sobre acciones individuales previstas en la Ley de Condiciones Generales de la Contratación (cláusulas suelo y similares).



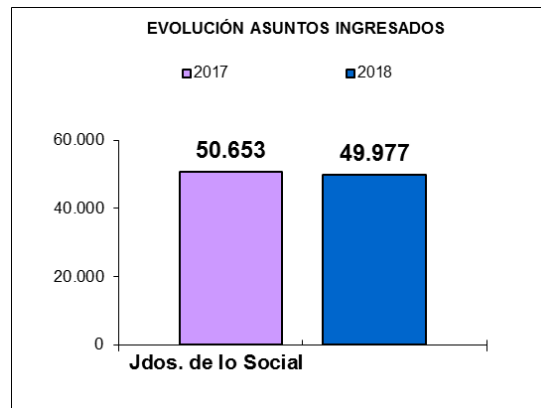


En los Juzgados de Familia también se ha incrementado el número de asuntos ingresados respecto al año 2017 en unos 2.000 asuntos.

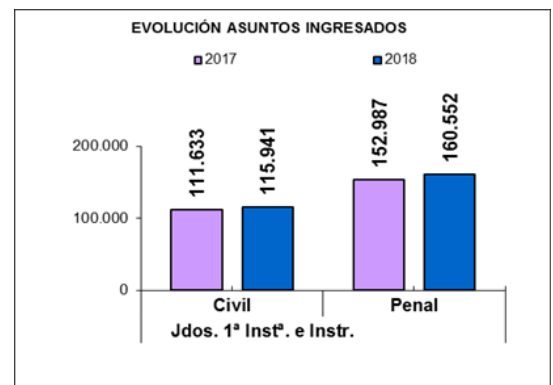
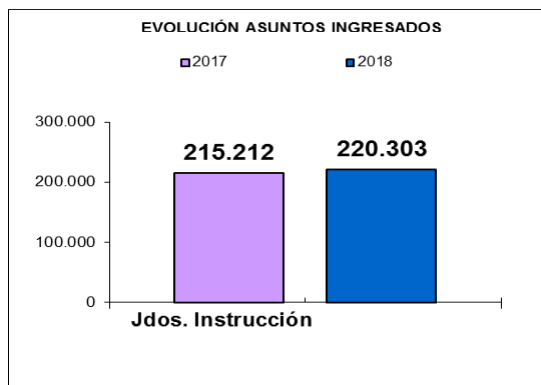
Respecto a los Juzgados de lo Mercantil, como hemos anticipado, el incremento de un 99'57% se relaciona con el aumento de los concursos y las reclamaciones en materia de transporte aéreo.



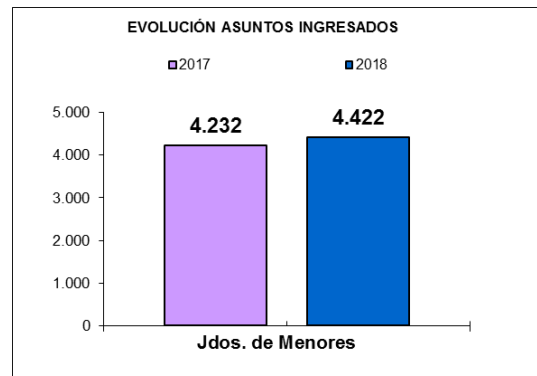
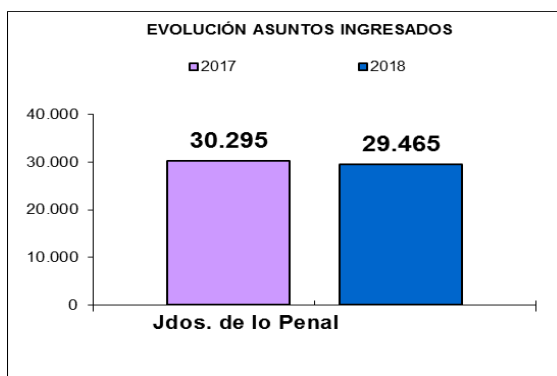
En los Juzgados de lo Social se ha reducido ligeramente el número de asuntos ingresados respecto a 2017 en un 1'33%.

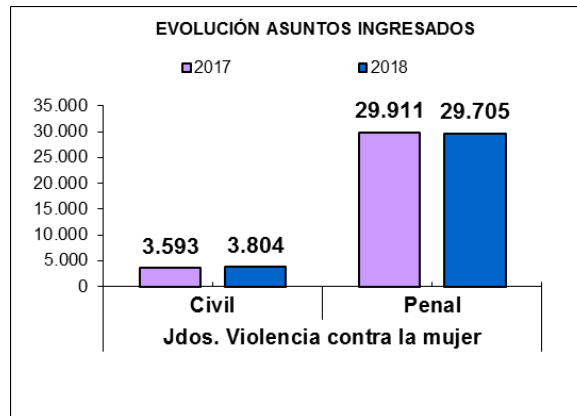


Respecto a los Juzgados de Instrucción y a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en lo que atañe a asuntos penales, en el año 2018 se ha incrementado el número de asuntos ingresados, en casi 13.000 expedientes.

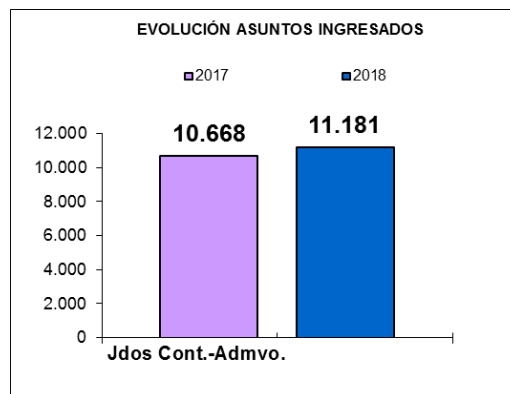


Por lo que respecta a los Juzgados de lo Penal y a los Juzgados de Menores el número de asuntos ingresados se ha mantenido estable.





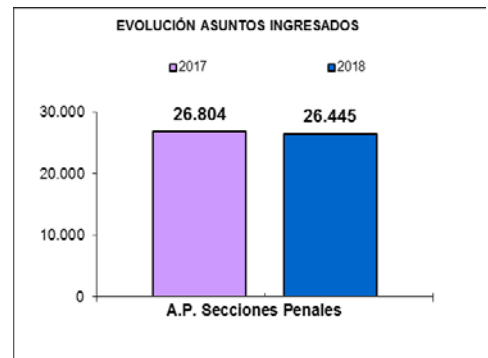
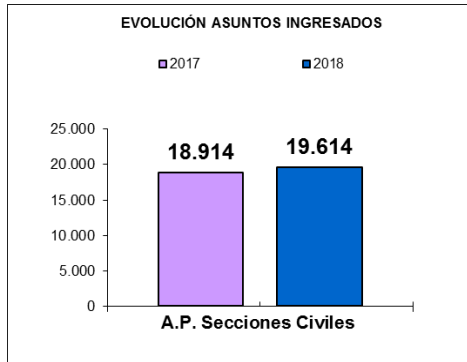
Asimismo se ha mantenido estable el número de asuntos ingresados en los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y en los de Violencia sobre la Mujer.



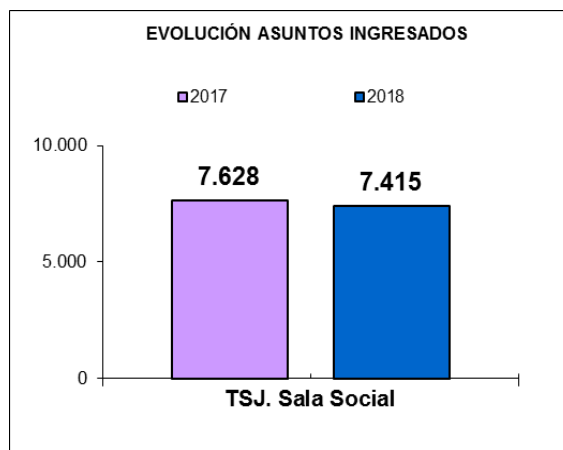
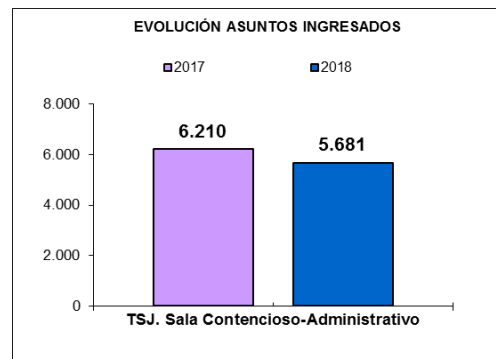
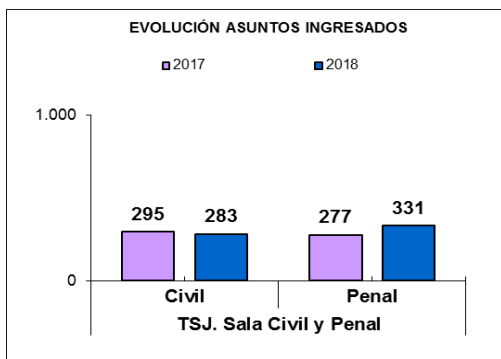
En los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo se ha producido un pequeño descenso del 3'81% en los asuntos ingresados en 2018.

2.3.2.- ÓRGANOS COLEGIADOS

En cuanto a los órganos colegiados, de los datos obtenidos de la Sección de estadística del Consejo General del Poder Judicial, resulta que en las Secciones Civiles de las Audiencias Provinciales ha aumentado en un 3'70% el número de asuntos ingresados. Produciéndose un leve descenso de asuntos en las Secciones Penales.



Respecto a las Salas del Tribunal Superior de Justicia, los datos de la Sala de lo Civil y Penal, indican un incremento de la entrada penal de un 19'49%. En asuntos civiles, se ha producido un leve descenso del 4'07%.



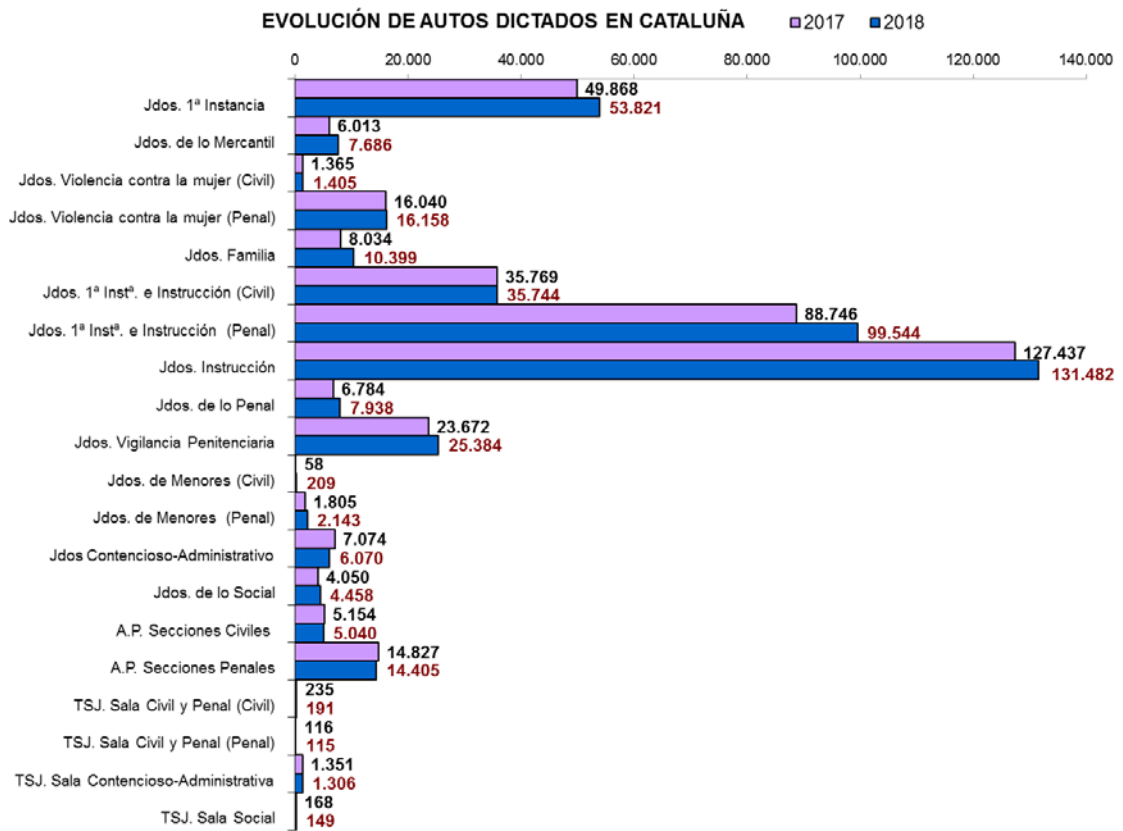
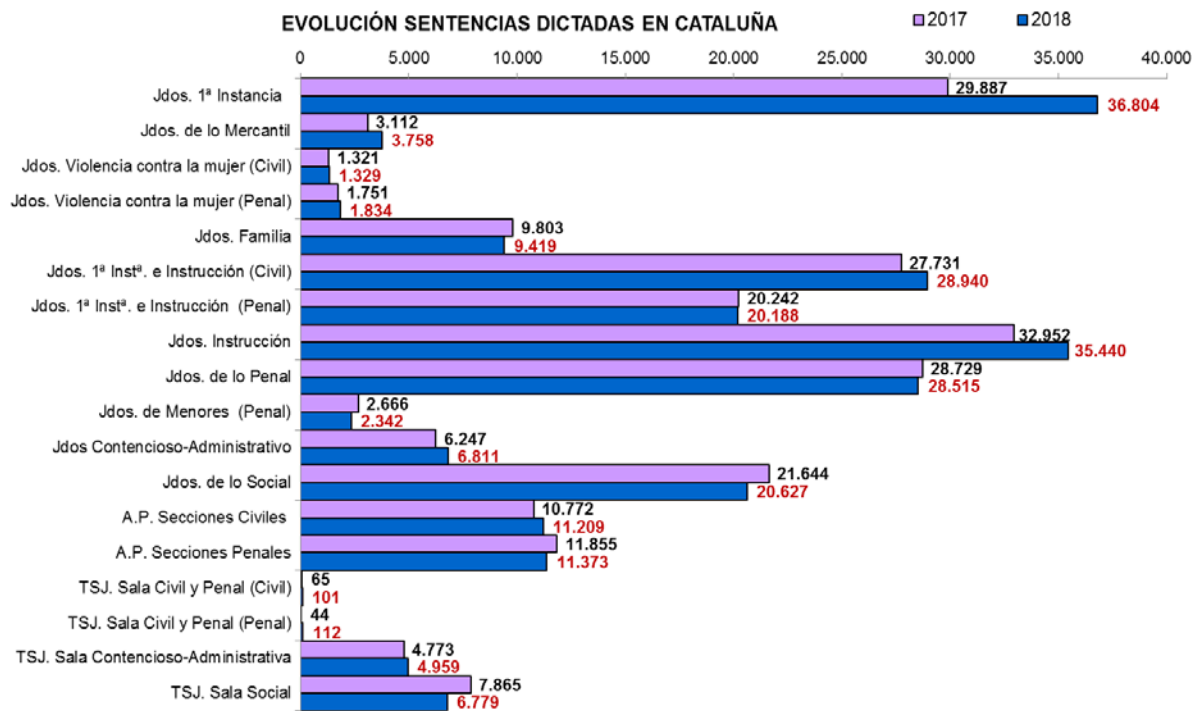
Por lo que respecta a las Salas Social y Contencioso-Administrativa ha descendido ligeramente el ingreso en ambas.

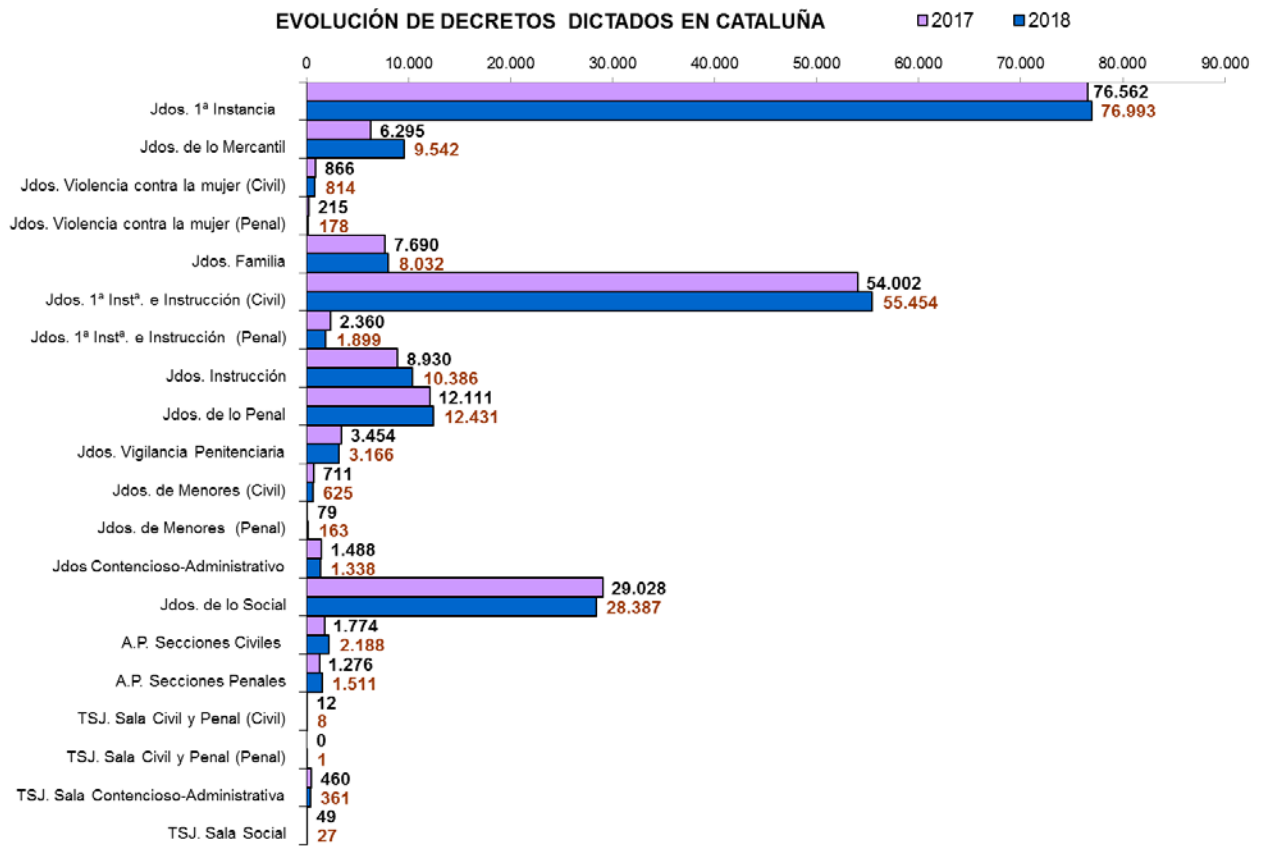
2.4.- NÚMERO DE RESOLUCIONES FINALES Y EVOLUCIÓN AÑOS 2017-2018

EVOLUCIÓN DE LA SUMA DE RESOLUCIONES FINALES DICTADAS		SENTENCIAS, AUTOS Y DECRETOS		
		TIPO DE ÓRGANO	2017	2018
Jdos. 1ª Instancia		156.317	167.618	7,23%
Jdos. de lo Mercantil		15.420	20.986	36,10%
Jdos. Violencia contra la mujer	Civil	3.552	3.548	-0,11%
	Penal	18.006	18.170	0,91%
Jdos. Familia		25.527	27.850	9,10%
Jdos. 1ª Instª. e Instrucción	Civil	117.502	120.138	2,24%
	Penal	111.348	121.631	9,24%
Jdos. Instrucción		169.319	177.308	4,72%
Jdos. de lo Penal		47.624	48.884	2,65%
Jdos. Vigilancia Penitenciaria		27.126	28.550	5,25%
Jdos. de Menores	Civil	769	834	8,45%
	Penal	4.550	4.648	2,15%
Jdos Cont.-Admvo.		14.809	14.219	-3,98%
Jdos. de lo Social		50.672	49.014	-3,27%
A.P. Secciones Civiles		17.700	18.437	4,16%
A.P. Secciones Penales		27.958	27.289	-2,39%
TSJ. Sala Civil y Penal	Civil	312	300	-3,85%
	Penal	160	228	42,50%
TSJ. Sala Contencioso-Administrativo		6.584	6.626	0,64%
TSJ. Sala Social		8.082	6.955	-13,94%
TOTALES		823.337	863.233	4,85%

Como vemos en la tabla se ha incrementado el nivel de resolución respecto al año 2017, apreciándose un notable aumento de las resoluciones de los Juzgados Mercantiles, en los Juzgados de Primera Instancia y los de Familia. En cuanto a la jurisdicción penal, este incremento se aprecia en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y en la Sala Civil y Penal.

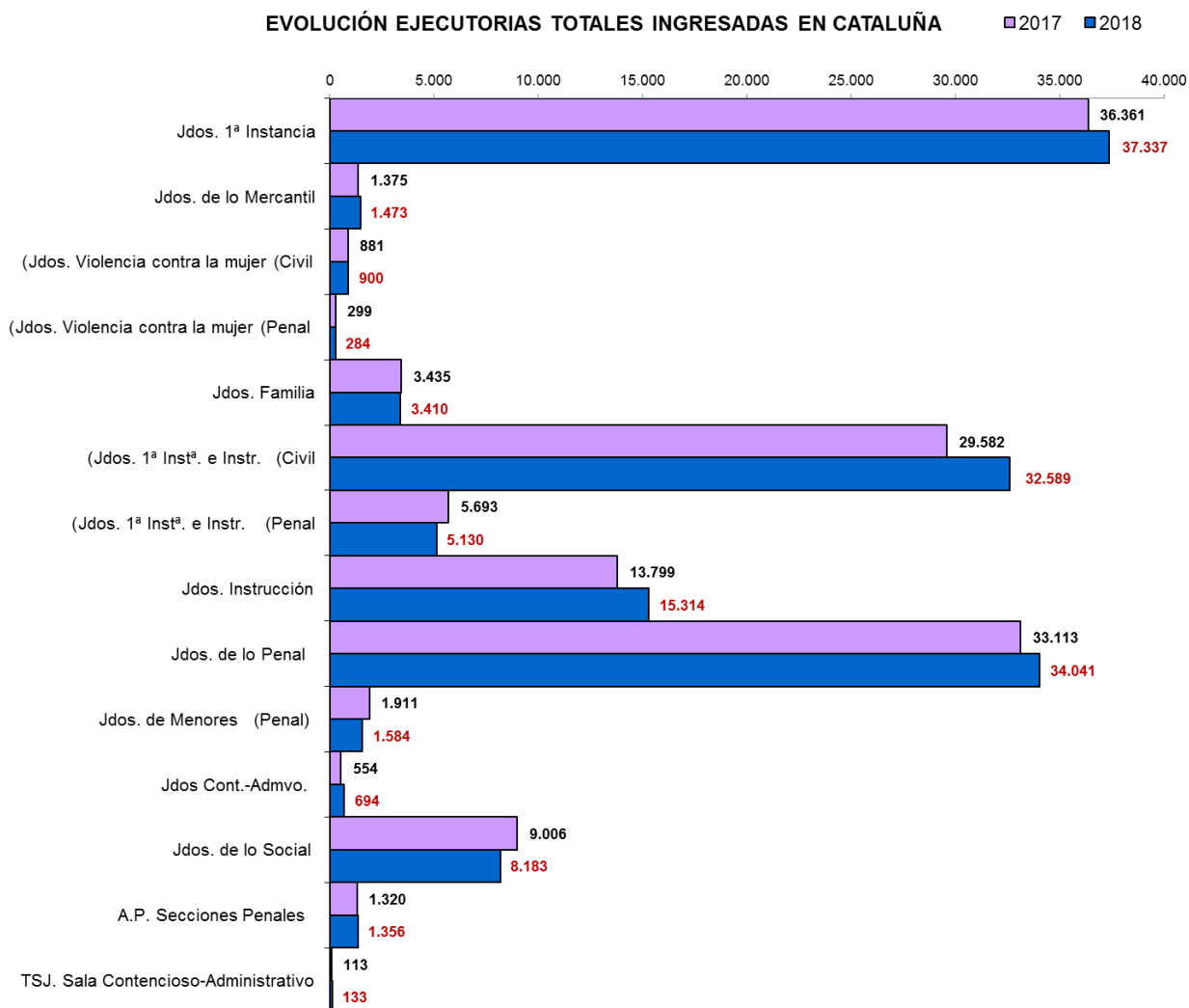
En los siguientes cuadros se aprecia la evolución de las distintas resoluciones definitivas dictadas por los órganos judiciales de Cataluña, diferenciándose entre sentencias y autos dictados por jueces y magistrados, y decretos dictados por los letrados de la Administración de Justicia.



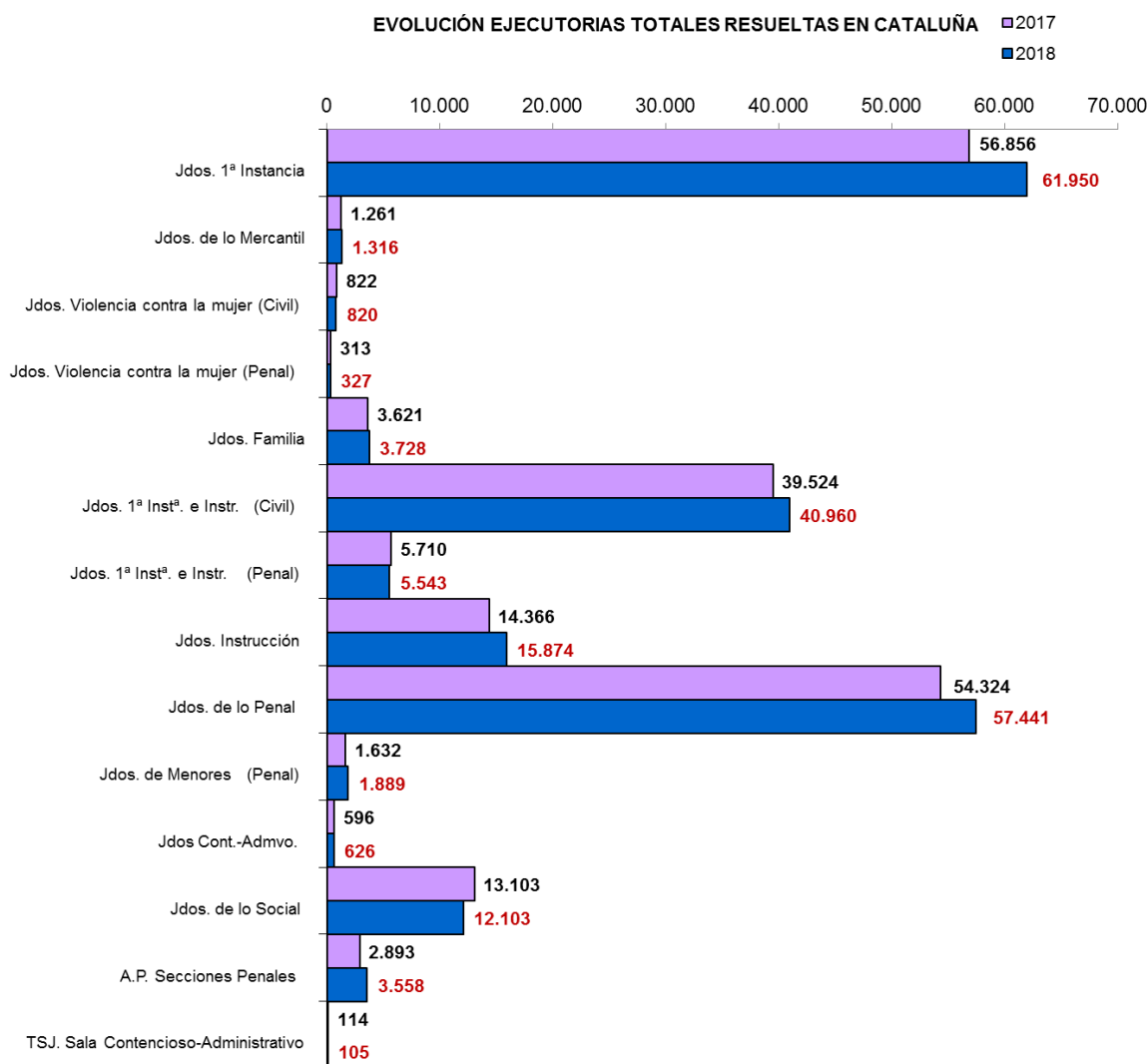


2.5.- EJECUTORIAS TRAMITADAS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA Y EVOLUCIÓN 2017/2018

Veremos la evolución de los procesos seguidos para ejecutar lo juzgado cuando no se produce el cumplimiento voluntario de lo dispuesto en la resolución judicial.

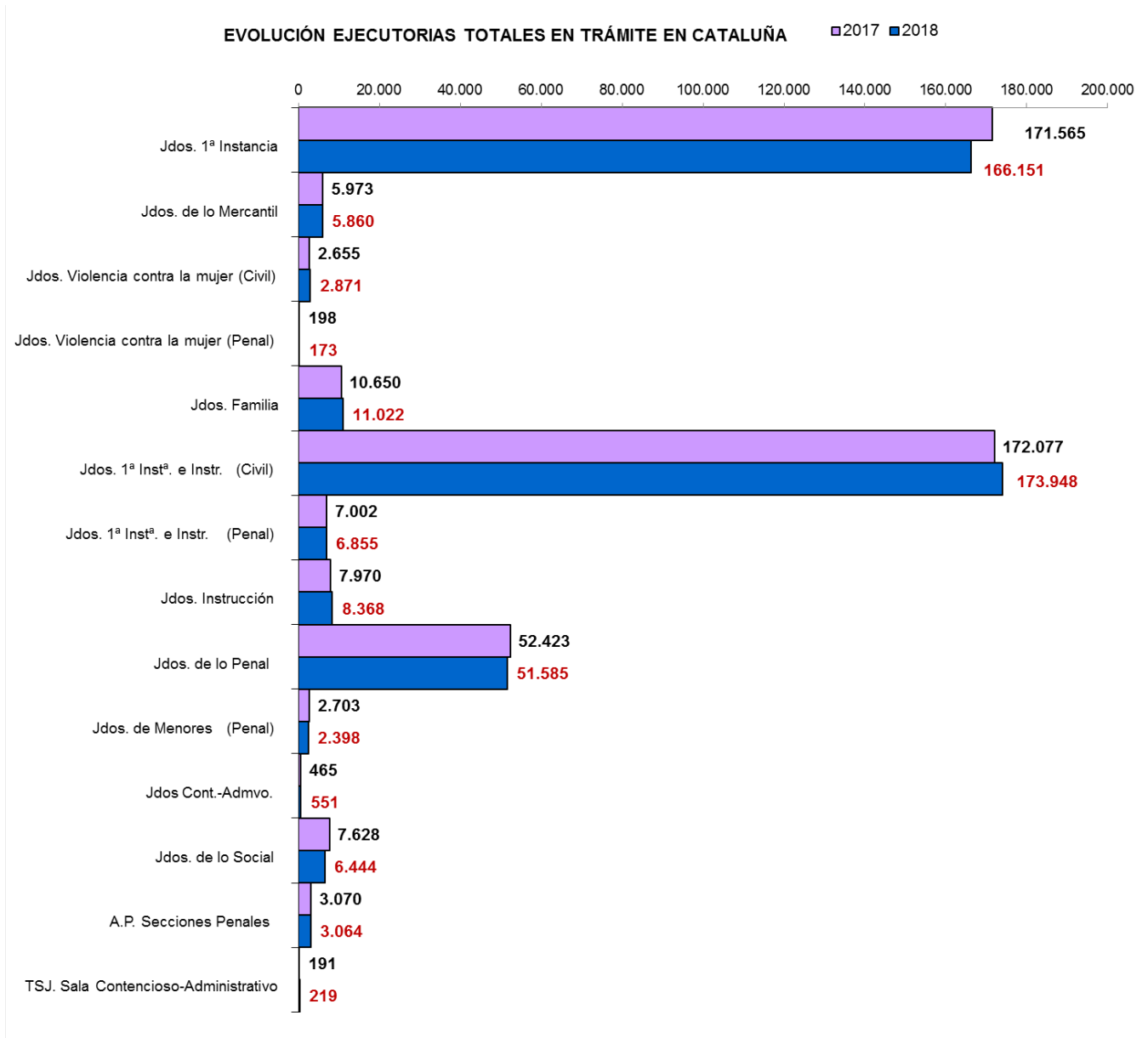


Así, en términos generales se aprecia un aumento global de un 3'63% de los procesos de ejecución.



Por lo que respecta a las ejecutorias finalizadas, los sistemas de colaboración para la averiguación patrimonial y los instrumentos informáticos puestos a disposición de los Juzgados y, en concreto, el sistema de embargos telemáticos operativo en los últimos años-, han favorecido el incremento de los procesos de ejecución resueltos. En cómputo global se han resuelto en 2018 un 5% más de ejecuciones que en 2017. En la jurisdicción civil, en la que se dilucidan la mayoría de las reclamaciones de cantidad, sumando datos de los Juzgados Mixtos y los de Primera Instancia, en 2018 ingresaron 96.380 ejecuciones y se han resuelto 102.910.

Sin embargo a pesar del enorme trabajo y de la buena evolución, no se consigue absorber el incremento de procedimientos terminados en los que las partes no cumplen voluntariamente lo resuelto o necesariamente debe procederse a la ejecución de lo juzgado – penal-, lo que provoca en términos globales que el descenso de las ejecuciones en trámite sea solo de un 1'14%.



2.6.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE LITIGIOSIDAD EN CATALUÑA (2015-2018)

La tasa de litigiosidad se obtiene de dividir el número total de asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes del territorio que se está examinando.

Como se aprecia en el cuadro adjunto, en 2018 hemos tenido una tasa de litigiosidad de 122'82. Esta tasa se ha incrementado en un 1'72% respecto al año anterior como consecuencia del aumento de asuntos ingresados en el año.

TASA DE LITIGIOSIDAD	2015	Evolución	2016	Evolución	2017	Evolución	2018	Evolución
CATALUÑA	166,64	-6,32%	115	-31,17%	120,74	5,28%	122,82	1,72%

2.7.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE CONGESTIÓN EN CATALUÑA (2015-2018)

Esta tasa pone en relación el total de asuntos resueltos en un año con el total de asuntos tramitados ese mismo año. La tasa de congestión se halla sumando los asuntos pendientes al inicio del período más asuntos ingresados durante el ejercicio y dividiendo el resultado entre el número de asuntos resueltos en dicho periodo. Por tanto, la pendencia de asuntos en un órgano al final del período analizado será mayor cuanto la tasa de congestión más se aleje de 1, que representa el equilibrio absoluto entre resoluciones y asuntos tramitados durante el año.

En el año 2018 se ha mantenido estable la tasa de congestión en 1'46. El dato se explica porque junto al incremento de asuntos ingresados también han aumentado los asuntos resueltos.

TASA DE CONGESTIÓN	2015	Evolución	2016	Evolución	2017	Evolución	2018	Evolución
CATALUÑA	1,26	-0,01	1,38	0,12	1,46	0,08	1,46	0,00

2.8.- CARGA DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA EN 2018 RESPECTO A LOS MÓDULOS DE ENTRADA DE ASUNTOS FIJADOS POR ACUERDO DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018.

CATALUÑA	MEDIA DE ASUNTOS INGRESADOS POR ÓRGANO EN 2018, COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	MÓDULOS DE INGRESO PUBLICADOS EN EL BOE EL 29/12/2018	% DE ASUNTOS INGRESADOS CON RESPECTO AL MÓDULO	
TIPO DE ÓRGANO				
Jdos. 1ª Instancia (incluida J.Voluntaria y Ejec.)	1.737	1.200	144,72%	
Jdos. de lo Mercantil (incluida ejecución)	1.417	435	325,80%	
Jdos. Violencia contra la mujer (anotaciones Reg. Gral)	1.014	1.600	63,38%	
Jdos. Familia (incluida J.Voluntaria y Ejec.)	1.524	1.323	115,16%	
Jdos. 1ª Instancia (Capacidad de las personas)	1.371	704	194,74%	
Jdos. 1ª Instª. e Instrucción	Civil (+Ejecu.)	874	680	128,49%
	Penal (Reg. Gral.)	915	1.000	91,50%
Jdos. Instrucción	3.170	3.300	96,06%	
Jdos. de lo Penal con Ejecutorias P.Abreviados	426	400	106,59%	
Jdos. de lo Penal sin Ejecutorias (P. Abreviados)	600	500	119,92%	
Jdos. de lo Penal de Ejecutorias (Ejecutorias)	3.035	2.400	126,47%	
Jdos. Vigilancia Penitenciaria (Expedientes)	5.670	5.240	108,20%	
Jdos. de Menores (Expedientes+ Ejecutorias)	667	875	76,27%	
Jdos Cont.-Admvo.	486	570	85,29%	
Jdos. de lo Social con ejecutorias	1.046	800	130,81%	
Jdos. de lo Social sin ejecutorias	1.017	900	113,04%	
Jdos. de lo Social de ejecutorias	1.535	3.500	43,85%	
A.P. Secciones Civiles (Asuntos por magistrado)	280	200	139,95%	
A.P. Sec. Civiles especializadas en familia (A.x M.)	277	260	106,50%	
A.P. Secc. Civiles espec. En Mercantil (As.x Mag.)	271	130	208,31%	
A.P. Secciones Penales (Asuntos por magistrado)	339	300	113,01%	
TSJ. Sala Civil y Penal (Asuntos por magistrado)	102	125	81,87%	
TSJ. Sala Contencioso-Administrativo (As. X Mag.)	219	300	72,83%	
TSJ. Sala Social (Asuntos por magistrado)	285	310	92,00%	

Por Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, (BOE del 29 de diciembre) se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales. A efectos estadísticos la nueva medición se adopta con efectos desde el 1 de enero de 2019.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la estipulación Tercera de dicho acuerdo "... a efectos de las programaciones de creación de planta que se realicen conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, con carácter general y sin perjuicio de las medidas de refuerzo que se consideren necesarias, la creación de unidades judiciales precisará la superación del módulo en más de un 30% de media, en los cinco años anteriores..." en el año 2018 han superado el 30% del módulo, los Juzgados de Primera Instancia, los Mercantiles, los Juzgados de Primera Instancia de Capacidad, los Juzgados Sociales con ejecutorias, las Secciones Civiles de las Audiencias Provinciales y las Secciones que están especializadas en asuntos mercantiles.

2.9.- COMPARATIVA CON LOS DATOS ESTATALES

2.9.1.- EVOLUCIÓN DE LAS TASA DE LITIGIOSIDAD EN CATALUÑA Y EL CONJUNTO DEL ESTADO (2015-2018)

Como se aprecia en el cuadro adjunto, la tasa de litigiosidad en Cataluña (asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes) ha estado en los últimos años por debajo de la tasa del conjunto del Estado. En 2018 la tasa de litigiosidad ha aumentado pero se mantiene por debajo de la estatal.

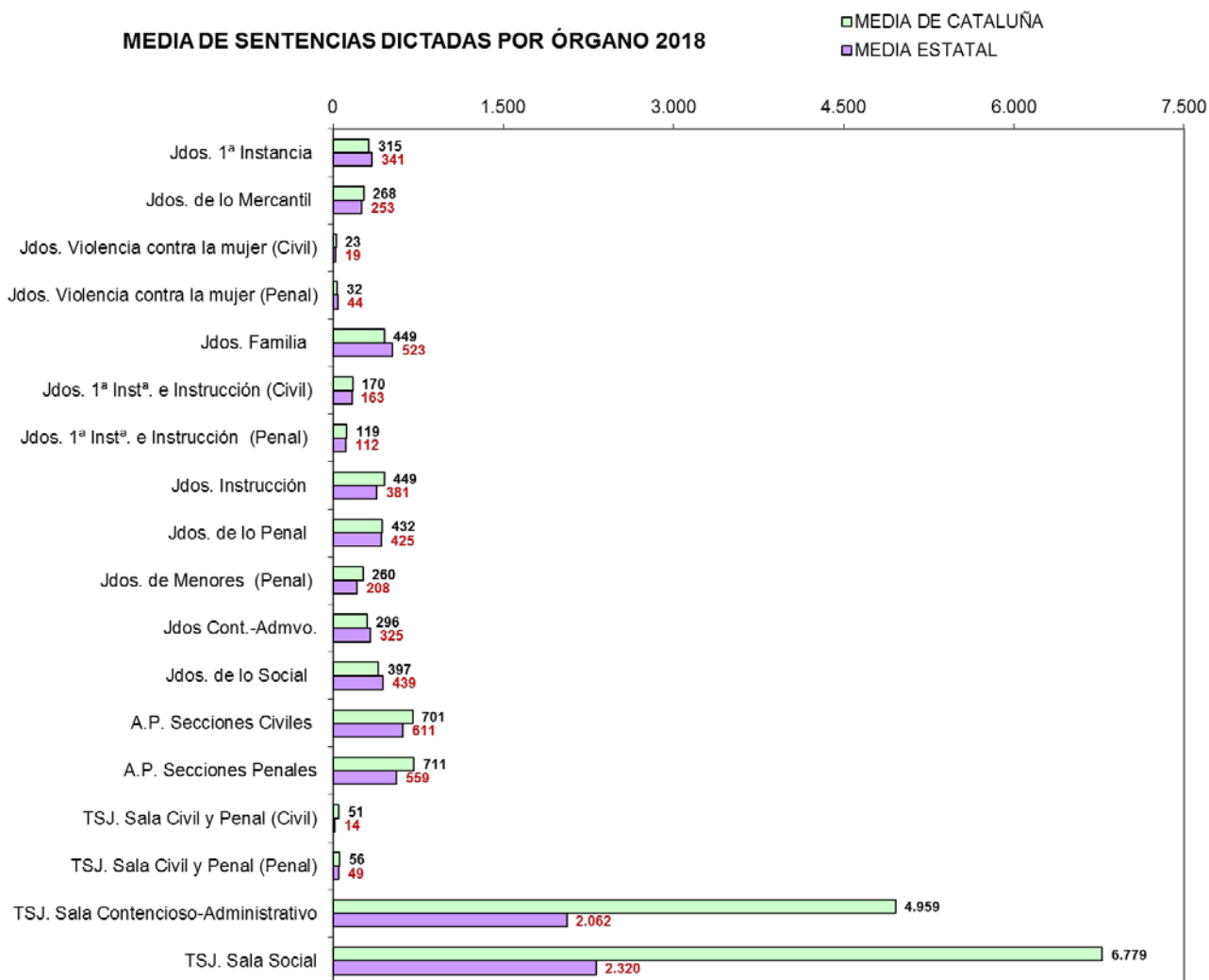
TASA DE LITIGIOSIDAD	2015	Evolución	2016	Evolución	2017	Evolución	2018	Evolución
CATALUÑA	166,64	-6,32%	115	-31,17%	120,74	5,28%	122,82	1,72%
TOTAL ESTATAL	182,51	-1,90%	125	-31,42%	126,22	0,85%	128,23	1,59%

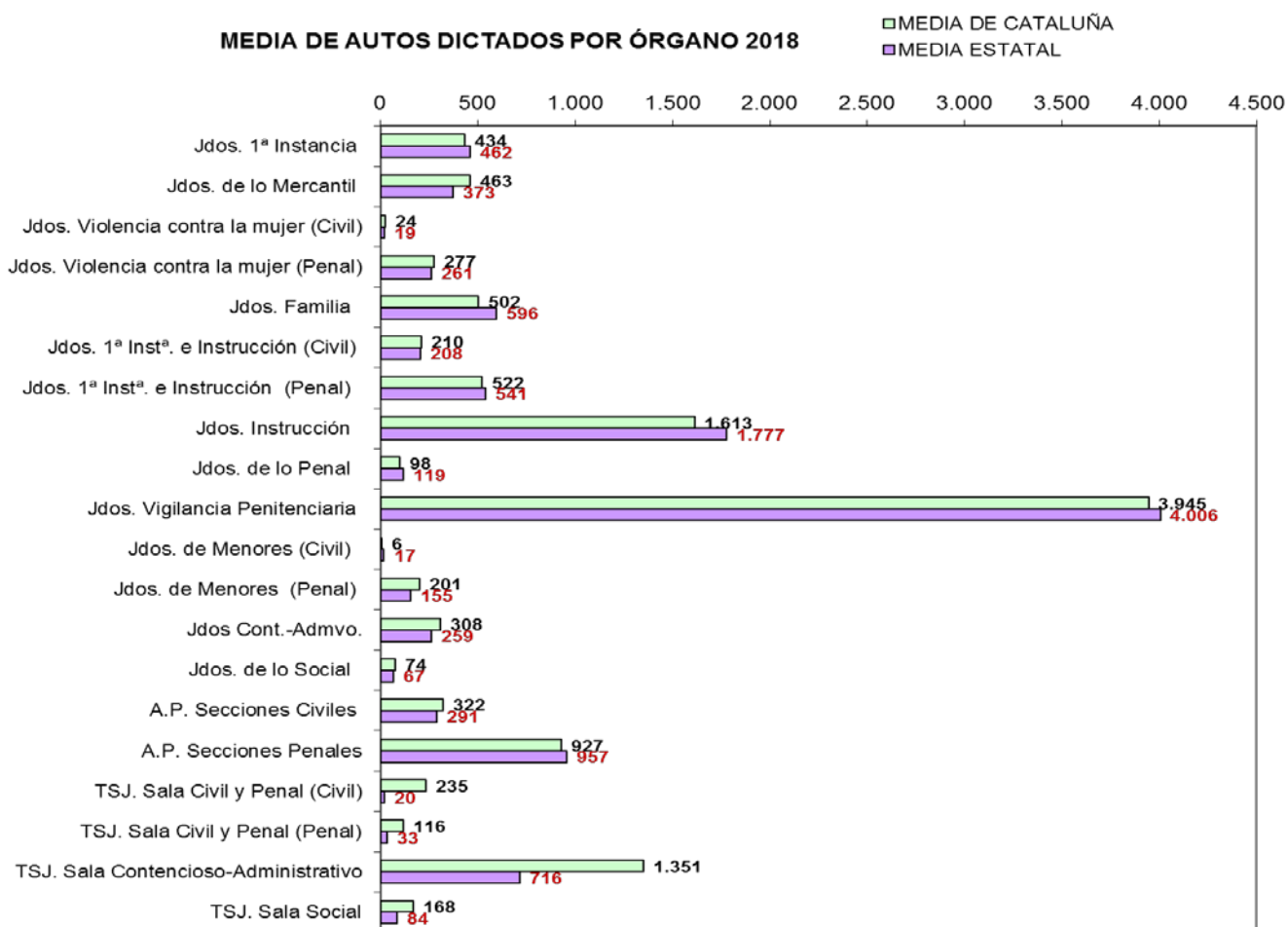
2.9.2.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE CONGESTIÓN EN CATALUÑA Y EL CONJUNTO DEL ESTADO (2015-2018)

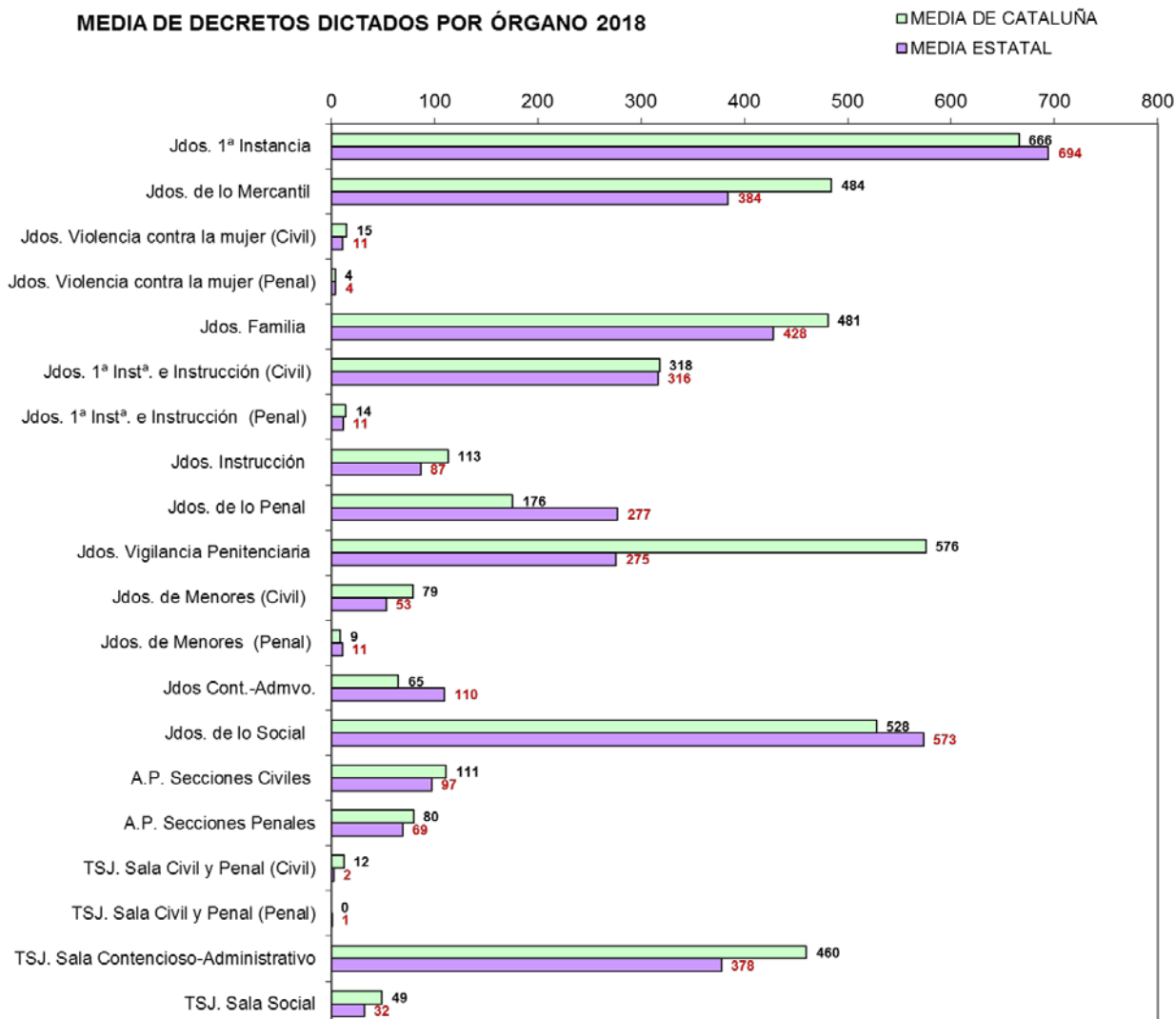
TASA DE CONGESTIÓN	2015	Evolución	2016	Evolución	2017	Evolución	2018	Evolución
CATALUÑA	1,26	-0,01	1,38	0,12	1,46	0,08	1,46	0,00
TOTAL ESTATAL	1,28	-0,01	1,36	0,08	1,45	0,06	1,45	0,00

La tasa de congestión se mantiene en términos muy similares a la del conjunto del Estado.

2.9.3.- MEDIA DE SENTENCIAS, AUTOS Y DECRETOS DICTADOS POR ÓRGANO EN CATALUÑA Y COMPARATIVA CON LA MEDIA ESTATAL.

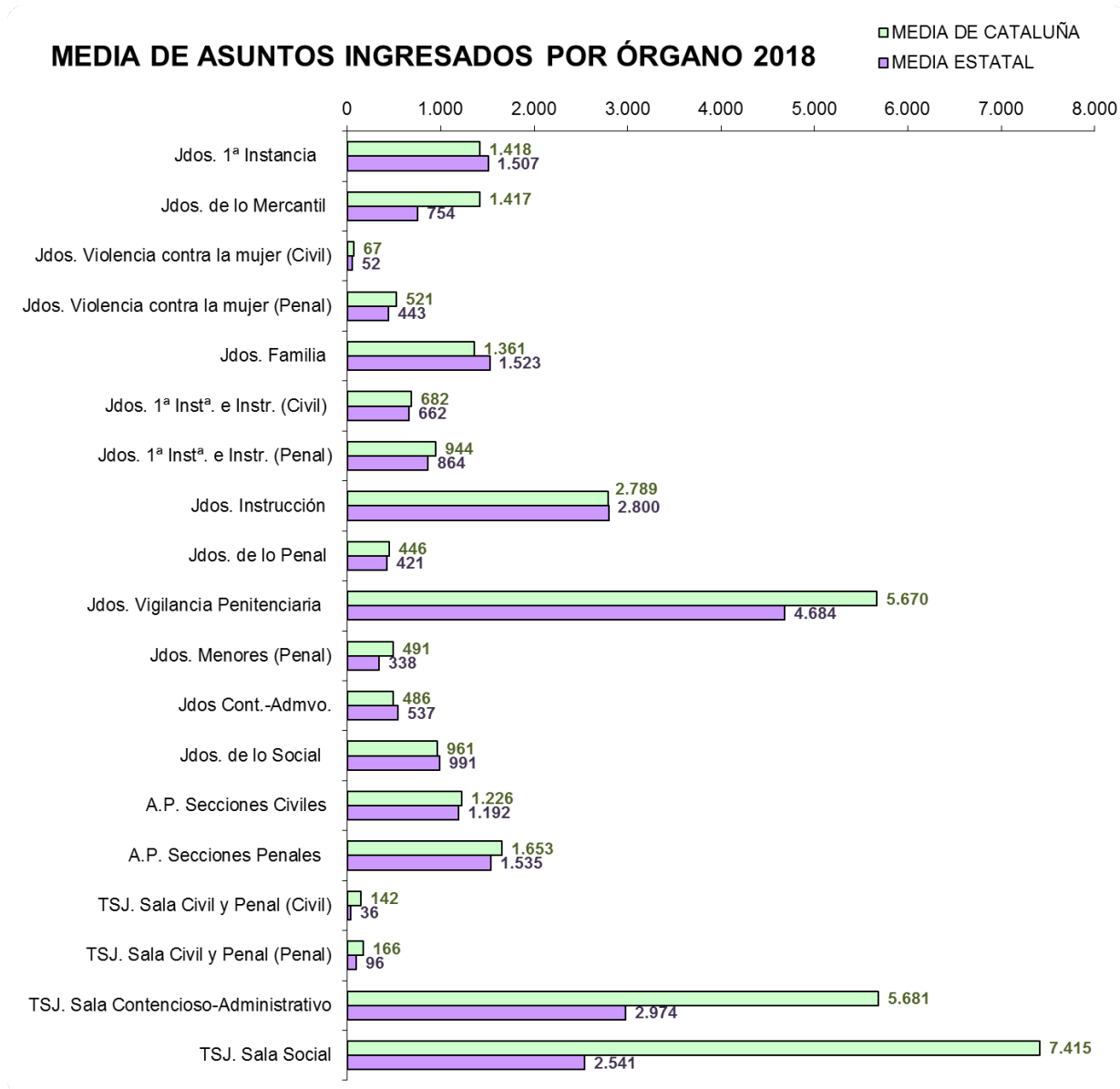




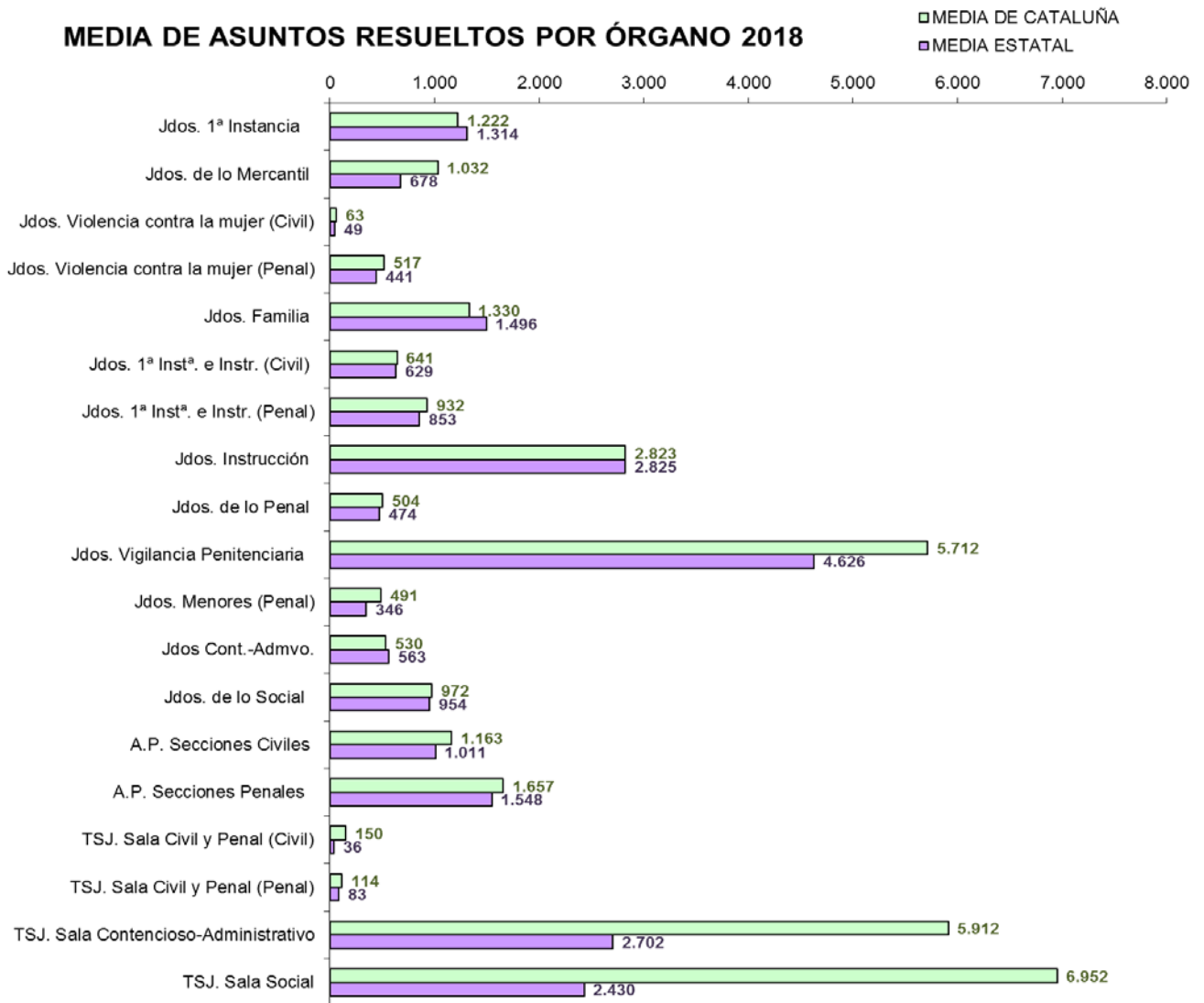


En la comparativa de datos de sentencias, autos y decretos dictados por los órganos judiciales de Cataluña con los del resto de España, se constatan cifras muy similares, en general. En las Salas de lo Social y de lo Contencioso, el número de sentencias reflejado se refiere al órgano, sin tener en cuenta el número de magistrados que integran la Sala (muchos más en Cataluña que en otros Tribunales Superiores, organizados en Secciones funcionales dentro de la Sala)

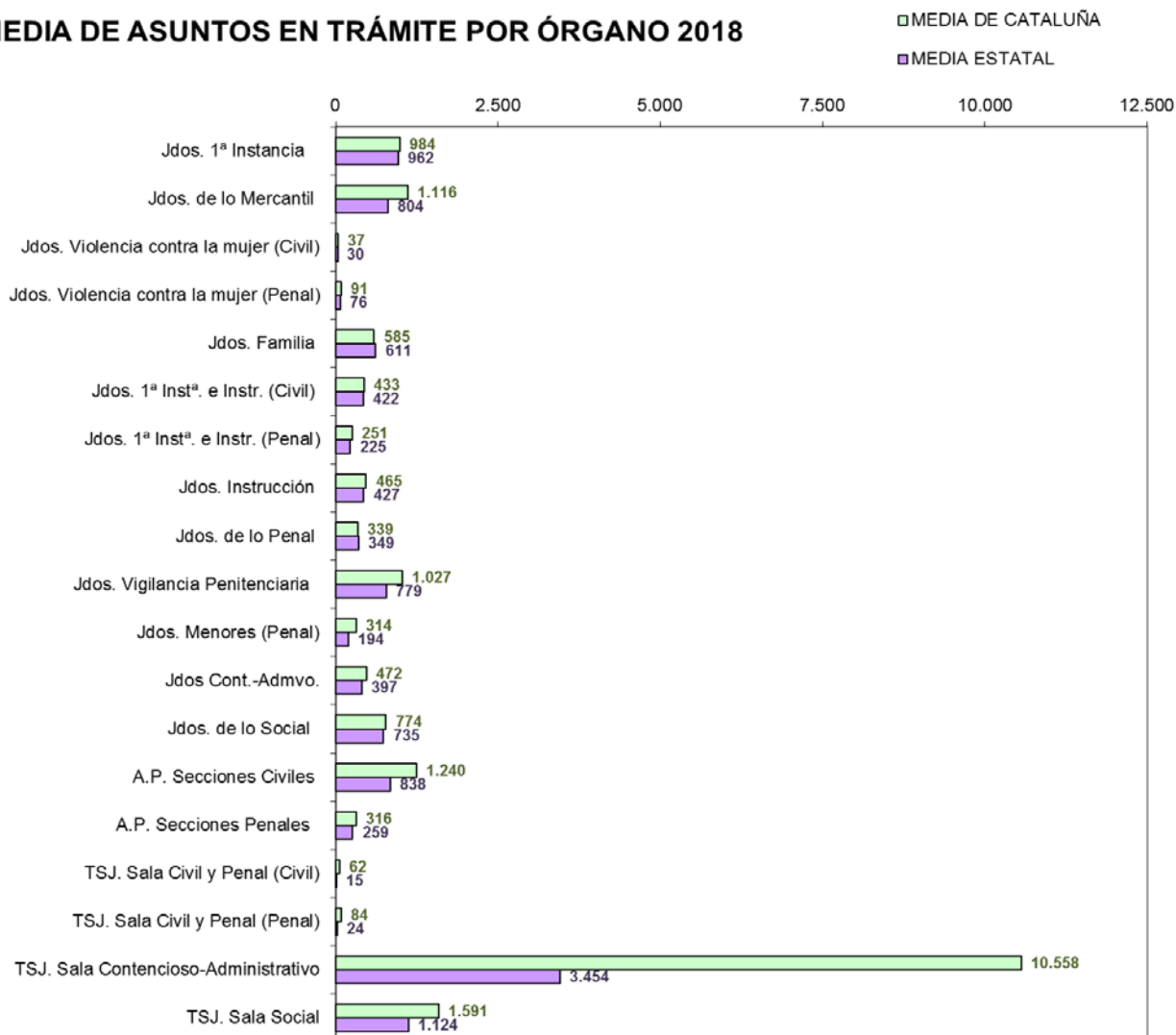
2.9.4.- MEDIA DE ASUNTOS INGRESADOS, RESUELTOS Y EN TRÁMITE POR ÓRGANO EN CATALUÑA Y COMPARATIVA CON LA MEDIA ESTATAL.



MEDIA DE ASUNTOS RESUELTOS POR ÓRGANO 2018



MEDIA DE ASUNTOS EN TRÁMITE POR ÓRGANO 2018



Por lo que respecta a la comparativa de datos sobre asuntos ingresados, resueltos y en trámite, también se constatan en general cifras similares. Destacan sobre el resto de órganos la superior entrada, resolución y asuntos en trámite en las Salas de lo Social y Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, cuya cifra se contempla de forma global, sin perjuicio del número de magistrados que formen su plantilla orgánica y su distribución en diversas secciones.

3.- CRISIS ECONÓMICA Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La relevancia social, política y económica de la situación de crisis vivida en el conjunto de España y también en Cataluña a partir del año 2008, sigue teniendo una evidente repercusión en el ámbito judicial.

La crisis económica influye en la Administración de Justicia en su vertiente de servicio público. Prácticamente todos los ámbitos jurisdiccionales se ven afectados por la crisis, sin embargo abordaremos en este apartado la información en aquellos ámbitos más específicamente sensibles: procesos de concursos de acreedores, despidos, reclamaciones de cantidad, monitorios y procesos hipotecarios.

Conviene recordar una vez más que el cumplimiento de la obligación constitucional de juzgar y ejecutar lo juzgado acatando el ordenamiento jurídico, en ocasiones lleva a jueces y magistrados a dictar resoluciones dolorosas con más frecuencia de la deseada.

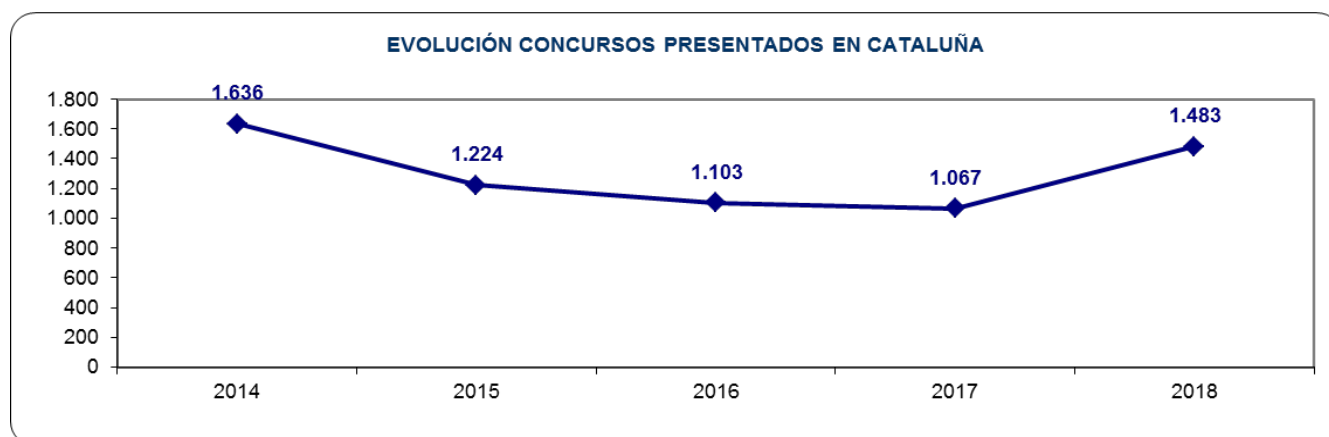
3.1.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES: 2014-2018

Los datos referidos a la actuación de los Juzgados Mercantiles de Cataluña, concursos de personas jurídicas o persona física empresario, informan de un aumento del 38'99% en el número de concursos presentados en 2018 (pasan de 1.067 a 1.483), rompiendo la tendencia de descenso iniciada en 2013.

Hay que tener en cuenta que desde octubre de 2015, fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2015, la competencia para conocer de los concursos de persona física no empresario no es de los Juzgados Mercantiles sino de los Juzgados de Primera Instancia.

Se reproduce el dato según el cual, comparativamente, el número de concursos tramitados en Cataluña por Juzgado Mercantil es significativamente mayor que la media del conjunto del Estado (106 frente a 60). Este dato se verá modificado progresivamente tras a la entrada en funcionamiento del Juzgado Mercantil nº 11 de Barcelona el 30 de junio de 2018.

CONCURSOS PRESENTADOS	2014	2015	Evolución 2014 - 2015	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	2018	Evolución 2017 - 2018	MEDIA POR ÓRGANO EN 2018
CATALUÑA	1.636	1.224	-25,18%	1.103	-9,89%	1.067	-3,26%	1.483	38,99%	106
TOTAL ESTATAL	8.132	6.288	-22,68%	5.461	-13,15%	5.357	-1,90%	5.842	9,05%	60



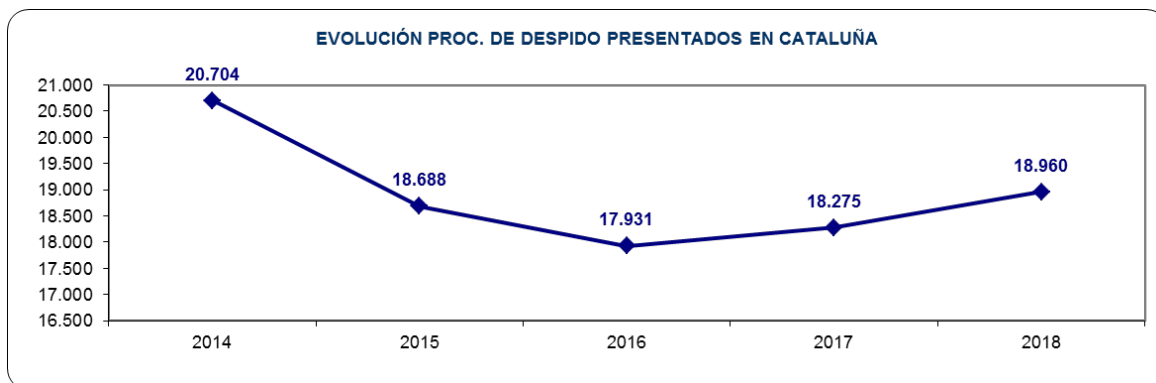
En cuanto al reparto provincial del total de concursos presentados, la prevalencia de Barcelona es clara, por concentración de actividad económica y ratio de población.

CONCURSOS PRESENTADOS	2014	2015	Evolución 2014 - 2015	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	2018	Evolución 2017 - 2018	MEDIA POR ÓRGANO EN 2018
BARCELONA	1.331	999	-24,94%	934	-6,51%	894	-4,28%	1.227	37,25%	112
GIRONA	154	97	-37,01%	78	-19,59%	80	2,56%	112	40,00%	112
LLEIDA	51	40	-21,57%	29	-27,50%	34	17,24%	45	32,35%	45
TARRAGONA	100	88	-12,00%	62	-29,55%	59	-4,84%	99	67,80%	99
CATALUÑA	1.636	1.224	-25,18%	1.103	-9,89%	1.067	-3,26%	1.483	38,99%	106

3.2.- PROCEDIMIENTOS LABORALES DE DESPIDO: 2014-2018

De los datos referentes a los Juzgados de lo Social, los procedimientos de despido aumentaron en 2018 un 3'75%, lo que lleva a tramitar a cada Juzgado social un total de 345 procedimientos de despido anuales -que deben sumarse al resto de procedimientos-, siguiendo la tendencia de subida iniciada en 2017.

PROC. DE DESPIDOS PRESENTADOS	2014	2015	Evolución 2014 - 2015	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	2018	Evolución 2017 - 2018	MEDIA POR ÓRGANO EN 2018
CATALUÑA	20.704	18.688	-9,74%	17.931	-4,05%	18.275	1,92%	18.960	3,75%	345
TOTAL ESTATAL	118.213	104.457	-11,64%	98.921	-5,30%	104.824	5,97%	107.294	2,36%	311



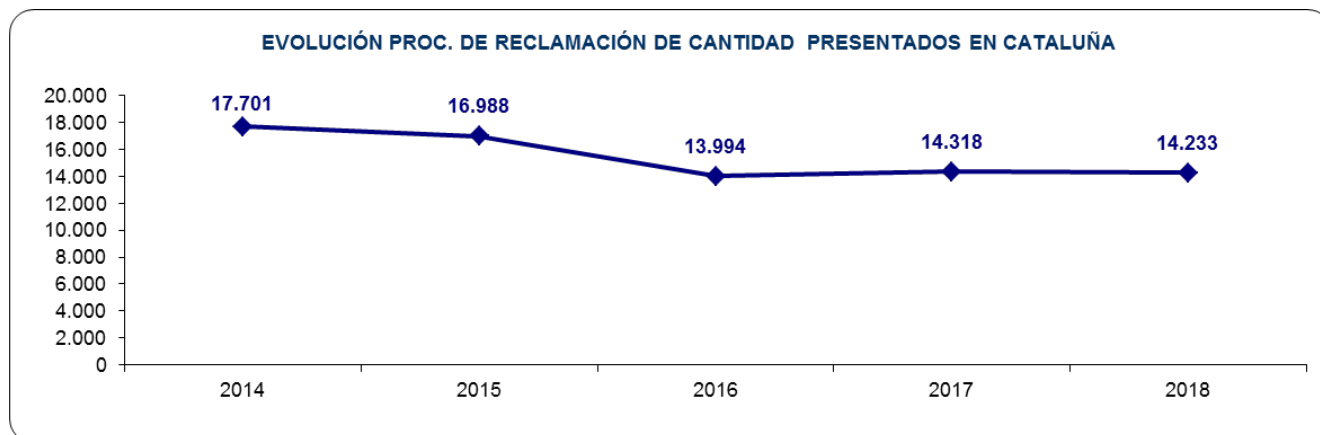
En cuanto al reparto provincial de los despidos, la prevalencia de Barcelona es clara, por concentración de actividad económica y ratio poblacional, y cabe destacar que Girona rompe la tendencia de las otras provincias, produciéndose un descenso del 10,04% .

PROC. DE DESPIDOS PRESENTADOS	2014	2015	Evolución 2013 - 2014	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	2018	Evolución 2017 - 2018	MEDIA POR ÓRGANO EN 2018
BARCELONA	17.013	15.203	-10,64%	14.591	-4,03%	14.952	2,47%	15.585	4,23%	354
GIRONA	1.393	1.229	-11,77%	1.333	8,46%	1.335	0,15%	1.201	-10,04%	300
LLEIDA	748	591	-20,99%	605	2,37%	556	-8,10%	592	6,47%	296
TARRAGONA	1.550	1.665	7,42%	1.402	-15,80%	1.432	2,14%	1.582	10,47%	316
CATALUÑA	20.704	18.688	-9,74%	17.931	-4,05%	18.275	1,92%	18.960	3,75%	345

3.3.- PROCEDIMIENTOS SOCIALES DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD: 2014-2018

De los datos referentes a los Juzgados de lo Social, resulta que los procedimientos de reclamación de cantidad se ha mantenido estable en 2018, igual que en el resto del Estado.

RECLAMACIÓN DE CANTIDAD	2014	2015	Evolución 2013 - 2014	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	2018	Evolución 2017 - 2018	MEDIA POR ÓRGANO EN 2018
CATALUÑA	17.701	16.988	-4,03%	13.994	-17,62%	14.318	2,32%	14.233	-0,59%	259
TOTAL ESTATAL	132.863	125.221	-5,75%	111.928	-10,62%	122.350	9,31%	124.206	1,52%	360



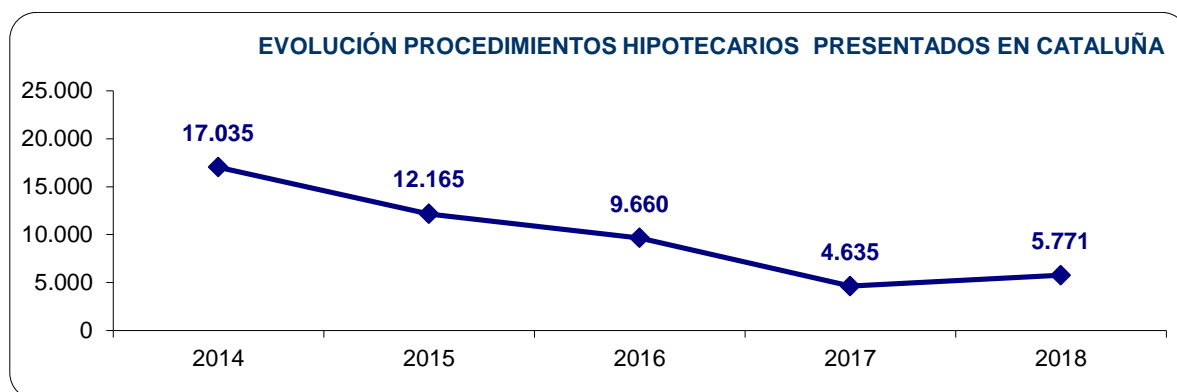
En cuanto al reparto provincial de este tipo de reclamaciones, la prevalencia de Barcelona es también manifiesta, por la misma razón de concentración de actividad económica, pero con medias de ingreso por órgano parecidas en las cuatro provincias.

RECLAMACIONES DE CANTIDAD	2014	2015	Evolución 2013 - 2014	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	2018	Evolución 2017 - 2018	MEDIA POR ÓRGANO EN 2018
BARCELONA	14.233	13.546	-4,83%	11.046	-18,46%	11.191	1,31%	11.269	0,70%	256
GIRONA	1.176	1.111	-5,53%	1.046	-5,85%	1.228	17,40%	1.149	-6,43%	287
LLEIDA	701	725	3,42%	623	-14,07%	555	-10,91%	514	-7,39%	257
TARRAGONA	1.591	1.606	0,94%	1.279	-20,36%	1.344	5,08%	1.301	-3,20%	260
CATALUÑA	17.701	16.988	-4,03%	13.994	-17,62%	14.318	2,32%	14.233	-0,59%	259

3.4.- PROCEDIMIENTOS HIPOTECARIOS: 2014-2018.

De los datos referidos a los Juzgados de Primera Instancia y de los mixtos de Primera Instancia e Instrucción, resulta un repunte con un incremento del 24'51% de los procesos hipotecarios en Cataluña respecto de 2017, aunque no alcanzan el dato de 2016 y años anteriores. Con este incremento se modifica la tendencia decreciente que observábamos desde el año 2014. Sin embargo, los datos del conjunto del Estado reflejan el mantenimiento de la tendencia a la baja.

EJECUCIONES HIPOTECARIAS	2014	2015	Evolución 2013 - 2014	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	2018	Evolución 2017 - 2018	MEDIA POR ÓRGANO EN 2018
CATALUÑA	17.035	12.165	-28,59%	9.660	-20,59%	4.635	-52,02%	5.771	24,51%	20
TOTAL ESTATAL	80.749	68.135	-15,62%	48.410	-28,95%	30.094	-37,84%	27.404	-8,94%	15



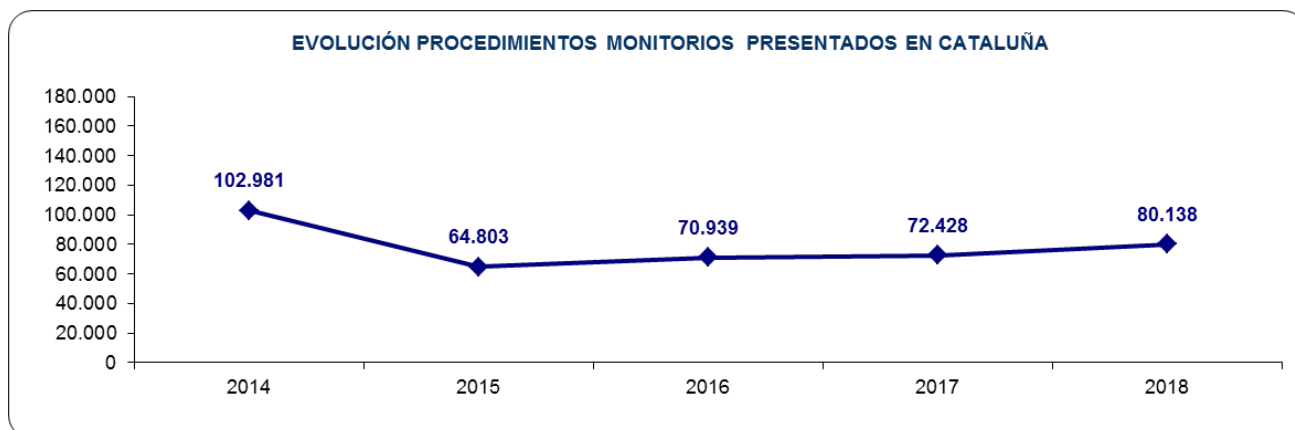
En cuanto al reparto provincial de los procedimientos hipotecarios, aumenta significativamente en todas las provincias.

EJECUCIONES HIPOTECARIAS	2014	2015	Evolución 2013 - 2014	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	2018	Evolución 2017 - 2018	MEDIA POR ÓRGANO EN 2018
BARCELONA	11.396	7.534	-33,89%	5.520	-26,73%	2.815	-49,00%	3.470	23,27%	17
GIRONA	2.095	1.652	-21,15%	1.305	-21,00%	715	-45,21%	874	22,24%	26
LLEIDA	1.023	822	-19,65%	605	-26,40%	349	-42,31%	450	28,94%	26
TARRAGONA	2.521	2.157	-14,44%	2.230	3,38%	756	-66,10%	977	29,23%	28
CATALUÑA	17.035	12.165	-28,59%	9.660	-20,59%	4.635	-52,02%	5.771	24,51%	20

3.5.- PROCEDIMIENTOS MONITORIOS: 2014-2018

De los datos referentes a los Juzgados de Primera Instancia, se observa que desde 2016 se mantiene la tendencia de subida en la presentación de este tipo de procedimientos de reclamación de deuda.

PROCEDIMIENTOS MONITORIOS	2014	2015	Evolución 2013 - 2014	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	2018	Evolución 2017 - 2018	MEDIA POR ÓRGANO EN 2018
CATALUÑA	102.981	64.803	-37,07%	70.939	9,47%	72.428	2,10%	80.138	10,65%	279
TOTAL ESTATAL	657.057	654.794	-0,34%	537.054	-17,98%	506.076	-5,77%	576.846	13,98%	322



En cuanto al reparto provincial de los procedimientos monitorios, el incremento indicado es generalizado en las cuatro provincias.

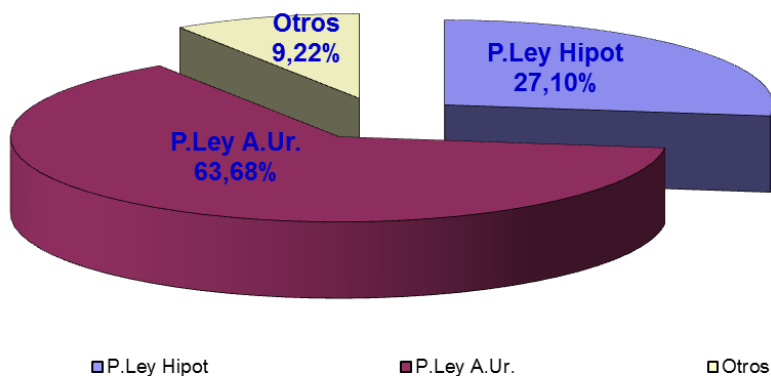
PROCEDIMIENTOS MONITORIOS	2014	2015	Evolución 2013 - 2014	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	2018	Evolución 2017 - 2018	MEDIA POR ÓRGANO EN 2018
BARCELONA	72.698	46.153	-36,51%	51.793	12,22%	52.280	0,94%	57.565	10,11%	277
GIRONA	11.863	6.651	-43,93%	6.901	3,76%	7.390	7,09%	7.636	3,33%	225
LLEIDA	5.830	3.927	-32,64%	3.659	-6,82%	3.914	6,97%	4.546	16,15%	267
TARRAGONA	12.590	8.072	-35,89%	8.586	6,37%	8.844	3,00%	10.391	17,49%	297
CATALUÑA	102.981	64.803	-37,07%	70.939	9,47%	72.428	2,10%	80.138	10,65%	279

3.6.- LANZAMIENTOS 2014-2018

Los lanzamientos realizados por los Juzgados se reflejan en el siguiente cuadro. La estadística judicial propone recoger un lanzamiento por cada bien inmueble que deba desalojarse. La proporción de los lanzamientos derivados de procedimientos hipotecarios, arrendaticios y otros es del 27%, 63% y 9% respectivamente. La pérdida de la vivienda por falta de pago de la hipoteca o del alquiler sigue siendo un problema social que tiene un importante reflejo en la actividad de los órganos judiciales.

LANZAMIENTOS CATALUÑA	PROCED.	1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	total	TOTAL ANUAL	EVOLUCIÓN EN %
2014	P.Ley Hipot	1321	1.322	916	1.302	4.861	15.606	-2,51%
	P.Ley A.Ur.	2722	2.850	1887	2.550	10.009		
	Otros	233	194	155	154	736		
2015	P.Ley Hipot	1511	1.496	953	1.377	5.337	15.557	-0,31%
	P.Ley A.Ur.	2714	2.659	1857	2.455	9.685		
	Otros	195	164	85	91	535		
2016	P.Ley Hipot	1130	1.306	949	1.067	4.452	14.069	-9,56%
	P.Ley A.Ur.	2449	2.636	1740	2.146	8.971		
	Otros	125	203	126	192	646		
2017	P.Ley Hipot	1118	1.039	701	974	3.832	13.308	-5,41%
	P.Ley A.Ur.	2422	2.342	1674	2.186	8.624		
	Otros	188	244	170	250	852		
2018	P.Ley Hipot	1104	1.181	589	904	3.778	13.941	4,76%
	P.Ley A.Ur.	2366	2.589	1738	2.184	8.877		
	Otros	337	400	204	345	1.286		

LANZAMIENTOS TRAMITADOS 2018



3.7.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS VERBALES ARRENDATICIOS, POSESORIOS Y PRECARIOS 2014-2018

Para dar una visión más completa de la problemática de los desahucios y lanzamientos, es preciso incluir los datos relativos a la evolución de los procedimientos verbales arrendaticios, verbales por precario, verbales posesorios, y verbales por ocupación ilegal de vivienda, dato este último que ha empezado a recogerse a partir del tercer trimestre de 2018. De los datos de los Juzgados de Primera

Instancia y de los de Primera Instancia e Instrucción, resulta que estos procedimientos aumentaron por quinto año consecutivo, siendo el incremento en 2018 de un 0'72%.

CATALUÑA	TIPO	1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	TOTAL ANUAL	EVOLUCIÓN EN %	TIPO	CATALUÑA
2014	ARRENDAT.	4.275	4.258	3.236	4.570	16.339	2013/2014	ARRENDAT.	4,04%
	POS. Y PREC	502	470	506	558	2.036		POS. Y PREC	44,09%
	TOTAL	4.777	4.728	3.742	5.128	18.375		TOTAL	7,35%
2015	ARRENDAT.	4.524	4.144	3.477	4.116	16.261	2014/2015	ARRENDAT.	-0,48%
	POS. Y PREC	778	871	1169	1008	3.826		POS. Y PREC	87,92%
	TOTAL	5.302	5.015	4.646	5.124	20.087		TOTAL	9,32%
2016	ARRENDAT.	3.908	3.995	3.182	4.159	15.244	2015/2016	ARRENDAT.	-6,25%
	POS. Y PREC	1029	1349	1423	1969	5.770		POS. Y PREC	50,81%
	TOTAL	4.937	5.344	4.605	6.128	21.014		TOTAL	4,61%
2017	ARRENDAT.	4.401	3.907	3.544	4.543	16.395	2016/2017	ARRENDAT.	7,55%
	POS. Y PREC	2045	2030	1834	2092	8.001		POS. Y PREC	38,67%
	TOTAL	6.446	5.937	5.378	6.635	24.396		TOTAL	16,09%
2018 (*)	ARRENDAT.	4.881	4.476	3.168	4.631	17.156	2017/2018	ARRENDAT.	4,64%
	POS. ILEGAL DE VIVIENDA	2365	2650	157	306	463		POS. ILEGAL DE VIVIENDA	-7,32%
	POS. Y PREC			1937	2414	6.952		POS. Y PREC	
	TOTAL	7.246	7.126	5.262	7.351	24.571		TOTAL	0,72%

(*) A partir del 3er trimestre de 2018 se ha empezado a recoger el dato de la posesión ilegal de viviendas.

3.8. ACCIONES INDIVIDUALES SOBRE CONDICIONES GENERALES INCLUIDAS EN CONTRATOS DE FINANCIACIÓN CON GARANTÍAS REALES INMOBILIARIAS CUYO PRESTATARIO SEA UNA PERSONA FÍSICA. "CLÁUSULAS SUELO"

Como es sabido, tras los pronunciamientos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre nulidad de las cláusulas incluidas en contratos de préstamo con garantía hipotecaria, el Consejo General del Poder Judicial (en sendos acuerdos de 25 de mayo y 28 de diciembre de 2017) dispuso la especialización de un único juzgado de ámbito provincial para el conocimiento de la materia relativa a *acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física*, recayendo esa especialización en el Juzgado de Primera Instancia nº 50 de Barcelona, en el nº 8 de Tarragona, en el nº 3 de Girona y en el nº 6 de Lleida, en este caso compartida con la materia mercantil."

El plan de especialización y provincialización se hizo efectivo a partir del 1 de junio de 2017 y, hasta el 31 de diciembre de 2017, había generado una entrada de **14.268 demandas** en el Juzgado de Primera Instancia nº 50 de Barcelona, de **1.797 demandas** en el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Tarragona, de **1.366 demandas** en el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Girona, y de **647 demandas** en el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Lleida. Totalizan las registradas 18.078

demandas de las que se resolvieron en el año 493, por lo que se mantenían sin resolver a final de año un total de 17.585 procedimientos en aquellos Juzgados.

El plan fue prorrogado para el año 2018 y del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, se habían registrado **16.583 demandas** en el Juzgado de Primera Instancia nº 50 de Barcelona, **2.124 demandas** en el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Tarragona, **2.106 demandas** en el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Girona, y de **1.041 demandas** en el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Lleida

En este gráfico se recogen los datos de las demandas que pretenden la nulidad de ciertas cláusulas introducidas en préstamos hipotecarios como condiciones generales de la contratación, no negociadas individualmente. Especialmente, la llamada "cláusulas suelo" aplicada al tipo de interés ordinario del préstamo, entre otras.

Demandas presentadas en Cataluña en los Juzgados especializados para el conocimiento de la materia:

ASUNTOS	2017					
	3er TRIMESTRE			4to TRIMESTRE		
	Ingresados	Resueltos	En Trámite	Ingresados	Resueltos	En Trámite
CATALUÑA	8.513	75	9.830	9.943	660	19.113
TOTAL ESTATAL	59.327	2.275	69.592	78.829	10.586	138.197

ASUNTOS	2018		
	TOTAL ANUAL		
	Ingresados	Resueltos	En Trámite
CATALUÑA	24.839	6.569	37.383
TOTAL ESTATAL	202.787	89.046	252.834

Desglose por provincias

ASUNTOS	2017					
	3er TRIMESTRE			4to TRIMESTRE		
	Ingresados	Resueltos	En Trámite	Ingresados	Resueltos	En Trámite
BARCELONA	7.084	17	8.179	7.872	334	15.717
GIRONA	429	26	491	796	213	1074
LLEIDA	185	18	216	410	62	564
TARRAGONA	815	14	944	865	51	1758
TOTAL	8.513	75	9.830	9.943	660	19.113

ASUNTOS	2018		
	TOTAL ANUAL		
	Ingresados	Resueltos	En Trámite
BARCELONA	19.521	2.704	32.534
GIRONA	2156	2024	1206
LLEIDA	1.042	752	854
TARRAGONA	2120	1089	2789
TOTAL	24.839	6.569	37.383

Sentencias dictadas y % de sentencias estimatorias (sea total o parcialmente)

Sentencias	2017			
	3er TRIMESTRE		4to TRIMESTRE	
	Sentencias	% Estimatorias	Sentencias	% Estimatorias
CATALUÑA	47	100,0%	446	99,8%
TOTAL ESTATAL	1.230	99,3%	8.096	98,1%

Sentencias	2018	
	TOTAL ANUAL	
	Sentencias	% Estimatorias
CATALUÑA	5.399	98,4%
TOTAL ESTATAL	71.962	96,7%

Desglose por provincias

Sentencias	2017			
	3er TRIMESTRE		4to TRIMESTRE	
	Sentencias	% Estimatorias	Sentencias	% Estimatorias
BARCELONA	15	100,0%	195	100,0%
GIRONA	13	100,0%	164	100,0%
LLEIDA	14	100,0%	62	100,0%
TARRAGONA	5	100,0%	25	96,0%
TOTAL	47	100,0%	446	99,8%

	2018	
	TOTAL ANUAL	
Sentencias	Sentencias	% Estimatorias
BARCELONA	2.006	99,0%
GIRONA	1.805	98,4%
LLEIDA	684	98,7%
TARRAGONA	904	96,9%
TOTAL	5.399	98,4%

4.-VIOLENCIA DE GÉNERO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La relevancia social, política y jurídica de la violencia sobre las mujeres determina que en los últimos ejercicios se haya considerado necesario singularizar y ampliar la información sobre esta materia, auténtica lacra de nuestra sociedad. Utilizamos para ello los datos incluidos en los informes publicados por el Servicio de Estadística del Consejo General del Poder Judicial.

Avanzando el dato concreto, sigue siendo impactante el número de mujeres fallecidas: 5 en Cataluña y 42 en el conjunto de España en 2018.

4.1.- DENUNCIAS PRESENTADAS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (2017-2018)

Los datos reflejan un leve incremento en 2018 de las denuncias presentadas por violencia de género. En el gráfico se observa también el porcentaje de denuncias en relación a la población absoluta y por cada 10.000 mujeres.

VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	DENUNCIAS RECIBIDAS			DENUNCIA POR CADA 10.000 HABITANTES		DENUNCIAS POR CADA 10.000 MUJERES	
	2017	2018	%EVOLUCION	2017	2018	2017	2018
CATALUÑA	22.952	23.098	0,64%	30,8	30,4	60,4	59,7
TOTAL ESTATAL	166.260	166.961	0,42%	35,7	35,7	70,2	70,1

4.2.- RENUNCIAS A DECLARAR COMO TESTIGO

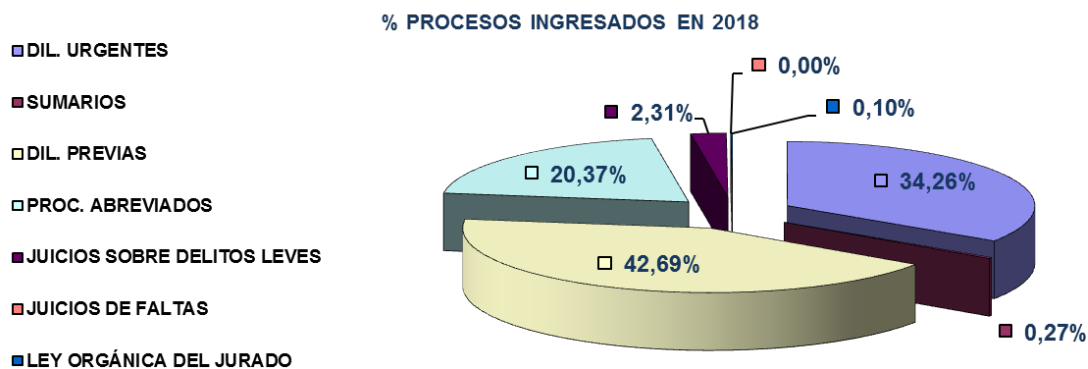
VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	LA VÍCTIMA SE ACOGE A LA DISPENSA DE LA OBLIGACIÓN DE DECLARAR COMO TESTIGO (ART. 416 LECRIM)		
	ESPAÑOLA	EXTRANJERA	TOTAL
CATALUÑA	1.446	1.079	2.525
TOTAL ESTATAL	11.106	6.241	17.347

Dato que se recoge a partir de 2015, anteriormente en este apartado se recogían las renunciaciones a la continuación del procedimiento.

4.3.- PROCEDIMIENTOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA (2017-2018)

4.3.1.- POR TIPOS DE PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS

ASUNTOS PENALES POR TIPO DE PROCESO	2017	2018	%EVOLUCION
DIL. URGENTES	9.909	10.178	2,71%
SUMARIOS	99	80	-19,19%
DIL. PREVIAS	13.099	12.680	-3,20%
PROC. ABREVIADOS	5.894	6.050	2,65%
JUICIOS SOBRE DELITOS LEVES	895	686	-23,52%
JUICIOS DE FALTAS	2	0	
LEY ORGÁNICA DEL JURADO	13	31	138,46%
TOTAL ASUNTOS	29.911	29.705	-0,69%



Es oportuno precisar -ante la discordancia entre el número de denuncias recibidas y de procedimientos judiciales - que una misma denuncia puede dar lugar a sucesivos procedimientos todos ellos recogidos estadísticamente. Profundizando en los datos, puede colegirse que la entrada en el circuito judicial de las denuncias interpuestas prácticamente se realiza por mitades entre Diligencias Urgentes y Diligencias Previa, paridad que no se da en otros tipos de delitos que no sean contra la seguridad del tráfico. La tramitación de estos procedimientos como Diligencias Urgentes permite una cierta celeridad en su resolución.

4.3.2.- POR TIPOS DE DELITOS (2017-2018)

PROCESOS POR TIPOS DE DELITO	CATALUÑA			TOTAL ESTATAL		
	2017	2018	%EVOLUCION	2017	2018	%EVOLUCION
Homicidio	19	18	-5,26%	74	74	0,00%
Aborto	1	0	-100,00%	2	1	-50,00%
Lesiones al feto	0	0	0,00%	1	1	0,00%
Lesiones y Malos Tratos del Art. 153 del CP	14.219	13.850	-2,60%	91.249	92.951	1,87%
Lesiones y Malos Tratos del Art. 173 del CP	2.360	3.277	38,86%	18.744	20.043	6,93%
Lesiones y Malos Tratos del Art. 148 y ss. del CP	1.010	1.137	12,57%	5.807	5.960	2,63%
Contra la libertad	1.930	1.894	-1,87%	11.626	10.868	-6,52%
Contra la libertad e indemnidad sexual	328	461	40,55%	966	1.522	57,56%
Contra la integridad moral	331	377	13,90%	2.769	3.288	18,74%
Contra la intimidad y el derecho a la propia imagen	115	250	117,39%	506	769	51,98%
Contra el honor	148	182	22,97%	931	941	1,07%
Contra derechos y deberes familiares	124	118	-4,84%	670	606	-9,55%
Quebrantamientos de Penas	1.128	1.263	11,97%	9.551	11.691	22,41%
Quebrantamientos de Medidas	1.843	1.982	7,54%	15.432	18.265	18,36%
Otros	942	1.257	33,44%	4.804	5.531	15,13%
Total	24.498	26.066	6,40%	163.132	172.511	5,75%

De los que resulta que, igual que en años anteriores, los delitos previstos en los Arts. 153 –lesiones y maltrato de obra- y 173 - violencia física o psíquica habitual- del Código Penal concentran cerca del 70% de la actuación policial y judicial

4.3.3.- PROCEDIMIENTOS POR DELITO LEVE EN MATERIA DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (2017-2018)

JUICIOS POR DELITOS LEVES POR TIPOS	CATALUÑA			TOTAL ESTATAL		
	2017	2018	%EVOLUCION	2017	2018	%EVOLUCION
INJURIAS	515	395	-23,30%	4.256	3.745	-12,01%
VEJACION INJUSTA	251	260	3,59%	3.399	3.207	-5,65%
OTRAS	233	163	-30,04%	1.801	1.521	-15,55%
Total	999	818	-18,12%	9.456	8.473	-10,40%

La especial configuración de las actitudes violentas hacia la mujer prevista en el Art. 153 del Código Penal reduce considerablemente el campo de aplicación de los delitos leves.

4.3.4.- PROCEDIMIENTOS POR MUERTE (2017-2018)

PROCEDIMIENTOS POR MUERTE	CATALUÑA		TOTAL ESTATAL	
	2017	2018	2017	2018
Con orden de protección adoptada	2	1	9	5
Sin orden de protección	8	4	48	37
Total	10	5	57	42

En 2018 se ha registrado, tanto en Cataluña como en el conjunto de España, un descenso en el número de muertes causadas por la violencia de género. Dato significativo es que 4 de las 5 víctimas mortales en Cataluña no tenían orden de protección.

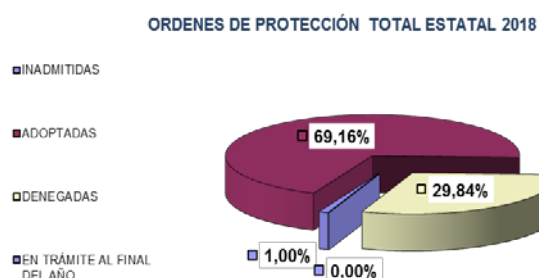
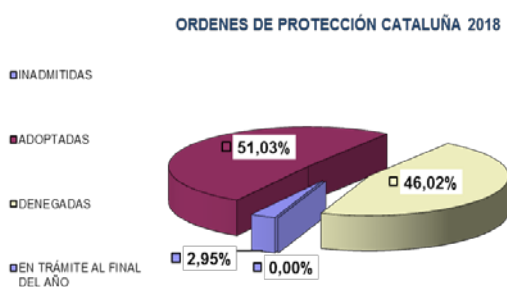
4.4.- ASUNTOS INGRESADOS, RESUELTOS Y EN TRÁMITE A FINAL DE AÑO (2017-2018)

MOVIMIENTOS DE ASUNTOS PENALES	INGRESADOS			RESUELTOS			EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO		
	2017	2018	%EVOLUCION	2017	2018	%EVOLUCION	2017	2018	%EVOLUCION
CATALUÑA	29.911	29.705	-0,69%	29.775	29.443	-1,12%	4.978	5.180	4,06%
TOTAL ESTATAL	206.244	210.684	2,15%	204.587	210.098	2,69%	34.744	36.331	4,57%

Pese a que se ha mantenido estable el número de procedimientos resueltos por los órganos judiciales de este ámbito, esto no ha impedido que en 2018 haya un incremento de los asuntos pendientes al final del ejercicio.

4.5.- ÓRDENES DE PROTECCIÓN (2017-2018)

ORDENES DE PROTECCIÓN	CATALUÑA			TOTAL ESTATAL		
	2017	2018	%EVOLUCION	2017	2018	%EVOLUCION
INCOADAS	5.454	5.252	-3,70%	38.501	39.176	1,75%
INADMITIDAS	182	155	-14,84%	802	392	-51,12%
ADOPTADAS	2.611	2.680	2,64%	26.044	27.093	4,03%
DENEGADAS	2.661	2.417	-9,17%	11.645	11.691	0,40%
EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO	0	0	0,00%	10	1	-900,00%



Como resulta de los datos expuestos, el número de órdenes de protección solicitadas se mantuvo estable en Cataluña. En cuanto al sentido de las resoluciones dictadas, se aprecia un incremento en el número de las adoptadas, aunque todavía se encuentran porcentualmente (51'03%) por debajo de la media estatal (69'16%).

4.6.- MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA PENAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO (2017-2018)

MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA PENAL		CATALUÑA			TOTAL ESTATAL		
		2017	2018	%EVOLUCION	2017	2018	%EVOLUCION
Privativa de Libertad	Con Ord Prot.	78	43	-44,87%	824	800	-2,91%
	Resto	14	22	57,14%	742	620	-16,44%
Salida del domicilio	Con Ord Prot.	206	104	-49,51%	2.187	2.524	15,41%
	Resto	13	11	-15,38%	1.160	1.098	-5,34%
Alejamiento	Con Ord Prot.	2.061	2.040	-1,02%	17.233	18.242	5,86%
	Resto	229	310	35,37%	6.641	7.033	5,90%
Prohibición de comunicación	Con Ord Prot.	2.107	2.067	-1,90%	16.641	18.085	8,68%
	Resto	244	337	38,11%	6.184	6.749	9,14%
Prohibición volver lugar delito	Con Ord Prot.	170	174	2,35%	1.778	1.966	10,57%
	Resto	38	45	18,42%	1.017	909	-10,62%
Suspensión tenencia, uso de armas	Con Ord Prot.	164	135	-17,68%	3.068	3.715	21,09%
	Resto	14	23	64,29%	1.164	1.226	5,33%
Penal. Otras	Con Ord Prot.	140	67	-52,14%	1.559	1.757	12,70%
	Resto	7	4	-42,86%	871	1.001	14,93%
Total Naturaleza Penal	Con Ord Prot.	4.926	4.630	-6,01%	43.290	47.089	8,78%
	Resto	559	752	34,53%	17.779	18.636	4,82%

El concepto Orden de Protección se puede desglosar materialmente en distintas medidas cautelares, cada una con un contenido concreto, que se consideran adecuadas para la protección de la víctima. Los datos expuestos reflejan las distintas medidas, de los que resulta la prevalencia del alejamiento y de la prohibición de comunicación como las más adoptadas por la autoridad judicial.

4.7.-RELACIONES ENTRE DENUNCIADO Y VÍCTIMA, SEXO DE LOS CONDENADOS (2018)

RELACION ENTRE VÍCTIMA Y DENUNCIADO	CÓNYUGE	EXCÓNYUGE	RELACIÓN AFECTIVA	EXRELACIÓN AFECTIVA
CATALUÑA	20,79%	12,93%	30,05%	36,23%
TOTAL ESTATAL	20,06%	11,92%	30,29%	37,74%

SENTENCIADOS (HOMBRES)	CONDENADOS	ABSUELTOS	TOTAL HOMBRES
CATALUÑA	1.537	310	1.847
TOTAL ESTATAL	18.091	2.952	21.043

SENTENCIADAS (MUJERES)	CONDENADAS	ABSUELTAS	TOTAL HOMBRES
CATALUÑA	4	4	8
TOTAL ESTATAL	133	41	174

Con mayor interés criminológico que procesal, se incluyen finalmente datos relativos a la relación entre la víctima y el denunciado y al sexo de los condenado/as. Observamos la prevalencia de las relaciones afectivas no matrimoniales, en curso o terminadas, como la principal relación entre los sujetos activo y pasivo del delito, así como que el 99'17% de los condenados son hombres frente al 0'82% de mujeres condenadas por violencia contra la mujer.

5.- RECURSOS HUMANOS

5.1.- ÓRGANOS JUDICIALES EN CATALUÑA 2018

ÓRGANOS UNIPERSONALES

Juzgado Decano exclusivo	1
Juzgados de Primera Instancia:	139
Juzgados de Instrucción:	79
Juzgados Penales:	69
Juzgados Sociales:	55
Juzgados Contencioso-Administrativo:	23
Juzgados de Menores:	9
Juzgados del Registro Civil exclusivo (3 Bcn y 1 Tarr):	4
Juzgados de Vigilancia Penitenciaria:	6
Juzgados Mercantiles:	13
Juzgados de Violencia sobre la mujer:	19
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:	170
Plazas de adscripción territorial:	30
TOTAL:	617

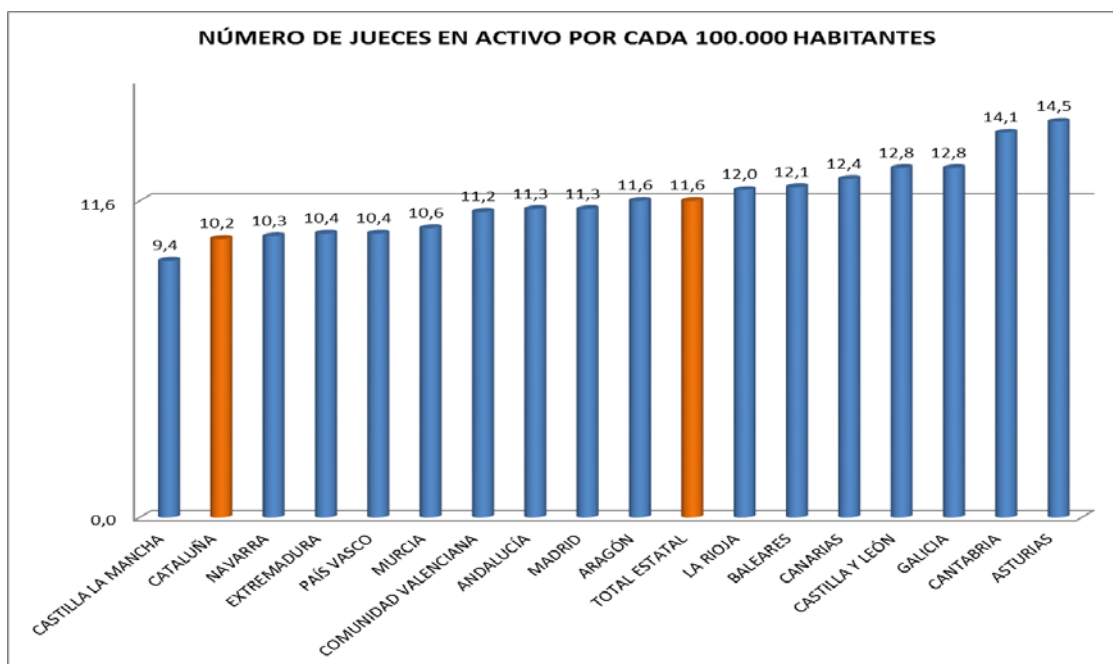
ÓRGANOS COLEGIADOS

Magistrados

Sala Civil y Penal del TSJC:	6
Sala Contenciosa Administrativa del TSJC:	26
Sala Social del TSJC:	26
Audiencias Provinciales:	145
TOTAL:	203
TOTAL PLANTA JUDICIAL	820

5.2.- JUECES/ZAS Y MAGISTRADOS/AS DE CATALUÑA A 31/12/2018

En fecha 1 de enero de 2019 el Servicio de estadística del CGPJ publica, en “El informe sobre la estructura de la carrera judicial”, la comparativa del número de jueces y magistrados por cada 100.000 habitantes, por comunidades autónomas y el total estatal.



5.2.1.- PLANTILLA ORGÁNICA Y MOVILIDAD

La plantilla orgánica de Jueces/zas y Magistrados/as en 2018 en Cataluña es de 820 plazas. Los titulares efectivamente nombrados a 31 de diciembre de 2018 eran 774, de ellos, 4 adscritos sin plaza en propiedad, 25 desarrollando comisiones de servicio con relevación de funciones, 10 jueces en prácticas de la 68ª promoción y 7 juezas electas.

En la misma fecha, existían 92 vacantes (de ellas 4 por hallarse en servicios especiales en la Carrera Judicial y 7 electas pendientes de toma de posesión).



Acto de jura de magistrados/as ante la Sala de Gobierno del TSJC

En cuanto al movimiento de la plantilla a lo largo de 2018, se especifica en el cuadro siguiente:

MOVIMIENTO DE JUECES Y MAGISTRADOS TITULARES EN EL ÁMBITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA DURANTE EL AÑO 2018 *	
Llegaron a Cataluña desde otros destinos	30 (de los cuales 27 estaban en expectativa de destino)
Llegaron a Cataluña de nuevo ingreso (primer destino)	33 (17 del turno libre y 16 del 4º turno)
Salieron de Cataluña hacia otros destinos	48
Movimientos dentro de Cataluña	87
Nombramiento en propiedad de la plaza de destino	5
Promoción a la categoría de Magistrado consolidando en la misma plaza	11
Reingreso a la Carrera Judicial	1
Pasan a la situación administrativa de servicios especiales	8
Pasan a la situación administrativa de excedencia por interés particular	4
Jubilaciones	12 (6 voluntarias, 1 por incapacidad permanente)
Defunciones	1
* Según BOEs publicados en 2018	

Desde una perspectiva individual debe destacarse el esfuerzo que vienen realizando todos los/as Jueces/zas y Magistrados/as de Cataluña al asumir funciones de sustitución en caso de ausencia o enfermedad de algún compañero de partido judicial. Desde la reforma de la LOPJ en 2013 que consagró la preeminencia de la sustitución interna entre jueces titulares, se ha articulado en los órganos unipersonales el llamado sistema de retenes, con calendario anual de sustituciones orientado a evitar la suspensión de juicios y actuaciones judiciales.

5.2.2.- MAGISTRADOS SUPLENTES Y JUECES SUSTITUTOS PRORROGADOS PARA EL AÑO 2017/2018

El número total de suplentes y sustitutos cuyo llamamiento fue prorrogado para 2018 fue de 151 de los cuales 22 fueron Magistrados suplentes y 129 Jueces sustitutos.

A 31 de diciembre de 2018 ejercían funciones jurisdiccionales un total de 116 Jueces sustitutos y Magistrados suplentes:

- 73 por las vacantes generadas por la creación de la plaza, cese del titular por traslado, ascenso o comisión de servicio con relevación de funciones de su titular o electos/as pendientes de posesión.
- 6 por licencias por maternidad
- 14 por licencias por enfermedad
- 3 por excedencia voluntaria para el cuidado de un hijo
- 2 por comisiones de servicio con relevación de funciones de los titulares atendidas por magistrados suplente.
- 18 por comisiones de servicio con relevación de funciones de los titulares atendidas por jueces sustitutos.

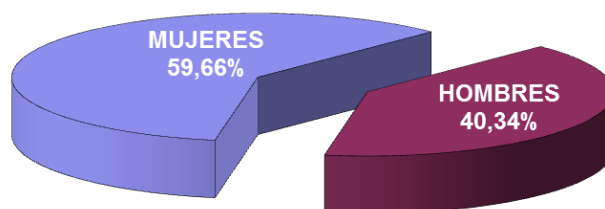
La movilidad y alternancia constante entre titulares y sustitutos se traduce en la dificultad para establecer pautas de trabajo homogéneas y estables. A pesar de ello, tal como hemos visto en los apartados correspondientes, el número de asuntos resueltos se ha incrementado y el rendimiento de

los jueces y magistrados en Cataluña, tanto titulares como sustitutos, ha sido muy positivo, con una media de sentencias y autos por juez/magistrado en la línea de la media estatal.

5.2.3.- DATOS SOCIOLÓGICOS

En cuanto a la distribución por sexos – datos solo referidos a titulares- se mantiene la tendencia de anteriores anualidades. A 31 de diciembre de 2018, el dato es de 59.66 % mujeres y 40.34 % hombres.

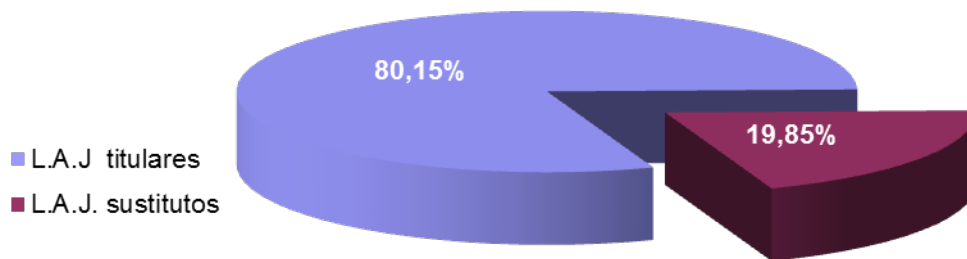
% DE MUJERES EN LA CARRERA JUDICIAL EN CATALUÑA 2018



5.3.- LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTÍCIA 2018.

Nº total de Letrados de la Administración de Justicia en Cataluña	655
Letrados de la Administración de Justicia titulares	525
Letrados de la Administración de Justicia sustitutos	130
Plazas vacantes	131

% LLETRADOS A.J. TITULARES Y SUSTITUTOS 2018



Letrados de la Admon. de Justicia. de tercera categoría ingresados (destinados en Cataluña) Turno libre BOE de fecha 07/05/2018.....23

Jura de la XLII promoción de LAJ turno libre en fecha 11/5/2018

Letrados de la Admon. de Justicia de 3ª categoría (destinados en Cataluña) Promoción interna BOE de fecha 14/11/2018.....8

Jura de la XLIII promoción de LAJ promoción interna en fecha 16/11/2018

Movimientos de la plantilla por concursos de traslado durante 2018:

Traslados dentro de la comunidad	37
Traslados fuera de la comunidad	13
Traslados vienen a la comunidad	6

Libre designación de Directores de los Servicios Comunes Procesales BOE 301 de fecha 14/12/2018.....2

Vacantes cubiertas por Letrados A.J. voluntarios.....21:

Barcelona.....15
Tarragona..... 6
Girona..... 0
Lleida.....0

Letrados A. J. en Servicios Especiales.....1

Letrados A. J. en Comisión de Servicios fuera de la Comunidad..... 8

Letrados A. J. en Comisión de Servicios que vienen a la Comunidad..... 4

Letrados A. J. en Comisión de Servicios dentro de la Comunidad..... 6

Letrados A. J. en Comisión de Servicios dentro de la Comunidad en otro ámbito 4

5.4.- FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL.

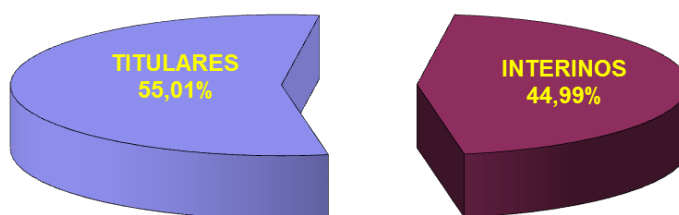
La ratio de funcionarios por juez, incluidos los Registros Civiles, es de 8'8, lo que resulta insuficiente en algunos órganos, adecuado en otros y algo sobredimensionado en algunos. Hay que poner de relieve que, de contar el personal funcionario con la estabilidad y formación debidas, la productividad sería muy superior a la que se obtiene actualmente.

% DE INTERINIDAD EN CATALUÑA POR CUERPOS				
DATOS CORRESPONDIENTES A LA NÓMINA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018				
CUERPO	DOTACIÓN DE PLANTILLA	FUNCIONARIOS TITULARES	VACANTES	% DE INTERINOS
GESTIÓN PROCESAL	2.341	1.319	1.022	43,66%
TRAMITACIÓN PROCESAL	3.376	2.045	1.331	39,43%
AUXILIO JUDICIAL	1.536	626	910	59,24%
TOTAL	7.253	3.990	3.263	44,99%

Datos facilitados por la Subdirección de Personal del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya

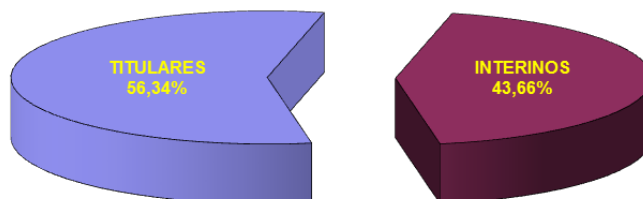
Continúa existiendo un elevadísimo porcentaje de plazas vacantes de personal auxiliar en Cataluña. En cómputo global, las plazas servidas por personal auxiliar interino se sitúa en el 44,99% , y si bien hay que reconocer que existen buenos y veteranos profesionales interinos, en muchas ocasiones el personal nombrado carece de formación y de experiencia.

% FUNCIONARIOS TITULARES-INTERINOS 2018

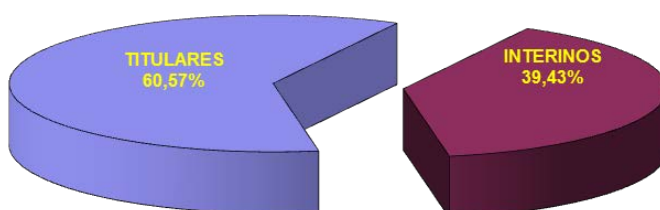


Por lo que respecta al porcentaje de interinos en Cataluña para cada cuerpo, las cifras son las siguientes:

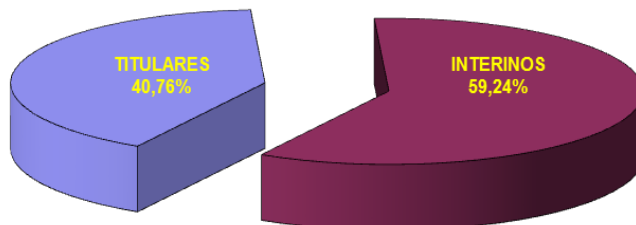
PORCENTAJE DE INTERINOS EN CATALUÑA (CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL)



PORCENTAJE DE INTERINOS EN CATALUÑA (CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL)



PORCENTAJE DE INTERINOS EN CATALUÑA (CUERPO DE **AUXILIO JUDICIAL**)



En todo caso el problema de la interinidad se agrava al darse especial y habitualmente en determinados partidos judiciales que cuentan con una elevada carga de trabajo y vienen servidos también de forma intermitente por Jueces y letrados de la Administración de Justicia sustitutos. Esta situación de cambios continuos de personal perturba sobremanera el normal funcionamiento del órgano.

Si bien el Departament de Justicia viene priorizando a licenciados/graduados en derecho para la recluta de interinos en el cuerpo de gestión y ha previsto un periodo de tutoría en la misma oficina judicial una vez el funcionario interino se ha incorporado a su puesto de trabajo, hay que constatar que este sistema entorpece la dinámica de la oficina judicial durante el tiempo de aprendizaje y retrasa la tramitación de los asuntos, puesto que se hace la formación en horario laboral y por otros funcionarios que tienen que dejar de atender sus propios asuntos.

Los datos sobre interinidad del personal son concluyentes, como queda reflejado en el siguiente cuadro:

GESTORES, TRAMITADORES Y AUXILIO POR PARTIDO JUDICIAL				
PARTIDO JUDICIAL	DOTACIÓN DE PLANTILLA	TITULARES	VACANTES	% INTERINOS
Amposta	57	13	44	77,19%
Arenys de Mar	117	74	43	36,75%
Badalona	164	102	62	37,80%
Balaguer	41	12	29	70,73%
Barcelona	2748	1791	957	34,83%
Berga	15	4	11	73,33%
Blanes	80	26	54	67,50%
Cerdanyola del Vallès	110	68	42	38,18%
Cervera	22	10	12	54,55%
Cornellà de Llobregat	41	27	14	34,15%
El Prat de Llobregat	58	32	26	44,83%
El Vendrell	113	23	90	79,65%
Esplugues de Llobregat	34	15	19	55,88%
Falset	8	4	4	50,00%
Figueres	138	38	100	72,46%
Gandesa	12	4	8	66,67%
Gavà	115	69	46	40,00%
Girona	332	145	187	56,33%
Granollers	232	119	113	48,71%
Igualada	65	36	29	44,62%
L'Hospitalet de Llobregat	150	80	70	46,67%
La Bisbal d'Empordà	57	20	37	64,91%
La Seu d'Urgell	22	4	18	81,82%
Lleida	247	145	102	41,30%
Manresa	135	48	87	64,44%
Martorell	88	36	52	59,09%
Mataró	208	123	85	40,87%
Mollet del Vallès	60	34	26	43,33%
Olot	26	9	17	65,38%
Puigcerdà	12	0	12	100,00%
Reus	158	69	89	56,33%
Ripoll	15	4	11	73,33%
Rubí	89	42	47	52,81%
Sabadell	221	105	116	52,49%
Sant Boi de Llobregat	65	34	31	47,69%
Sanf Feliu de Guíxols	33	21	12	36,36%
Sant Feliu de Llobregat	106	70	36	33,96%
Santa Coloma de Farners	46	10	36	78,26%
Santa Coloma de Gramenet	70	55	15	21,43%
Solsona	7	4	3	42,86%
Tarragona	326	195	131	40,18%
Terrassa	196	76	120	61,22%
Tortosa	87	27	60	68,97%
Tremp	8	2	6	75,00%
Valls	36	16	20	55,56%
Vic	71	34	37	52,11%
Vielha e Mijaran	7	3	4	57,14%
Vilafranca del Penedès	68	23	45	66,18%
Vilanova i la Geltrú	137	89	48	35,04%
Total	7.253	3.990	3.263	44,99%

6.- ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA

6.1.- SALA DE GOBIERNO

6.1.1.- ACTUACIÓN ORDINARIA

La Comisión de la Sala de Gobierno quedó compuesta por acuerdo del Pleno de 30 de enero de 2018, por los siguientes miembros de la Sala:

MIEMBROS NATOS:

Excmo. Sr. D. Jesús M^a Barrientos Pacho, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Ilmo. Sr. D. Fernando Lacaba Sánchez, Presidente de la Audiencia Provincial de Girona

Ilmo. Sr. D. Javier Hernández García, Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona

Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova, Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona

Ilma. Sra. D^a Mercedes Caso Señal, Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Barcelona

Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals, Secretario de Gobierno

MIEMBROS ELECTOS:

Ilmo. Sr. D. Felipe Soler Ferrer, Magistrado de la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (formó parte de la Comisión hasta junio de 2018)

Ilmo. Sr. D. Luis Rodríguez Vega, Magistrado de la sección 15^a de la Audiencia Provincial de Barcelona

Ilmo. Sr. D. Roberto García Ceniceros, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n^o 30 de Barcelona (formó parte de la Comisión desde junio de 2018, por acuerdo del Pleno de 26 de junio)

Ilte. Sra. D^a. Patricia Brotons Carrasco, Juez de Adscripción Territorial provincia de Barcelona.

A lo largo de 2018 la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña se ha constituido en 34 ocasiones en Comisión, prácticamente todos los martes hábiles del año- y en 3 ocasiones en Pleno.



Sala de Gobierno en Tarragona

Asimismo se han celebrado reuniones de la Comisión de la Sala de Gobierno en las ciudades de Tarragona, Girona y Lleida, donde se han mantenido encuentros con los jueces y profesionales del territorio.



Sala de Gobierno en Lleida



Comparecencia ante los medios del Presidente del TSJ y del Presidente de la Audiencia. Sala de Gobierno en Girona

Las reuniones con magistrados, jueces, fiscal jefe, letrados de la Administración de Justicia, médicos forenses, abogados, procuradores, graduados sociales y juntas de personal de las distintas provincias han permitido conocer más directamente la problemática que afecta a la Administración de Justicia.

A lo largo de 2018, la Sala ha adoptado un total de 1.080 acuerdos y ha resuelto 34 recursos de alzada, ha incoado 8 expedientes de jubilación y ha elevado al Consejo General del Poder Judicial los informes que le han sido solicitados.



Portal de Transparencia TSJ Cataluña

Este Portal de Transparencia pretende facilitar a toda la ciudadanía el acceso a la información del TSJ Cataluña, su actividad, la finalidad del empleo de fondos públicos, los criterios y motivos de sus decisiones y los demás temas de interés público.

Siguiendo el criterio de publicidad y transparencia, todos los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno, salvo los que tengan carácter reservado, se llevan al Portal de Transparencia del TSJC en la página web del Poder Judicial, previa supresión de los datos de carácter personal.

La exigente dedicación a la Sala de Gobierno ha requerido a los jueces y magistrados que la integran un importante esfuerzo personal, no recompensado económicamente ni mediante la liberación de asuntos jurisdiccionales, que deberá ser aquí resaltado y públicamente reconocido.



Magistrados/as de la 20ª promoción de acceso por concurso oposición



Jueces/zas de la 67ª promoción de turno libre

En fecha 2 de julio de 2018 los jueces de la 68ª promoción de la Escuela Judicial juraron o prometieron el cargo ante la Sala de Gobierno antes de iniciar la fase de sustitución y refuerzo.



Jura de los jueces en prácticas de la 68ª Promoción

La Sala de Gobierno se organiza y participa en diversas Comisiones de estudio y de coordinación con otras instituciones y con la Administración autonómica, para mejor desarrollo de sus funciones. El Pleno de la Sala de Gobierno designó a los miembros que deben formar parte de las comisiones y subcomisiones mixtas durante el año 2018, de la siguiente manera:

COMISIÓN MIXTA SALA DE GOBIERNO/DEPARTAMENT DE JUSTÍCIA

Excmo. Sr. D. Jesús María Barrientos Pacho

Ilmo. Sr. D. Fernando Lacaba Sánchez

Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova

Ilmo. Sr. D. Felipe Soler Ferrer

Ilma. Sra. D^a Mercedes Caso Señal

Ilmo. Sr. D. Luís Rodríguez Vega

Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals



Comisión mixta TSJC-Departament de Justícia

COMISIÓN MIXTA SALA DE GOBIERNO/ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA BCN/CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE CATALUÑA



Comisión Mixta TSJ-Colegios de Abogados

Excmo. Sr. D. Jesús María Barrientos Pacho

Ilmo. Sr. D. Javier Hernández

Ilma. Sra. D.^a Mercedes Caso

Ilmo. Sr. D. Antonio Recio

Ilma. Sra. D.^a M.^a Antonia Coscollola

Iltre. Sra. D.^a Patricia Brotons

Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals

COMISIÓN MIXTA SALA DE GOBIERNO/ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES

Excmo. Sr. D. Jesús María Barrientos Pacho

Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova

Ilmo. Sr. D. Javier Hernández García

Ilma. Sra. D.^a. Mercedes Caso Señal

Ilmo. Sr. D. Roberto García Cenicerós

Ilmo. Sr. D. Alfonso Merino Rebollo

Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals -Secretario de Gobierno-

COMISIÓN MIXTA SALA DE GOBIERNO/COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE CATALUÑA

Excmo. Sr. D. Jesús María Barrientos Pacho

Ilmo. Sr. D. José de Quintana Pellicer

Ilmo. Sr. D. Felipe Soler Ferrer

Ilma. Sra. D.^a Mercedes Caso Señal

Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals –Secretario de Gobierno

COMISIÓN DE FORMACIÓN

Jurisdicción civil: Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova

Jurisdicción penal: Ilmo. Sr. D. Javier Hernández García

Jurisdicción social: Ilmo. Sr. D. José de Quintana Pellicer

Jurisdicción contencioso-administrativa: Ilmo. Sr. D. Javier Aguayo Mejía

Jurisdicción violencia sobre la Mujer: Ilma. Sra. D. M.^a Antonia Coscollola Feixa

COMISIÓN MIXTA TSJC/ASOCIACIONES DE JUECES/DEPARTAMENT DE JUSTÍCIA Prevención de riesgos laborales

Excmo. Sr. D. Jesús María Barrientos Pacho

Ilmo. Sr. D. Felipe Soler Ferrer

Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals – Secretario de Gobierno

SUBCOMISIÓN MIXTA SALA DE GOBIERNO/DEPARTAMENT DE JUSTÍCIA Informática:

Ilma. Sra. D^a Mercedes Caso Señal

Ilmo. Sr. D. Luis Rodríguez Vega

Ilmo. Sr. D. Roberto García Cenicerros

Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals – Secretario de Gobierno

SUBCOMISIÓN MIXTA SALA DE GOBIERNO/DEPARTAMENT DE JUSTÍCIA Obras e Infraestructuras:

Ilmo. Sr. D. Fernando Lacaba Sánchez

Ilmo. Sr. D. Francisco Segura Sancho

Ilmo. Sr. D. Felipe Soler Ferrer

SUBCOMISIÓN MIXTA SALA DE GOBIERNO/DEPARTAMENT DE JUSTÍCIA

Nueva Oficina Judicial:

Ilma. Sra. D^a Mercedes Caso Señal

Ilmo. Sr. D. Roberto García Cenicerros

Iltre. Sra. D^a Patricia Brotons Carrasco

Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals – Secretario de Gobierno

SUBCOMISIÓN MIXTA SALA DE GOBIERNO/DEPARTAMENT DE JUSTÍCIA

Personal:

Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova

Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals – Secretario de Gobierno

Ilmo. Sr. D. Roberto García Cenicerros (suplente)

6.1.2.- RELACIONES INSTITUCIONALES

- **PARLAMENT DE CATALUNYA**



En 2018 el Presidente del TSJ compareció ante la Comisión de Justicia del Parlament de Catalunya con el objeto de presentar la Memoria anual de 2017 y se sometió a las preguntas y peticiones de aclaración que le formularon los portavoces de los distintos grupos parlamentarios.



Comparecencia en el Parlament de Catalunya

- **DEPARTAMENT DE JUSTICIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA**

Las relaciones de la Sala de Gobierno con el Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya se mantienen dentro de la comunicación y colaboración institucional, sin perjuicio de la existencia de discrepancias en algunos aspectos.



El Presidente del TSJCat y la Consellera de Justicia

- **CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA**

La Presidencia y la Sala de Gobierno mantienen estrecha colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada del Departament, desde el que se imparten cursos de formación continua para jueces y magistrados en el ámbito del Convenio suscrito con el Consejo General del Poder Judicial. En el CEJFE también se ofrecen cursos para fiscales, secretarios, jueces sustitutos, médicos forenses y personal al servicio de la Administración de Justicia.

- **FISCALÍA**

El Tribunal Superior ha mantenido durante el año 2018 una fluida relación institucional con la Fiscalía y con el Fiscal Superior de Cataluña, el Excmo. Sr. D. Francisco Bañeres.

- **SÍNDIC DE GREUGES**

En su relación con el Honorable Síndic de Greuges y en el marco de colaboración con esta institución, la Presidencia del Tribunal Superior ha continuado dando una respuesta puntual a las informaciones que la oficina del Síndic ha requerido sobre eventuales disfunciones de la Administración de Justicia.

- **COLEGIOS PROFESIONALES**



Cómo en años anteriores, se han mantenido las relaciones institucionales necesarias y fructíferas entre el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y los Colegios de Abogados, de Graduados Sociales y de Procuradores y sus respectivos Consejos de Colegios.

El Colegio de Procuradores celebró la festividad de su santo patrón, Sant Iu, en la sede del Palacio de Justicia de Barcelona, acto en el que se llevó a cabo el juramento de sus colegiados y la imposición de togas.

Del mismo modo, el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona celebró la festividad de Sant Raimon de Penyafort, en una sesión solemne a la que asistieron los miembros de la Sala de Gobierno y su Presidente.

También se han mantenido reuniones con los colegios de abogados, procuradores y graduados sociales en las visitas anuales realizadas a las ciudades de Girona, Tarragona y Lleida.

Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión Mixta Sala de Gobierno-Consejo de los Colegios de Abogados/Procuradores de Cataluña celebró diversas sesiones a lo largo de 2018.

6.2.- PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

6.2.1.- ACTUACIÓN ORDINARIA

El Presidente ha realizado las funciones jurisdiccionales que le corresponden en la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior, actividad que se ha reflejado en el apartado estadístico de la presente memoria.

Por otra parte, el Presidente y el Secretario de Gobierno han asignado el personal de refuerzo al servicio del TSJC a los juzgados y tribunales que tenían necesidades más perentorias. Se significa que dicho personal es escaso (20 plazas según planta, no todas cubiertas) para las acuciantes necesidades de refuerzo de algunos órganos en momentos puntuales.

Y, sin perjuicio de las inspecciones que ha delegado en los Presidentes de las Audiencias Provinciales de Cataluña, el Presidente del TSJ efectuó las inspecciones siguientes:

Visita Inspección Juzgado de Instrucción nº 1 de Barcelona (16 de marzo de 2018)

Visita Inspección Juzgado de Instrucción nº 2 de Barcelona (1 de junio de 2018)

Visita Inspección Juzgado de Instrucción nº 3 de Barcelona (14 de diciembre de 2018)

El presidente informó sobre 132 alardes, cifra que refleja que en el año 2018 en Cataluña la movilidad ha seguido siendo elevada.

Se emitieron los informes solicitados por el CGPJ y se tramitaron y concedieron los permisos y licencias que son competencia de la Presidencia.

Asimismo, el presidente del TSJC ha convocado y presidido 14 reuniones de la Comisión de Videovigilancia constituida en cumplimiento de la previsión del art. 3.2 de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos. En el seno de esta Comisión de Videovigilancia se han emitido un total de 228 informes, de los cuales 98 han sido respecto de peticiones de autorización de nuevas instalaciones, 130 informes de renovación de instalaciones ya vigentes y ha conocido de una actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dando cuenta de grabaciones realizadas en el desarrollo de sus cometidos en materia de seguridad ciudadana.

6.2.2.- VISITAS A LOS PARTIDOS JUDICIALES DEL TERRITORIO



Encuentro con los/as magistrados/as de Figueres

Con el fin de tener un conocimiento directo de la problemática que afecta a algunos partidos judiciales de Cataluña, el Presidente se ha desplazado y ha mantenido reuniones con los Decanos y jueces de Figueres y Martorell, sin perjuicio de los encuentros con los jueces del territorio con ocasión de la celebración de la Sala de Gobierno en Girona, Tarragona y Lleida.



Encuentro con los/as magistrados/as de Martorell

6.2.3.- ACTOS INSTITUCIONALES Y DE REPRESENTACIÓN



Entrega Premios Procura otorgados por el Colegio de Procuradores de Barcelona

La Presidencia del TSJC tiene la clara voluntad de mantener relaciones institucionales habituales con los diferentes actores de la sociedad. Se enmarca en el interés en hacer accesible a la ciudadanía y a las instituciones el Poder Judicial, favoreciendo la proximidad y la apertura, sin menoscabo de la prudencia y la independencia propia de las funciones jurisdiccionales, pero distinguiendo también el papel representativo de la figura del Presidente.

A lo largo de 2018 la actividad institucional del Presidente se ha concretado en numerosas asistencias eventos de formato diverso (conferencias, jornadas, inauguraciones, congresos, entregas de premios, etc.) organizados por Ayuntamientos, colegios profesionales de Abogados, Procuradores, Notarios, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, etc. En algunos ha tenido una participación activa y en otros ha apoyado con su presencia a los organizadores o participantes.



Acto homenaje a D. Emilio Berlanga, Presidente de la Sala Contenciosa, con ocasión de su jubilación



Inauguración de la Plaza Magistrado Querol en Tarragona



El Presidente del Tribunal Superior de Justicia asistió el día 10 de septiembre de 2018 al acto solemne de Apertura del Año Judicial celebrado en Madrid, presidido por Su Majestad el Rey de España y el 28 de septiembre participó en la inauguración del curso académico de la Promoción 69 en la Escuela Judicial.

Inauguración del curso de la 69ª Promoción de la Escuela Judicial

6.2.4.- OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

de
los



Atención al Ciudadano del Palacio de Justicia

Dependiendo de la Presidencia, ha seguido funcionando la Oficina de Atención al Ciudadano – OAC- creada en julio del año 2000 al amparo de las previsiones que contiene el Reglamento 1/1998 del Consejo. La Oficina se halla ubicada en el Palacio de Justicia de Barcelona y atiende y recibe peticiones información, sugerencias o quejas de los ciudadanos relacionadas con el funcionamiento de órganos judiciales del territorio.

CONSULTAS TRAMITADAS POR LA OAC 2018	
Acogida y direccionamiento	1531
Información genérica procedimientos	1457
Ubicación órganos judiciales y otros	1384
Registro escritos	128
TOTALES	4500

A lo largo del año 2018 se han atendido un total de 4.500 consultas, tanto presenciales, por correo electrónico, como telefónicas en la Oficina de Atención al Ciudadano. Muchas de las consultas hacen referencia a trámites sobre procedimientos, documentos u órganos judiciales y se derivan bien al juzgado o tribunal competente, bien al Servicio de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados.

Asimismo, entre un 30 y un 40 por ciento de las llamadas solicitan información sobre legalización de documentos o sobre la Apostilla de La Haya, trámites que también se realizan en esta Oficina.

Las quejas sobre el funcionamiento de órganos judiciales se recogen y contestan todas ellas; se recaban informes cuando es necesario para corregir disfunciones y se adoptan medidas para mejorar el servicio a los justiciables. Si es procedente se remite la información al servicio de actuaciones disciplinarias del Consejo General del Poder Judicial.

6.3.- SECRETARÍA DE GOBIERNO

En la Secretaría de Gobierno se tramitaron 14 comisiones rogatorias y se incoaron 20.156 expedientes de apostillas y 1.900 legalizaciones de firmas del Registro Civil.

Se han tramitado 16 expedientes de Jura de Procuradores y 13 diligenciamientos de Título de Procurador.

A lo largo de 2018, se ha continuado implementado en las diferentes áreas de Secretaría de Gobierno el programa de gestión impulsado por el CGPJ "Sistema de gestión gubernativa" que permite la tramitación electrónica de los expedientes.

Áreas de Secretaría de Gobierno

- Registro general de entrada y reparto de escritos
- Apostillas de documentos
- Letrados de la Administración de Justicia
- Jueces de Paz e Inspecciones
- Sala de Gobierno
- Jueces y Magistrados
- Estadística y alardes

Cabe destacar la excelente labor que al frente de la Secretaría de Gobierno realiza el Ilmo. Sr. D. Jaume Illa Pujals, Secretario de Gobierno. Además de la gestión propia como superior jerárquico de los letrados de la Administración de Justicia de Cataluña, con la colaboración de los Secretarios Coordinadores Provinciales, hay que destacar el esfuerzo en la coordinación y gestión con el Departament de Justícia en la implementación de nuevas tecnologías en los Juzgados y Tribunales de Cataluña y la implantación, seguimiento y consolidación de las nuevas oficinas judiciales (NOJ) en el territorio; así como la difícil gestión de las vacantes y refuerzos de personal auxiliar de las diferentes oficinas judiciales de Cataluña.

A todo lo dicho antes, hay que añadir que el desempeño efectivo de las competencias y funciones del Presidente y del Secretario de Gobierno han supuesto un incremento muy considerable de las tareas, actividades y dedicación que se necesita del personal adscrito a la Secretaría de Gobierno y Presidencia, por lo que resulta conveniente y justo, reconocer la importante labor que está efectuando todo el personal adscrito a una y otra.

6.4.- OFICINA DE COMUNICACIÓN

La Oficina de Comunicación del TSJ se integra dentro de la estructura de que dispone el CGPJ en materia de comunicación. Las tareas encomendadas a esta Oficina se materializan atendiendo a su dependencia orgánica del CGPJ y funcional del TSJ de Cataluña.

Sus competencias están definidas en el Protocolo de Comunicación del CGPJ, que fue aprobado en 2014, modificado en 2015, y que tiene su última redacción del Protocolo de Comunicación de la Justicia de 2018, texto presentado por el presidente del TS y del CGPJ a la Comisión Permanente el 25 de julio de 2018 y al Pleno el 27 de septiembre de 2018. El texto está accesible en el siguiente enlace:

<https://www3.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Tribunales-Superiores-de-Justicia/TSJ-Cataluna/Actividad-del-TSJ-Cataluna/Protocolos-y-convenios/>

La Oficina de Comunicación de este Tribunal Superior de Justicia está integrada por cuatro personas: una jefa de prensa, una redactora y dos funcionarias de apoyo administrativo.

El año 2018 supuso para esta Oficina de Comunicación afrontar una sucesión de retos especialmente significativos para el perfil de un servicio esencial que tiene como elementos básicos trabajar con los jueces y magistrados, con las juezas y magistradas, para facilitar información veraz, contrastada, oficial, suficiente, en tiempo y en forma a la sociedad a través de los medios de comunicación. Y que se propone ofrecer todos los datos posibles de aquellas actuaciones jurisdiccionales, institucionales, tanto gubernativas como representativas, con el propósito de favorecer un mayor y mejor conocimiento de la institución.

De acuerdo con las funciones recogidas en el Protocolo de Comunicación y de acuerdo, también, con las pautas establecidas en materia de transparencia, la Oficina de Comunicación ha tenido como tareas en 2018:

- o Organización de 15 ruedas de prensa.
- o Organización 14 encuentros entre medios de comunicación y el presidente del TSJCat
- o Presentación de las memorias de las Audiencias Provinciales ante los medios de comunicación
- o Organización de 6 cursos de formación con medios de comunicación sobre procedimientos penales e inicio de estancias en juzgados de Barcelona. 26 periodistas están realizando (el curso se inició en otoño de 2018) estancias en 24 juzgados de Barcelona, de todas las jurisdicciones, con compromiso de confidencialidad, para conocer al detalle el trabajo diario de una magistrada o magistrado.
- o Facilitación de sentencias de manera periódica, lo que implica el tratamiento de una medida de unas 420 sentencias mensuales del orden contencioso administrativo, y 96 sentencias mensuales del orden penal. Todo ello se hace con la colaboración de los

letrados de la Administración de Justicia, cuya colaboración es tan necesaria como eficaz y que cuenta con la cobertura de los letrados coordinadores provinciales y del secretario de Gobierno. A pesar de ello, existen dificultades que es deseable sean superadas a la mayor brevedad.

- o Elaboración semanal de los señalamientos de las cuatro audiencias provinciales
- o Realización de “mudos”, una media 14 semanales, en las cuatro audiencias provinciales, en los juzgados penales y en los instrucción
- o Información puntual de los casos de interés para los medios de comunicación. La oficina de comunicación informa de ellos a través de correo electrónico, lista de distribución de whatsapp y cuenta oficial de twitter (inaugurada en el año 2016).
- o Lanzamiento de una media de ocho mails diarios sobre temas de interés general a una lista de distribución de más de 500 periodistas acreditados, y una media de 18 respuestas a temas propios.
- o Desplazamiento y convocatoria a medios de las celebraciones de la reuniones de la Sala de Gobierno en las distintas Audiencias Provinciales
- o Organización y difusión de las juras de jueces y de las de letrados de la Administración de Justicia
- o Organización junto a la Dirección de Comunicación del CGPJ de la semana de la Comunicación con la Escuela Judicial, incluyendo la estancia de los jueces en medios de comunicación con sede en Barcelona. La semana de la Comunicación incluye un destino en un medio de comunicación para cada alumna y alumno durante una jornada para que conozcan directamente cómo se realiza el trabajo, qué trabajo, cómo se relaciona el o la periodista con las fuentes, qué otras fuentes existen, cómo se elabora el relato informativo.
- o Supervisión de protocolo de las visitas que realiza o recibe el Presidente, de los actos a los que acude y de aquellos en los que participa.
- o Organización de juicios mediáticos de especial trascendencia.
- o Organización de la información y cobertura de todos aquellos hechos relacionados con el denominado *Proceso* y los hechos del 1 de octubre de 2017 en su vertiente judicial: querellas en la Sala civil y penal con declaraciones de aforados, algunos en más de una ocasión, y declaraciones en juzgados de instrucción por toda Cataluña.
- o Realización diaria de resumen de prensa, de lunes a domingo. Y realización de resúmenes específicos de los casos más importantes.
- o Desplazamiento a 22 partidos judiciales de los 49 que forman Cataluña, por necesidades específicas de cobertura mediática.

- o Atención diaria de una media de 56 llamadas relacionadas con temas de actualidad o peticiones atemporales.
- o Supervisión del orden del día de la sala de gobierno para su reenvío para publicarlo en el Portal de Transparencia.
- o Supervisión de las actas de la sala de Gobierno para su reenvío para publicarlas en el Portal de Transparencia.
- o Organización y realización de casi 40 programas escolares dentro de Educar en Justicia.
- o Organización y realización de 16 visitas de delegaciones de jueces y magistrados, juezas y magistradas, derivadas de la Escuela Judicial y del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.
- o Organización y realización de visitas solicitadas por actores de la sociedad civil, 18 en 2018.
- o Organización y acompañamiento a jueces que colaboran en charlas, a demanda, sobre materias de Violencia sobre la Mujer, Ley Penal del Menor, Acoso Escolar y Seguridad Vial.

La Oficina de Comunicación del TSJ Cataluña se propone, para 2019, avanzar en la puesta a disposición de las agendas de señalamientos para los medios de comunicación, conscientes como somos del valor de esta herramienta, especialmente en materia de órganos unipersonales. Nos proponemos profundizar en los contactos con los medios de comunicación por parte de los cargos gubernativos, mantener los desplazamientos a los puntos de interés mediático para facilitar la información oficial a los medios y extender la oferta.

Tenemos la firme convicción de la conveniencia de extender la formación con los profesionales de los medios de comunicación y, por tanto, trabajaremos para realizar más cursos a lo largo del territorio e insistiremos en la mejora de algunas dependencias para extender también las posibilidades de señal institucional y de salas de prensa que permitan un trabajo en condiciones y espacios dignos.

Se debe hacer constar que de manera urgente deben dotarse de salas de prensa adecuadas, equipadas según las necesidades actuales y de dimensiones operativas, las sedes del Tribunal Superior de Justicia, de la Audiencia Provincial de Lleida y de la Audiencia Provincial de Tarragona. Así mismo, es igualmente inaplazable la revisión de la instalación audiovisual en la Audiencia Provincial de Girona. De igual manera, urge habilitar un espacio para que los profesionales de la información puedan trabajar en la sede de los juzgados unipersonales de Girona.

Hacemos constar en esta Memoria que han sido numerosos los incidentes, las quejas, trasladadas por los profesionales de la información de sus dificultades para trabajar en las dependencias de la Ciudad de la Justicia de Barcelona. Existe un acuerdo dictado por la Ilma. Sra. Decana de los Juzgados de

Barcelona, Mercè Caso Señal, que facilita el ejercicio profesional en condiciones de libertad de movimiento en espacios expresamente identificados y al que no se da cumplimiento adecuado. La sala de prensa no está disponible de forma rutinaria, ordinaria y diaria para los medios. Los medios no tienen posibilidad de trabajar con la reserva debida y deseable.

7.- INFORME DEL PRESIDENTE

La valoración conjunta y global de los datos resultantes de la actividad de los órganos judiciales de Cataluña en el año 2018 expuesta hasta este momento, permite llegar a algunas conclusiones útiles, que nos sirven para identificar necesidades y formular concretas propuestas de mejora. Este diagnóstico deberá ser puesto en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial, del Parlament de Catalunya y del Departament de Justícia, en tanto que provisos de los medios materiales, así como de todos los colectivos profesionales que operan con la Administración de Justicia, sin olvidar a los ciudadanos, verdaderos destinatarios del servicio y sujetos pasivos de sus carencias.

7.1.- CONCLUSIONES

Estas conclusiones van a incluir constataciones relativas a la actividad de los juzgados y tribunales; a las características de la planta judicial en Cataluña y a las incidencias relevantes acaecidas en su cobertura tanto desde la perspectiva de los jueces y magistrados como de los letrados de la Administración de Justicia; a los aspectos dotacionales, fundamentalmente de medios personales pero también materiales; al estado de desarrollo del nuevo modelo organizativo de oficina judicial y de implementación de las nuevas tecnologías en las oficinas judiciales; para finalizar haciendo una mención a la utilización del catalán en la Administración de Justicia. Así:

7.1.1.- SOBRE LOS NIVELES DE INGRESO Y ACTIVIDAD DE JUZGADOS Y TRIBUNALES

Se constata que en el año 2018 se ha producido un relativo incremento de la entrada de asuntos respecto del año 2017, manteniéndose con ello un altísimo nivel de entrada en el conjunto de las distintas jurisdicciones, que incide en unas oficinas judiciales ya saturadas por el volumen de ingreso de los años anteriores y sobre las que, como se verá, recaen algunos problemas estructurales y de gestión que impiden realizar el compromiso de dar una respuesta judicial de calidad y en tiempo razonable.

No obstante ese incremento en la entrada respecto al ejercicio de 2017, se mantiene en niveles inferiores a los registros de entrada de los años 2015 y anteriores, dado que el año 2016 fue el primero en que impactó la reforma procesal penal que supuso la desjudicialización de los atestados policiales sobre delitos sin autor conocido.

Analizando el **ingreso de asuntos** por jurisdicciones, puede observarse un significativo incremento en el orden jurisdiccional civil (del 7,53%, que se suma al incremento del 15,62% experimentado en 2017), un incremento leve en la entrada de asuntos en la jurisdicción penal (del 2,24%). Descienden, en cambio, aunque levemente la entrada de asuntos en las jurisdicciones social y contencioso administrativa. Esta tendencia dispar se mantiene en las Audiencias Provinciales, donde se experimenta un leve incremento en la entrada de recursos civiles (del 3,70%, que se suma al 2,77% experimentado en 2017) y, sin embargo, cae ligeramente la entrada en las secciones penales (del 1,34%, que sigue a un descenso del 4,34% en 2017), apreciándose un aumento en la entrada de asuntos en la Sala Civil y Penal del TSJ, principalmente en materia penal (del 19,49%, como consecuencia de la nueva apelación penal introducida por la Ley 41/2015, de 5 de octubre, contra las sentencias dictadas en juicio oral por las Audiencias Provinciales).

Por lo demás, ha de hacerse la precisión de que los asuntos que ingresan en estos tribunales son de complejidad creciente, dando lugar a mayores exigencias de medios y dificultades en su gestión. La Sala contencioso administrativo del TSJC ha visto reducido el ingreso de asuntos en un 8,52% respecto al año previo; y también la sala Social del mismo TSJ ha recibido un 2,79% menos de asuntos que el año anterior, manteniendo esta última unos tiempos de respuesta óptimos. No así la Sala de lo Contencioso Administrativo que arrastra una pendencia todavía muy elevada, necesitada de un plan de actuación especial para acometerla.

Tomando como carga de actividad óptima por cada tipo de órgano judicial el módulo de entrada acordado por el CGPJ y el MJ y publicado en el BOE de 29 de diciembre de 2018, resulta que los juzgados de primera instancia general están trabajando de media en toda Cataluña al 145% de su carga de trabajo óptima; los Juzgados de lo mercantil al 325%; los juzgados exclusivos de familia al 115% y los exclusivos en materia de capacidad de las personas al 194%; los juzgados de lo penal soportan de media un 120% sobre módulos y los del orden social con ejecutorias del 130%. Los Juzgados mixtos superan el módulo en asuntos del orden civil (128%) y no lo alcanzan en asuntos penales (96%).

En las Audiencias, las secciones civiles superan el módulo de actividad por magistrado en un 140% y en un 113% las penales. A su vez, se encuentran por debajo del módulo de actividad fijado en el referido acuerdo CGPJ-MJ, los juzgados de instrucción (96%) los juzgados de violencia sobre la mujer (63%), los juzgados de menores (76%) y los de lo contencioso administrativo (85%). También las tres salas del TSJ presentan una entrada inferior a la prevista en el módulo tomado como referencia (81% la civil y penal, 72% la contencioso administrativo y 92% la social).

Siguen siendo preocupantes las cifras de aquellos **procedimientos más vinculados a la crisis económica**. Así, el número de concursos presentados se incrementó en 2018 en un 39%, interrumpiendo bruscamente la tendencia al descenso de los años anteriores, concretamente del 3,26% en 2017, del 9,89% en el año 2016, después de descensos superiores al 22% cada uno de los años

2014 y 2015. Por su parte, también los procedimientos por despido han mantenido la tendencia de incremento iniciada en el año 2017, al subir un 3,75%, poniendo con ello fin a los descensos sucesivos de los años 2014 a 2016. Muy llamativo resulta el porcentaje de incremento (24,51%) de las ejecuciones hipotecarias durante el año 2018, que rompe con el pronunciado descenso experimentado en la secuencia de años anteriores, desde 2015, con caídas sucesivas del 28,59% en 2015, del 20,59% en 2016 y del 52,02% en 2017.

Las demandas registradas en materia de **cláusulas suelo** (*acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física*) en los cuatro Juzgados provinciales especializados sumaron un total acumulado de 24.839 demandas, que representan el 12,25% del total de demandas presentadas en todo el Estado (202.787). En cambio la organización judicial no ha logrado resolver durante 2018 más que 6.569 demandas de esta naturaleza, lo que evidencia la insuficiencia de su dotación.

Por lo que respecta a la **tasa de litigiosidad** global, de todas las jurisdicciones, ha seguido incrementándose durante el año 2018 hasta 122, lo que supone un incremento del 1,72% respecto a la tasa de 120 correspondiente a 2017 y de un 7% respecto a la tasa de 114 del año anterior; no obstante, se mantiene alejada de los valores registrados en 2015 (166), manteniéndose por tanto un descenso pronunciado relacionado con la reforma procesal penal de 2015, que impide que lleguen a registro en los Juzgados de instrucción los atestados incoados por delitos sin autor conocido. No obstante lo cual, esta misma tasa de litigiosidad en asuntos privados (excluida la jurisdicción penal) se incrementa hasta 56 litigios por cada 1.000 habitantes, frente a los 54 por cada 1.000 habitantes registrados en el año 2017, y a los 47 del año 2016.

A su vez, la **tasa de congestión** (pone en relación los asuntos resueltos con los tramitados en el año, calculados los tramitados por la suma de los pendientes al inicio del año más los ingresados durante el ejercicio) se mantiene en idénticos niveles que el año anterior (en 1,46), ligeramente por encima de la media estatal (1,45).

Y, rompiendo una tendencia que se había mantenido en constante desde 2011 hasta 2016, durante el año 2018 no se ha conseguido atender a todos los ingresados, como ya había sucedido en 2017. Aun cuando el número de asuntos resueltos durante 2018 (902.084) se ha incrementado respecto a los resueltos en el año 2017 (873.258), dada la superior entrada de asuntos durante el año 2018, **la tasa de resoluciones** sobre ingresos se ha reducido, pasando del 97,19% durante 2017 al 96,64% en 2018, lo cual implica que el número de asuntos en tramitación al final del año 2018 se ha visto incrementado en un 10,18%, quedando en 423.216 asuntos, desde los 384.118 que pendían a finales de 2017.

7.1.2.- SOBRE EL ESTADO DE LA PLANTA JUDICIAL

A lo largo del año 2018, la planta judicial orgánica en Cataluña se ha visto incrementada con la efectiva entrada en funcionamiento de algunos de los órganos creados por **Real Decreto 902/2017**, de 13 de octubre (BOE 16/10/2017) e incluidos en la Orden JUS/1277/2017, de 22 de diciembre (BOE 26/12/2017) para su puesta en marcha desde el **30 de junio de 2018** (Juzgado Mercantil nº 11 de Barcelona y Juzgados de Primera Instancia nº 59 de Barcelona, nº 8 de Badalona, nº 8 y 9 de

Granollers), desde el **30 de septiembre de 2018** (Juzgados de Primera Instancia nº 9 de Mataró, nº 7 de Reus y nº 9 de Terrassa) y desde **31 de diciembre de 2018** (Juzgado de Primera Instancia nº 9 de L'Hospitalet de Llobregat y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 9 de El Vendrell). De los nuevos órganos que el RD 902/2017 creaba dentro de Cataluña, se mantienen pendientes de implementación los Juzgados de Primera Instancia nº 9 de Lleida, Primera Instancia nº 8 y 9 de Sabadell y Primera Instancia nº 7 de Girona.

Los órganos colegiados han visto incrementada su planta en un magistrado a partir del 1 de septiembre de 2018, por la implementación de una plaza en la Sección de Apelación Penal de la Sala Civil y Penal del TSJ, a pesar de que en el **Real Decreto 229/2017, de 10 de marzo** (BOE de 11 de marzo de 2017) de creación de dicho órgano se disponía su integración por dos magistrados y un presidente.

Sigue siendo muy relevante la cifra de **plazas judiciales vacantes**, que se incrementa respecto del año previo (46), alcanzando a final de año las 73 vacantes sobre una planta de 820 plazas orgánicas, situaciones a las que se suman las vacantes relacionadas con licencias por maternidad y cuidado de hijos (9), por enfermedad (14), por desempeñar sus titulares comisiones de servicio en otros órganos (18), que han obligado a su cobertura con Jueces sustitutos y Magistrados suplentes hasta un total de 116 de esas plazas a 31 de diciembre de 2018, siendo cubiertas las restantes o bien mediante la adscripción de Jueces de Adscripción Territorial o Jueces en expectativa de destino, o mediante sustituciones internas.

El **movimiento de Jueces y Magistrados** desde y hacia Cataluña no arroja datos significativos, pues obtuvieron destino en Cataluña desde otros territorios un total de 63 y concursaron hacia destino fuera de la Comunidad en número de 48, lo que supone que en el año 2018 se ha invertido la tendencia de años anteriores, claramente deficitaria para la planta judicial en Cataluña, si bien la práctica totalidad de los destinados en Cataluña llegan como primer destino judicial. De este saldo positivo deben restarse las bajas producidas durante el año 2018 por razón de jubilación (12), por pasar a la situación administrativa de servicios especiales y excedencia voluntaria (12), o por defunción (1), lamentada esta última.

Finalmente, negativa debe resultar la valoración del índice de **cobertura de las plazas de letrados de la Administración de Justicia**, como cuerpo nacional que concentra significativamente sus vacantes en Cataluña siendo claramente insuficientes los nuevos letrados de la Administración de Justicia destinados en órganos de la Comunidad, aun cuando a lo largo del año se incorporaron un total de 8 nuevos LAJs correspondientes al turno de promoción interna, y otros 23 correspondientes al turno libre. No obstante ello, un total de 130 de las 655 secretarías orgánicas están cubiertas por letrados de la Administración de Justicia sustitutos (representa un 19,85% del total). Resulta difícil de gestionar la cobertura de plazas vacantes o por bajas y licencias de enfermedad de letrados y letradas de la Administración de justicia que en ocasiones deben ser cubiertas con sustitución forzosa de otros LAJ titulares, al no haber voluntarios para ello, y ser de carácter extraordinario la autorización del Ministerio de Justicia para el nombramiento de la bolsa de sustitutos.

También hay que tener en cuenta que algunos órganos cuentan con letrados de refuerzo en comisión de servicios no computados orgánicamente (Juzgados de cláusulas suelo, por ejemplo). Por otra parte, debido a la preferencia reconocida a los gestores procesales licenciados o graduados en Derecho para ocupar las vacantes de LAJ, se produzca un incremento en el índice de interinos en el cuerpo de gestión procesal, finalmente cubiertas sus vacantes por funcionarios interinos cuya formación frecuentemente no alcanza niveles óptimos.

7.1.3.- SOBRE EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Los altos niveles de congestión de asuntos en muchos de los órganos judiciales se explica, no solo desde los índices de ingreso y por la movilidad o problemas de cobertura de las plazas judiciales, sino también por las propias estructuras organizativas de la oficina judicial y los crónicos problemas de **inestabilidad y formación del personal** al servicio de esas oficinas. En este punto, son recurrentes las quejas de Jueces, Magistrados y Letrados de la Administración de Justicia ante el criterio del Departament de Justicia en materia de sustituciones por baja médica, cuya cobertura no se provee hasta que ha transcurrido el segundo mes de haberse producido.

Significativo resulta, por lo demás, el dato porcentual de **cobertura interina** de la planta de funcionarios, pues 3.263 (2.986 en el año 2017) plazas de todos los cuerpos están cubiertas por funcionarios interinos, lo que representa el 44,99% (41,54% en 2017) sobre el total de las 7.253 plazas de la planta. En el caso del personal de auxilio, ese índice de interinos se incrementa hasta el 59,24% (54,25% en 2017); en el cuerpo de gestión procesal, el porcentaje de interinos es del 43,66%; y en el de tramitación procesal se mantiene prácticamente invariable en el 39,43%.

Esta situación se agrava y es particularmente impactante en los partidos judiciales servidos también por Jueces y LAJs sustitutos, al punto de identificarse partidos en que la totalidad de la plantilla es interina, como ocurre en Puigcerdá, o con niveles de interinidad superiores al 75%, como ocurre en los juzgados de Amposta, El Vendrell, Tremp, Santa Coloma de Farners o La Seu d'Urgell.

Esta realidad convive con una manifiesta **falta de formación específica** en el personal interino nombrado para el desempeño de algunas de estas plazas de funcionarios, lo que perturba sobremanera las dinámicas de trabajo y el curso de los procesos que se les encomiendan en su tramitación, tanto los propios como los que vienen asignados a aquellos titulares que asumen la tutoría del interino, recayendo así directamente su formación sobre la propia oficina destinataria de la prestación. No se constatan los resultados esperados de la nueva regulación decidida por el Departament de Justicia en materia de selección, formación, especialización por jurisdicciones, nombramiento y cese del personal interino de los cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia.

7.1.4.- SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL –NOJ–

Desde el Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia de 2001 y la LO 19/2003, de reforma de la LOPJ, el Ministerio lleva a cabo la implementación de la oficina judicial en colaboración y coordinación con el CGPJ, la Fiscalía General del Estado y el resto de administraciones públicas con competencias en materia de justicia.

El nuevo modelo organizativo pretende optimizar los recursos disponibles, introducir las tecnologías de la información y la comunicación, y aplicar cambios organizativos entre los que están la creación de servicios comunes para conseguir que los Jueces se descarguen de tareas no jurisdiccionales y administrativas, y dedicarse en exclusiva a la actividad jurisdiccional. En resumen, se pretende mejorar el trabajo de todos los que intervienen en la Administración de Justicia y, a la vez, ofrecer un servicio público ágil, eficaz y eficiente a la ciudadanía.

Durante los últimos años, el Departament de Justícia, previos los oportunos consensos con la Sala de Gobierno del Tribunal Superior, ha estado trabajando en el desarrollo de este nuevo modelo de oficina judicial, aunque de forma gradual y progresiva, identificando primero los partidos judiciales que por sus características dotacionales mejor puedan asumir los retos del nuevo modelo organizativo.

A lo largo del año 2018 se ha implantado la NOJ en los partidos judiciales de Blanes, Puigcerdà, Gadesa, Cerdanyola del Vallès y Ripoll, que han venido con ello a sumarse a los partidos judiciales que ya se habían adaptado a la NOJ en los años 2012, 2014, 2015, 2016 y 2017, a saber: Girona (en su primera fase, que comprende la Audiencia provincial, los juzgados de social, contencioso administrativo y el juzgado de menores), Olot, La Seu d'Urgell, Cornellà, El Vendrell, el Prat de Llobregat, Amposta, Balaguer, Sant Boi de Llobregat, Santa Coloma de Gramenet y Vilafranca del Penedès.

Por otro lado, no se han iniciado trabajos previos a la implementación de NOJ en nuevos partidos judiciales, al haber suspendido el propio Departament de Justícia los planes de implementación de NOJ.

Se verifica, no obstante, que el despliegue de la NOJ sigue siendo un proceso lento, costoso e insatisfactorio en términos generales, pese a los constatados esfuerzos de la Administración competente, dejando en evidencia serios problemas de concepción e implementación en algunos servicios comunes, como ocurre con los servicios de ejecución, así como de dimensión y dirección de las UPAD (Unidades Procesales de Apoyo Directo), sobre las que sigue descansando la tramitación de los procesos.

7.1.5.- SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN –TIC-

Junto con el nuevo modelo organizativo de oficina judicial, la implementación de las TIC debe constituir un presupuesto ineludible para la modernización del sistema de justicia y para la adaptación de los juzgados y tribunales a entornos laborales propios del siglo XXI.

La completa **digitalización de los procesos**, el uso de las TIC fijados como objetivos en la Ley 18/2011, de 5 de julio, y el cumplimiento de los objetivos de **papel cero** marcados en la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la LEC, son la única opción de futuro para una gestión ágil y eficiente de los procesos.

Respecto del sistema de gestión procesal **e-justicia.cat** a lo largo de 2018 el Departamento de Justicia ha continuado con el despliegue, hasta completar su implementación en todos los Juzgados de Primera Instancia, Juzgados Mercantiles, secciones civiles de las Audiencias Provinciales y Juzgados Sociales (a excepción de Girona, donde falta implantar el módulo del Servicio Común de Ejecución).

Se ha implantado el sistema **e-justicia.cat** en el ámbito civil de los Juzgados mixtos de Figueras, Sant Feliu de Llobregat, Puigcerdà, Ganesa, La Seu d'Urgell, La Bisbal de l'Empordà, Mollet del Vallès, Ripoll, Berga, Esplugues, Olot y Manresa; en todos los Juzgados de lo Contencioso de Barcelona y en los juzgados de nueva creación: Primera Instancia nº 8 de Badalona, Mercantil 11 de Barcelona, Primera Instancia nº 59 de Barcelona, Primera Instancia nº 8 y nº 9 de Granollers, Primera Instancia nº 9 de Mataró, Primera Instancia nº 7 de Reus, Primera Instancia nº 9 de Terrassa y Primera Instancia nº 8 de L'Hospitalet de Llobregat.

Así, el módulo de tramitación **e-justicia.cat** se encuentra implantado en un total de 283 órganos al finalizar el año 2018, que se recogen en el siguiente cuadro:

Partido J.	A.P. Civil	Instancia	Familia	Capacidad	Mixto (secc. civil)	Social	Mercantil	Contencioso	Total
Barcelona	11	48	8	3		34	11	17	
L'Hospitalet		8							
Badalona		6	2						
Berga					2				
Esplugues					3				
Sabadell		7	1			3			
Terrassa		7	2			2			
Mataró		7	2			2			
Granollers		7	2			3			
Manresa					8	1			

Partido J.	A.P. Civil	Instancia	Familia	Capacidad	Mixto (secc. civil)	Social	Mercantil	Contencioso	Total
Mollet					5				
St. Feliu Ll.					7				
Tarragona	2	7	1			4	1		
Reus		6	1			1			
Tortosa						1			
Gandesa					1				
Girona	2	5	1				1		
Figuères					8	1			
La Bisbal					4				
Olot					2				
Puigcerdà					1				
Ripoll					1				
Lleida	1	6	1			2	1		
La Seu					2				
Totales	16	114	21	3	44	54	14		283

El despliegue del **Registro de Guardia**, como módulo de *e-justicia.cat*, que se inició en Gavà en Septiembre de 2017 ha finalizado en Barcelona, un año después. Esta aplicación permite registrar los asuntos ingresados en el servicio de guardia siguiendo criterios unificados para todos los partidos.

La presentación de los atestados de los Mossos d'Esquadra (MMEE), por vía telemática, comenzó en el partido judicial de Gavà en enero de 2018 y ha finalizado en Barcelona en Septiembre del mismo año. Cerca de 50.000 atestados han llegado por vía telemática. Los atestados siguen presentándose también en papel, si bien lo que se transmite por vía telemática, son los datos asociados al atestado, que son recuperados por el servicio de guardia de manera automática.

A partir de julio de 2018 se inició el despliegue del envío telemático de los partes médicos. Estos llegan al Juzgado de guardia a los pocos instantes después de ser librados desde los Hospitales y Centros Médicos. Existe un único modelo de parte que se genera automáticamente por la aplicación.

En el año 2017 se implementó parcialmente la herramienta de comunicación segura a través del Punto Neutro Judicial del CGPJ (PNJ), para permitir a los órganos judiciales penales remitir por vía telemática a los centros penitenciarios radicados en Cataluña determinadas comunicaciones. Sin embargo a lo largo del año 2018 no ha adquirido plena eficacia ya que todavía hay determinadas actuaciones que no pueden remitirse por esta vía, como los mandamientos de prisión, de libertad y las notificaciones directas a los internos.

7.1.6.- SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL CATALÁN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De la página web del Departament de Justicia se extraen los datos sobre las sentencias que se han dictado en catalán. En la siguiente tabla se recoge la evolución de datos publicados los últimos cinco años, que revela la escasa utilización del catalán escrito en las sentencias dictadas por los jueces y tribunales. En 2018, sólo 18.697 sentencias fueron emitidas en catalán, de un total de 243.008, lo que supone un 7'69%, mientras que las dictadas en castellano representan más del 92%.

	2014	2015	2016	2017	2018
Sentencias en catalán	30.354	19.375	18.439	18.346	18.697
Barcelona-ciudad	9.837	8.748	8.183	8.397	8.551
Barcelona-comarcas	9.486	5.116	4.728	5.033	4.718
Girona	7.649	3.466	3.351	3.187	3.317
Lleida	2.882	1.113	1.339	937	1.229
Tarragona	411	718	766	671	821
Terres de l'Ebre	89	214	72	121	61
Sentencias en castellano	217.791	211.502	201.870	205.874	224.311
Barcelona-ciudad	103.725	96.722	93.157	96.570	106.853
Barcelona-comarcas	67.013	63.920	60.023	62.071	64.994
Girona	14.090	17.312	17.004	16.734	19.723
Lleida	8.645	10.917	9.383	9.469	9.918
Tarragona	20.333	18.970	18.801	17.956	19.619
Terres de l'Ebre	3.985	3.661	3.502	3.074	3.204
Total de sentencias	248.145	230.877	220.309	224.220	243.008

No hay medición de los actos orales celebrados en catalán pero el uso en juicios, vistas, comparecencias y declaraciones es superior a la utilización escrita en sentencias.

El Departament de Justicia mantiene a disposición de los órganos judiciales las herramientas precisas para la traducción de documentos, así como el Portal jurídico LexCat, donde ofrece en lengua catalana la legislación estatal más relevante, así como cursos de lengua catalana y lenguaje jurídico catalán para jueces y todo el personal de la Administración de Justicia.

7.2.- PROPUESTAS

Desde las conclusiones expresadas, así como la percepción de que el buen funcionamiento de la Administración de Justicia es una demanda social y una necesidad imperiosa para la adecuada marcha de la economía, para el crédito internacional del país y para el mantenimiento del Estado de Derecho, es evidente la necesidad de una actuación multivalente, prosiguiendo y profundizando en las reformas y cambios emprendidos en la Administración de Justicia en Cataluña, que en la actual coyuntura debería concretarse en el triángulo que forman la adecuación y cobertura de la planta judicial, la política de personal y la nueva oficina judicial. Así:

7.2.1.- LA ADECUACIÓN Y COBERTURA DE LA PLANTA JUDICIAL.

Como resulta de los datos ofrecidos en esta misma Memoria, los módulos aprobados por acuerdo entre el Ministerio de Justicia y el CGPJ en diciembre de 2018, que debe recordarse que operan como máximo de entrada razonable, muestran en muchas ocasiones la gran distancia que media entre el número de órganos y la carga de trabajo que soportan. Son inadmisibles módulos que se aproximan o incluso superan el 150% y, de comprobarse, como sucede actualmente en algunas jurisdicciones, solo pueden esperarse retrasos, mala calidad del servicio y, en definitiva, insatisfacción y quejas de los ciudadanos.

Más allá de estudios sobre ratios de jueces por habitantes o por asuntos, o de proyectos legislativos fallidos, **resulta imprescindible ampliar la planta judicial**, como mínimo, para adaptarla al cumplimiento de los módulos que se establecen como carga adecuada de entrada de asuntos. Esa ampliación de la planta comportaría a su vez para numerosos partidos judiciales de Cataluña la **separación de jurisdicciones** –p.e.: Figueres, Manresa, Gavà, El Vendrell, Vilanova i La Geltrú, Arenys de Mar-, con los beneficios que la experiencia acredita que comporta la especialización.

Al mismo tiempo, desde la constatación de que en otros órdenes jurisdiccionales el registro de asuntos está lejos de los parámetros de entrada –como ocurre con los órganos con competencia exclusiva en materia de Violencia sobre la Mujer-, deberá imponerse una reordenación en la asignación competencial, cuando no la supresión de algunos órganos por la comarcalización, superando la oposición que medidas de este tipo puedan generar por la tradicional resistencia a los cambios por parte de organismos colegiales e institucionales.

Un diseño realista de la planta judicial ajustado a los índices de litigiosidad constatados en cada partido judicial carecería de sentido si no se acompañase de un empeño serio por **lograr su plena y efectiva cobertura por Jueces y Magistrados de carrera**, que además permanezcan en sus destinos el tiempo mínimo indispensable para consolidar prácticas procesales y decisorias que den estabilidad al órgano y seguridad a los profesionales y ciudadanos que han de recibir los servicios judiciales. La movilidad, la provisionalidad y la rotación constante de Jueces y Magistrados al frente de órganos judiciales unipersonales –que viene siendo una constante en los partidos judiciales servidos por Jueces y que presentan mayores índices de congestión- son obstáculos insuperables para el normal funcionamiento de los órganos que las padecen, y constituyen los escenarios menos indicados para acometer los retos organizativos inherentes a la implantación de la Nueva Oficina Judicial.

Idéntica reclamación de **cobertura profesional debe lograrse en la totalidad de las Secretarías** de los distintos órganos judiciales. Los letrados de la Administración de Justicia han visto incrementado de forma notable su campo competencial en las últimas reformas procesales, especialmente en la jurisdicción civil, de forma que su capacitación e implicación plena y efectiva en la dirección de los procesos resultan básicas para la optimización de los demás recursos puestos al servicio de la Administración de Justicia.

7.2.2.- UNA POLÍTICA DE PERSONAL CLARA Y FINALISTA EN MATERIA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

En el contexto actual se considera necesaria y, además, posible una política clara de personal al servicio de la Administración de Justicia, potenciando el factor humano sobre las limitaciones presupuestarias a que vienen condicionados en general los recursos al servicio de la Administración de Justicia.

Los objetivos no pueden ser otros que la plena titularidad, la estabilidad y una **formación** suficiente de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia, que deberán constituir unos objetivos irrenunciables. Sin duda, la mejor forma de llegar a ellos pasará por potenciar la carrera profesional, acudiendo a cada **concurso público de acceso a los cuerpos de funcionarios** al servicio de la Administración de Justicia, como la vía más directa para garantizar la cobertura de las plazas vacantes con funcionarios profesionales, por tratarse de los que mejor aseguran una preparación óptima y un servicio de calidad.

Deberán arbitrarse exigentes mecanismos selectivos en la recluta del personal interino por parte del Departament de Justícia, y realizar sobre ellos un singular **esfuerzo formativo**, anterior siempre al nombramiento para el desempeño de sus funciones, que deberán realizarse siguiendo criterios de especialización por áreas jurisdiccionales y atendiendo a las especificidades de cada órgano.

Aun cuando deba reconocerse el esfuerzo presupuestario realizado por el Departament para la dotación de personal en soporte de numerosos planes de refuerzo diseñados y aprobados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior, resulta todavía insuficiente; como resulta claramente deficitaria la política de nombramiento en cobertura de las bajas producidas, sistemáticamente negadas hasta transcurrido el segundo mes.

Debe valorarse negativamente el hecho de que ni Juez o Magistrado titular del órgano ni el Letrado de la Administración de Justicia respectivo puedan tener intervención alguna en los nombramientos de funcionarios interinos, en los refuerzos de plantilla o en el seguimiento de los expedientes por inidoneidad o rendimiento insuficiente, alejando así tales procesos de lo que acontece en el propio Órgano Judicial de desempeño de la función.

Deberán, por tanto, introducirse mecanismos que reconozcan la importancia de esas intervenciones y también que se consideren de forma relevante las notas favorables o desfavorables, así como menciones meritorias que el juez o letrado de la Administración de Justicia puedan hacer por la dedicación o esfuerzo mantenidos en el desempeño de sus funciones en las oficinas a su cargo.

7.2.3.- LA MODERNIZACIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL.

El desarrollo efectuado del nuevo modelo de oficina ha permitido identificar puntuales problemas de concepción y otros de implementación en algunos servicios comunes, como ocurre con los servicios de ejecución, así como de dimensión y dirección de las Unidades Procesales de Apoyo Directo (UPAD), sobre las que sigue descansando la tramitación de los procesos.

Hecha constatación de las disfunciones que siguen generándose principalmente en los de ejecución, así como también de las debilidades de las UPAD en la tramitación de los procesos, deberán potenciarse estos concretos servicios comunes, reforzando los liderazgos que en ellos deban asumir los letrados de la Administración de Justicia, unificando prácticas y criterios de actuación que hayan sido consensuados previamente con los Jueces y Magistrados en aquellas materias que hayan de abocar a su decisión.

Deberán igualmente potenciarse las UPAD, mientras no se acometa el desarrollo de los Servicios Comunes de Ordenación Procesal –SCOP-, de forma que conserven una dotación suficiente y adecuada a los niveles de entrada de asuntos, desde la certeza de que se trata de la unidad básica y determinante para el curso y buen fin de los procesos, por lo que su dedicación debería tener un reconocimiento singular, sin descartar el económico, respecto de quienes desempeñan en servicios comunes. La experiencia enseña que magníficos profesionales de la tramitación, curtidos durante años en el curso de los procesos, ante la retirada de todo estímulo, han pedido puesto de trabajo en servicios comunes generales, donde la exigencia prestacional es muy inferior, en claro detrimento del buen orden y agilidad de los procesos.

Deberá reanudarse el programa consensuado por la Sala de Gobierno del TSJ y el Departament de Justicia en el despliegue de la NOJ en los partidos judiciales que reúnan las condiciones requeridas para su inclusión en el nuevo modelo organizativo.

Detectada una generalizada reacción judicial a la asunción de los cambios conceptuales que implica la adaptación de la oficina al nuevo modelo organizativo, deberá reforzarse la intervención de Jueces y Magistrados en las fases previas a la implementación del nuevo modelo organizativo y facilitar su adaptación a las pautas y exigencias de la NOJ.

7.2.4.- EL DESARROLLO DE LAS TIC.

Simultáneamente, deberá realizarse el esfuerzo inversor requerido para lograr los objetivos marcados en materia de **digitalización de los procesos** y de cumplimiento de los objetivos de **papel cero** en la Administración de Justicia, estimándose obligado contar con las aportaciones, la implicación y una capacitación suficiente de todos los operadores afectados, singularmente de los Jueces y Magistrados, pues éstos van a ser quienes den visibilidad a las ventajas de la digitalización, precisamente en el momento de la toma de decisiones, cuando requerirán de herramientas que permitan una consulta simultánea, intuitiva, ágil y sencilla de todos los archivos y diligencias que hayan de influir en ellas.

Además de la compatibilidad de los sistemas de gestión procesal que se adopten, preferentemente con los órganos de todo el Estado, deberán proporcionarse equipos informáticos actualizados a tales sistemas de gestión, que permitan un acceso ágil e intuitivo a los archivos y documentos requeridos en cada trámite y momento decisorio. A estos efectos, resulta imprescindible que tanto los equipos informáticos como las funcionalidades de los sistemas de gestión procesal telemática se ajusten a las exigencias establecidas en la Instrucción 1/2018 (BOE nº 297, de 10 de diciembre de 2018) del Consejo General del Poder Judicial, relativa a la obligatoriedad para jueces y magistrados del empleo de medios informáticos a que se refiere el art. 230 de la LOPJ.

Deberá proseguirse con el programa de implementación del módulo *e-justicia.cat* en los órganos incluidos en el diseño de su despliegue progresivo, particularmente en las secciones civiles de los juzgados mixtos, en la tramitación de los asuntos civiles seguidos en la Sala Civil y Penal del TSJ, asuntos de la Sala de lo Contencioso Administrativo y la Sala de lo Social del propio Tribunal, además de completarse progresivamente con implementación en la jurisdicción penal.

Deberán adaptarse los sistemas de comunicación telemática a las exigencias de las Leyes 18/11 y 42/15, de forma que se llegue a los objetivos de papel cero en las comunicaciones con Abogados, Procuradores, Graduados Sociales, Abogacía del Estado y Abogados de la Generalitat de Catalunya.

7.2.5.- EL USO DEL CATALÁN EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES.

Aun cuando la estadística judicial no arroja datos sobre el uso del catalán en los diferentes actos judiciales, no se puede obviar que su utilización en la Administración de Justicia es muy inferior a su uso cotidiano en otros ámbitos de la sociedad catalana y de la administración pública, como demuestra el hecho de que sólo el 7'69% de las sentencias dictadas en el 2018 fueron emitidas en catalán, 18.697 de un total de 243.008.

Ante esta realidad, conscientes de las limitaciones propias de los órganos de gobierno judicial en Cataluña, será preciso que el Departament mantenga la oferta de cursos de lengua catalana y lenguaje jurídico a disposición de jueces y magistrados, además del resto del personal de la Administración de

Justicia. También se constata en la información obrante en la web del Departament que se hace uso por los juzgados y tribunales de las aplicaciones y servicio de traducción de documentos redactados en una de las lenguas cooficiales distinta a la opción manifestada por las partes.

Es oportuno insistir en la mentalización de los profesionales y justiciables que acuden en demanda de servicios judiciales, para reclamar la efectividad de los derechos lingüísticos reconocidos en los artículos 32 y 33 del Estatuto de Autonomía, en sintonía con las previsiones de los artículos 231.3 de la LOPJ, 142.3 de la LEC y 13 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística.

Debemos dejar constancia una vez más del compromiso de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior con el respeto y protección de los derechos lingüísticos de quienes acuden a los órganos judiciales. Compromiso que se recuerda a los nuevos jueces y magistrados que cada año se incorporan al ejercicio de la jurisdicción en nuestra Comunidad Autónoma y que se revela también en cada ocasión en que la Sala de Gobierno ha debido pronunciarse sobre el particular.

Finalmente, en este apartado de propuestas sería conveniente incluir en la medición también otro tipo de resoluciones escritas en lengua catalana, como diligencias de ordenación, providencias, autos y decretos y, especialmente, que se pudiera conocer el número de vistas orales y juicios que se desarrollan total o parcialmente en catalán.

7.3.- NECESIDADES

Persisten las necesidades de **creación de nuevos órganos judiciales** a pesar de que a lo largo del ejercicio 2018 se han ido implementado diez de los catorce Juzgados creados por Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre y también una plaza de magistrado en la Sección de Apelación Penal de la Sala Civil y Penal del TSJC creada por Real Decreto 229/2017, de 10 de marzo.

Pendiente todavía la implementación de los Juzgados de Primera Instancia nº 8 y 9 de Sabadell, el nº 9 de Lleida y el nº 7 de Girona, atendiendo a los niveles de actividad, pendencia y tiempos de respuesta en los respectivos órganos, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior ha identificado y propuesto como órganos y plazas judiciales a incluir en el **plan de creación de órganos judiciales para 2019** un total de **47 juzgados nuevos** y en **21 plazas de magistrado** en Audiencias, según los distintos ámbitos provinciales y naturaleza de los órganos:

1. **Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.**

En ninguna de sus Salas se identifica la necesidad de creación de nuevas plazas de magistrado (pendiente el pleno desarrollado del Real Decreto 229/2017, de 10 de marzo).

2. **Provincia de Barcelona.**

2.1. *Audiencia Provincial.* 19 plazas de Magistrado

Sección Civil 11^a, 12^a, 13^a, 14^a, 15^a, 16^a, 17^a, 18^a y 19^a y Sección Penal 2^a, 3^a, 5^a, 6^a, 7^a, 8^a, 9^a, 10^a, 21^a y 22^a.

2.2. *Barcelona ciudad.* 18 Juzgados

8 Juzgados de Primera Instancia (2 de Capacidades)

5 Juzgados Penales (1 de ellos de Ejecución)

3 Juzgados Sociales

2 Juzgados Mercantiles

2.3. *Barcelona provincia.* 20 Juzgados

9 Juzgados de Primera Instancia (2 en L'Hospitalet de Llobregat, 2 en Sabadell, 2 en Badalona, 1 en Granollers, 1 en Terrassa y 1 en Mataró –familia-).

1 Juzgado de Instrucción en L'Hospitalet de Llobregat

1 Juzgado de lo Social (en Terrassa)

9 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción (1 en Arenys de Mar, 1 en Vic, 1 en Cornellà de Llobregat, 1 en Sant Feliu de Llobregat, 1 en Santa Coloma de Gramanet, 1 en Cerdanyola del Vallès, 1 en Rubí, 1 Vilanova i La Geltrú y 1 en Espulgues de Llobregat)

3. **Provincia de Tarragona**

3.1. *Audiencia Provincial.* 1 plaza de Magistrado

1 en la Sección Civil 3^a

3.2. *Tarragona ciudad.* 2 Juzgado

1 Juzgado de Primera Instancia

1 Juzgado de Social

3.3. *Tarragona provincia.* 3 Juzgados

1 Juzgado de Primera Instancia en Reus

1 Juzgado Social en Reus

1 Juzgado Penal en Reus

4. **Provincia de Girona**

4.1. *Audiencia Provincial.* 1 plaza de Magistrado

1 en la Sección Civil 1^a

4.2. *Girona ciudad.* 2 Juzgados

1 Juzgado de Primera Instancia

1 Juzgado Mercantil

4.3. *Girona provincia*. 2 Juzgados

1 Primera Instancia e Instrucción en Blanes

1 Primera Instancia e Instrucción en Sant Feliu de Guíxols

5. **Provincia de Lleida**

5.1. *Lleida ciudad*. No se identifican necesidades de creación de órganos

5.2. *Lleida provincia*. No se identifican necesidades de creación de órganos.

Esta propuesta de la Sala de Gobierno ha tomado como referencia las cargas de trabajo fijadas en el Acuerdo firmado entre el CGPJ y el Ministerio de Justicia en 28 de diciembre de 2018 (BOE de 29/12/2018), dado que se asume allí el compromiso de adecuar de la planta a las necesidades reales en aquellos órganos en los que se constate un exceso en la entrada de asuntos superior al 30% mantenido durante cinco años.

Se persigue con esta propuesta de creación de órganos, aproximar la relación actual de jueces por cada 100.000 habitantes en el espacio de este Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (10,2), a esa misma proporción resultante como media en el conjunto de los Tribunales Superiores de Justicia de España (11,6), según se extrae de la estadística judicial publicada por el Consejo Judicial a fecha 1 de enero de 2019 en "El informe sobre la estructura de la carrera judicial". Esta ratio media se cumpliría acercando la planta judicial en Cataluña a las 900 plazas judiciales (actualmente la integran 820).

Este acuerdo de la Sala de Gobierno sobre necesidades de creación de órganos ha sido participado a las diversas instancias con competencia para la efectiva creación y dotación de los órganos aquí propuestos, tanto el Consejo General del Poder Judicial como el Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya y el Ministerio de Justicia.

8.- ANEXOS

8.1.- ANEXO I: SALAS DEL TSJ DE CATALUÑA

8.2.- ANEXO II: AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA

8.3.- ANEXO III: AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIRONA

8.4.- ANEXO IV: AUDIENCIA PROVINCIAL DE LLEIDA

8.5.- ANEXO V: AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

8.6.- ANEXO VI: JUZGADO DECANO DE BARCELONA